TOMO CI Montevideo, Jueves 23 de Octubre de 1930. Núm. 7281

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se nombra un Inspector Regional del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 933|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor José P. Gallcerán para desempeñar el cargo de Inspector Regional de esa corporación;

Atento a que el mencionado Consejo manifiesta que formula dicha propuesta en virtud del resultado del concurso realizado al efecto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase al señor José P. Galcerán para desempeñar el cargo de Inspector Regional del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, vacante por haber sido ascendido al puesto de Inspector Técnico el que lo desempeñaba señor Luis Pecantet.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra una Subinspectora de Escuelas del Departamento de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 934|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la señora María Gorostondo de López para desempeñar el cargo de Subinspectora de Escuelas del Departamento de Montevideo;

Atento a que dicho Consejo formula dicha propuesta en virtud del resultado del concurso realizado para proveer dicho cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase a la señora María Gorostondo de López para desempeñar el cargo de Subinspectora de Escuelas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se eleva el margen de tolerancia en los precios para los productos nacionales en las licitaciones para la impresión de obras.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 10 de 1930.

Vista la gestión promovida por la Asociación de Impresores con motivo del llamado a licitación, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para una nueva edición de las obras de texto de que son autores los señores Abadie Soriano y Zarrilli;

Resultando: Que la expresada Asociación solicita sea restringida esa licitación a los establecimientos nacionales o que se eleve al 30 % la protección a la industria nacional en el caso planteado;

Atento a lo informado por la Oficina de Compras, Depósito y Suministro de aquel Consejo de Enseñanza;

Atento a que por decreto de 24 de Octubre de 1922, los productos nacionales en los casos de licitación serán preferidos siempre que por su calidad puedan sustituir sin desventaja a los productos extranjeros, y se les acuerde a las propuestas respectivas en el juicio, un margen de tolerancia de 10 %;

Considerando: Que el caso en vista determina acordar especial protección a la industria nacional dado que el mayor valor de los trabajos que se contratan está repre-

Aparecieron los índices del trimestre que terminó. El Ejecutivo búsquese en el número 7275 y el Legislativo en el 7276

sentado por la mano de obra, cuyo costo en el país es notoriamente más elevado que en el extranjero;

De acuerdo con los principios en que se fundamenta el precitado decreto de 24 de Octubre de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Elevar al 15 % el margen de tolerancia en los precios para los productos nacionales siempre que se trate de licitaciones para impresión de obras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 24 de Octubre de 1922.

2.° Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

4

Mensaje. Se comunican observaciones de la Asistencia Pública Nacional a una disposición incluída en un proyecto de ley sobre Sociedades Mutualistas.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 2135|930.

A la Asamblea General:

Con el presente mensaje el Consejo Nacional de Administración transmite a la Asamblea General las observaciones formuladas por la Asistencia Pública Nacional, en la nota que se acompaña, a una de las disposiciones incluídas en la ley, actualmente a estudio del Senado, sobre Sociedades Mutualistas de Asistencia, que establece que el citado instituto deberá contribuir con la suma de un peso ($ 1.00) anual por cada miembro de dichas sociedades.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.—Por el Conseño: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Mensaje. Se remiten antecedentes relacionados con un pedido de fondos para la expropiación de la Chacra Experimental de Cazot.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 807|921.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García:

Con la presente el Consejo Nacional de Administración remite al señor Presidente la información producida a pedido de la Cámara de Representantes sobre si subsisten las razones de utilidad pública que motivaron la expropiación de una chacra sita en la Estación Cazot (Departamento de Canelones).

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

REFERENCIAS

Cámara de Representantes.

Señor Carámbula (don Felisberto F.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.)—Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto, en la sesión de ayer, resolvió plantear a la Cámara una cuestión de orden interno.

Con motivo de estudiar el mensaje del Consejo Nacional de Administración, de fecha 4 de Marzo del corriente año, por el que solicita, con calidad urgente, un refuerzo suplementario de $ 20.000.00 para abonar el precio de la expropiación de la chacra que para la experimentación agronómica tiene el Estado emplazada en la Estación Cazot en el Departamento de Canelones, la Comisión de Presupuesto desea fijar, por razón de principios, el problema que este pedido sugiere en términos de resolverlo, con el mayor acierto, consultando los verdaderos intereses públicos. Para esto la Comisión, por mi intermedio, tendrá que distraer por breves momentos la atención de la Cámara para hacer una breve reseña de los hechos.

El Poder Ejecutivo, por mensaje del 5 de Diciembre de 1924 requirió que se declarase de utilidad pública la expropiacion de una pequeña parcela de terreno destinada a hacer trabajos de experimentación agronómica en la Estación Cazot, Departamento de Canelones.

Ese pedido fué despachado favorablemente con una primera sanción del Senado y luego por la Cámara, teniendo en cuenta: que los fondos que demandaría esa expropiación estaban disponibles, según lo afirmó el Ministro de Industrias, en el Senado en virtud de que serían imputados al rubro "Cultivos experimentales y de demostración", de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1920, y, por otra parte, que la estimación de la Dirección de Avalúos atribuía al bien un valor de $ 300.00 por hectárea, hecho que anotaba en el mensaje originario como punto de partida para convenir el precio de indemnización, en la cantidad total aproximada a $ 4.000.00.

Con esos antecedentes el Parlamento dictó, con anterioridad a la ley, el decreto de 19 de Diciembre de 1924, reservando para imputar al rubro que acabo de señalar la cantidad de $ 6.000.00 para cubrir el precio y los gastos del juicio de expropiación.

Pero promulgada la ley e iniciado el juicio respectivo, en el Juzgado Letrado de Canelones, por sentencia ejecutoriada se estableció el precio de indemnización a razón de $ 1.850.00 por hectárea, lo que eleva la suma de adquisición a $ 24.434.00.

En esas condiciones el Poder Ejecutivo envió un nuevo mensaje el 4 de Marzo próximo pasado pidiendo la suma suplementaria de $ 20.000.00 para formar con los $ 6.000 ya destinados a esta adquisición por la recordada resolución administrativa, el total del precio fijado en la sentencia, a cuyo cumplimiento, dentro del plazo de 60 días, ha sido conminado el Consejo Nacional por otra resolución del Juzgado.

Estos son los hechos.

La Comisión de Presupuesto entendió que debía examinar el alcance jurídico de la sentencia que fijó el monto de la expropiación, porque a través del último mensaje se puede entender que el Estado, se considera obligado a adquirir el bien por efecto de esa sentencia.

Se emplaza mal el problema si se cree que el fallo judicial obliga, de cualquier manera, a adquirir el bien a que se refiere la expropiación decretada.

Estima la Comisión que la sentencia judicial se refiere a un elemento específico o concreto que fué el objeto de la controversia, vale decir: el monto de la indemnización.

La expropiación es una facultad o potestad del Poder Público que pondrá en ejercicio en la medida que las conveniencias públicas lo requieran. La apreciación actual de esa utilidad es, desde luego, indispensable para determinar la persistencia en el ánimo de adquirir.

Si en el derecho privado, la consecuencia del vínculo contractual para el promitente comprador es la de poder, en todo tiempo, desistir de la promesa de compra pagando los resarcimientos que correspondan, con más razón en tratándose del Estado que se rije por el Derecho Público, donde prevalece, en forma saliente, el interés social sobre el interés privado. La doctrina del desistimiento, aún mediando sentencia judicial, con el alcance señalado, es admitida por todos los autores y el principio está inscripto en el texto del artículo 20 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

Bien: no pretende la Comisión un pronunciamiento inmediato de la Cámara con respecto a este problema; pero estima conveniente que se le envíe un mensaje al Poder Ejecutivo señalando estos hechos y requiriendo la opinión de ese Poder colegislador en el sentido de si subsiste la razón de utilidad pública que originariamente motivó la ley de Expropiación de la Chacra de Cazot, Departamento de Canelones.

(¡Muy bien¡).

—Este es el alcance de la proposición que formula por mi intermedio la Comisión de Presupuesto y pido que sea votada.

(Apoyados).

Señor González Vidart—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart—Yo creo que por razones de orden práctivo, convendría que la minuta de comunicación, si la Cámara la aprueba, fuera acompañada, para ilustrar mejor al Consejo Nacional, de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Carámbula.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación a que se ha referido el señor Diputado Carámbula acompañada por la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por él en Cámara.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).

Montevideo, Agosto 9 de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum:

Tengo el honor de comunicar al Consejo Nacional que la Cámara de Representantes, en sesión de ayer, resolvió dirigirse a esa corporación para solicitarle se sirva informar si subsisten las razones de utilidad pública que motivaron la expropiación de una chacra sita en la Estación Cazot, Departamento de Canelones.

Resolvió también esta Cámara que se remitiera, a título ilustrativo, copia de las palabras explicadas, la oportunidad y motivos de esta comunicación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Informe de la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía

Montevideo, Setiembre 11 de 1930.

Señor Director:

Con fecha 9 del corriente el ingeniero agrónomo Fiechter informó este asunto, por el que el suscripto no tiene nada que observar, entendiendo que existe conveniencia en abandonar dicho predio si el precio a abonarse por el mismo es el expresado en este informe.

Saludo al señor Director muy atentamente.

R. Salgueiro Silveyra.

Dirección de Agronomía.

Montevideo, Setiembre 19 de 1930.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo expresado precedentemente por la Sección Información y Enseñanza considera esta Dirección que no sería de mayor conveniencia para el Estado la adquisición de la Chacra de Demostración Cazot, dado el elevado precio que se adjudica a la misma.

Va agregado a este expediente un estudio referente a los perjuicios que experimentaría el Estado en el supuesto de abandonar el citado predio, perjuicios cuyo monto ascendería aproximadamente a la cantidad de tres mil setecientos dieciséis pesos cuarenta centésimos ($ 3.716.40).

Esta Dirección, en informe elevado a esa Superioridad con fecha 21 de Setiembre próximo pasado, al que iba agregado un extenso informe de la Sección Información y Enseñanza, proponía al señor Ministro, en caso de ser factible, la suspensión de la operación propuesta por creer demasiada elevada la suma impuesta y considerar que con la cantidad asignada era factible adquirir otros predios en mejores condiciones y ubicación.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

Roberto Sundberg, Director. — R. Bacigalupi, Secretario.

Dirección de Agronomía.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Señor Director de Agronomía, ingeniero Agrónomo don Roberto Sundberg.

Señor Director:

Dando cumplimiento a lo expresado por esa Dirección, cúmpleme informar a usted que los perjuicios que se le ocasionarían al Estado, en el probable caso de tener que abandonar el predio ocupado por la Chacra de Demostración de Cazot, serían los siguientes:

Por construcciones	$	2.000 —
Por árboles forestales	”	350 —
Por monte frutal y varios	”	400 —
Por reformas de alambrados	”	130 —
Por alcantarilla y desagües	”	80 —
Por cañerías para riego y servicios	”	350 —
Por molino	”	250 —
Por parques de aves	”	1.035 —
Por gallineros	”	500 —
Por pisos de hormigón	”	200 —
Por viñedo	”	600 —
Por varios	”	100 —
Suma	$	5.995 —

Ahora bien: los techos, puertas y ventanas de las construcciones, chiquero, postes y piquets de viñedo, molino de agua, cañerías, gallineros, tejidos de alambre de los parques de aves, podrían aprovecharse, por cuanto se trata de material fácil de desarmar. En este caso habría que gastar alrededor de unos trescientos cincuenta pesos en jornales, más ciento cincuenta en acarreos y fletes, pero se reduciría considerablemente la pérdida, por cuanto los materiales aprovechables representarían los valores aproximados que a continuación se expresan:

Chapas de zic	$	152 —
Cañerías	”	250 —
Molino de agua	”	200 —
Alambre, tejido y postes de los parques	”	850 —
Gallineros	”	350 —
Alambres, postes, etc., del viñedo	”	254 —
Portones, principal y de entrada, maderas varias y materiales diversos	”	250 —
Puertas, ventanas, etc.	”	122 —
Chiquero (galpón desmontable)	”	350 —
Suma	$	2.778 60

Deduciendo de esta suma la cantidad de quinientos pesos, importe de jornales, fletes y acarreo aludidos más arriba, quedarían $ 2.278.60 como valor de los materiales aprovechables y, por lo tanto, ascendería a tres mil setecientos dieciséis pesos con cuarenta centésimos el monto de los perjuicios que causaría al Estado el abandono del predio que ocupa la Chacra de Demostración a que este informe se refiere.

Aún podría ser reducido ese monto, si fuera posible la utilización, no puede asegurarse por razones de oportunidad, de las plantas y árboles, ya sea ofreciendo las especies convenientes a la Dirección de Vialidad o transplantándolas con las restantes a propiedades oficiales. Los vegetales utilizables representarán aproximadamente unos quinientos pesos y serían los siguientes:

174 durazneros, 48 tangerinos, 8 limoneros, 254 membrilleros, 5.696 pies de viña, 1.200 álamos perennes, 248 álamos plateados, 22 robles, 272 transparentes, 56 ligustrums, 30 paraísos, 12 acacias y 50 eucaliptus.

Es cuanto debo informar.

Saludo al señor Director muy atentamente.

Arturo Guarino Fiechter, Inspector Técnico.

6

Decreto. Se sustituye una disposición reglamentaria de los servicios de Inspección Veterinaria en los desembarcaderos de ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1930.—Número 1483|916.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 2.° del decreto de 7 de Noviembre de 1916, reglamentario de los servicios de Inspección Veterinaria en los desembarcaderos de ganados:

"Artículo 2.° Los animales vivos que no puedan seguir a la tropa (cansados, estropeados, fracturados, etc.), podrán ser destinados únicamente a establecimientos industriales ubicados en el Departamento de Montevideo, donde existe inspección veterinaria permanente.

El conductor de los animales deberá munirse de un pase, expedido por el Servicio Veterinario de Tablada, en el que conste la reseña del animal y el estado en que se encuentra.

Dicho pase deberá ser restituído a la oficina que lo expidió dentro de las 24 horas siguientes, firmado por la Inspección Veterinaria del establecimiento a que el animal fué destinado."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.° y se hacen promociones en la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo. Octubre 17 de 1930.—Número 1890|928.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.° de la Oficina Nacional del Trabajo, por ascenso del señor Arturo Viera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.° de la Oficina Nacional del Trabajo al Auxiliar 2.° señor Enrique Laporte en reemplazo de éste al Auxiliar 3.° señor Carlos M. Morixe, para subrogar a éste al Auxiliar 4.° señor Otto En-

rique Rath y en reemplazo de éste a la señorita Celia Giaccosa.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Auxiliar del Consejo Superior e Inspección Nacional de Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 1691|919.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del Consejo Superior e Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial al señor Carlos Edmundo Fynn Garzón.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.° de Farmacia en el Hospital Vilardebó

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 2110|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Auxiliar 2.° de Farmacia del Hospital Vilardebó al señor Ricardo Mayol, actual Ayudante de la Sección Baños de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se aprueba un acuerdo para la designación de un Delegado Sustituto en el Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 464|913.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado Sustituto del Uruguay en el Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura de Roma al Cónsul de la República en Milán señor Juan Francisco Domínguez.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 464|913

Señor Presidente de la República, doctor Juan Campisteguy:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar Delegado Sustituto del Uruguay en el Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura de Roma al Cónsul de la República en Milán señor Juan Francisco Domínguez.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza un pago de primas a la exportación de harinas y se recaba una información complementaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 750|930.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas elevando la liquidación de las operaciones de venta de harinas para la exportación efectuada por los señores Fuica y C.ª, propietarios del molino Rosario y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de dichas primas que ascienden a la suma de siete mil ciento cuarenta y ocho pesos dieciséis centésimos ($ 7.148.16); ($ 2.013.09) primas sobre harinas y ($ 5.135.07 prima adicional);

Por lo que resulta de la información acompañada y atento a que si bien está suficientemente comprobado el derecho a las primas sobre la harina por las exportaciones realizadas, no lo está en cambio el de la prima adicional;

Teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del corriente año y los de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a los señores Fuica y C.ª, propietarios del molino Rosario, la suma de dos mil trece pesos con nueve centésimos ($ 2.013.09) que le corresponde percibir por primas a la exportación de harina a que se refieren estos obrados, por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese en forma documentada a la Contaduría General y vuelva a la Comisión Oficial de Semillas para que amplíe su información en cuanto a determinar si las partidas de trigo adquiridas por la firma Fuica y C.ª lo fueron con posterioridad al decreto reglamentario de 7 de Febrero de 1930 y para que compruebe si con respecto a dichas partidas se han cumplido las prescripciones del referido decreto, sobre todo en cuanto tiende a asegurar la compra directa del trigo a los agricultores al precio de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilos. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza un pago de primas a la exportación de harinas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 750|930.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas, elevando la liquidación de las operaciones de venta de harinas para la exportación efectuada por la Molinera y Panificadora Uruguaya, Sociedad Anónima, y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de dichas primas que ascienden a la suma de doce mil novecientos veintidós pesos setenta y siete centésimos ($ 12.922.77), correspondiente a la exportación de 769.160 kilos de harina;

Por lo que resulta de la información acompañada, en concepto de que han sido cumplidas todas las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del corriente año y los de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo próximo pasado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación,

El Consejo Nacional de Adminsitración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a la Molinera y Panificadora Uruguay, Sociedad Anónima, la suma de dose mil novecientos veintidós pesos con setenta y siete centésimos ($ 12.922.77) que les corresponde percibir por la exportación de 769.160 kilos de harina por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese, publíquese y, fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reuniones de Comisiones

Día 20 de Octubre de 1930

Entradas populares del Estado —

Asistencia: Zaballa y Damboriana (hijo).

Inasistencia (con aviso): Ceruti Crosa, Anfusso y Suárez.

Día 21 de Octubre de 1930

Asuntos Internos —.

Asistencia: Damboriana, Rospide y Suárez.

Inasistencia: Anfusso, Forteza (con aviso), Giúdice (con aviso) y Ferrería (con licencia).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 21 de Diciembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy, a las quince y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Caviglia, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy. Se vota y es concedida.

1—La Presidencia de la República transcribe el decreto que dictó con fecha 18 del corriente, designando hasta nueva orden las personas que desempeñarán las funciones de Capitanes de Puertos con motivo de las próximas elecciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Presidencia, en cumplimiento del requisito impuesto por el inciso 23 del articuló 79 de la Constitución, recaba la opinión del Consejo Nacional acerca del proyecto de Convención que adjunta, concerniente al trabajo forzado u obligatorio, adoptado en la XIV sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 28 de Junio del año en curso.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La referida Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 10 del corriente, por el que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, se solicitó su opinión acerca del proyecto de ley por el que se aprueban las planillas de sueldos para el personal extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y, en respuesta, manifiesta que no tiene observación que formular al proyecto en consulta.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La Asamblea Representativa de Flores remite copia de los decretos que expidió en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 del mes en curso, comprendidos del número 419 al 421.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—El Concejo de Administración de Florida remite, a los fines que se consideren pertinentes, una copia de todo el trámite y estado en que se encuentran las actuaciones del asunto referente a las conexiones desde la red principal de saneamiento y agua hasta la línea de edificación para las obras sanitarias domiciliarias.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—El Concejo de Administración de Artigas remite copia del decreto número 406, promulgado por esa corporación el día 14 del que rige, por el cual se le autoriza a emitir títulos de deuda pública departamental con la denominación de "Deuda Municipal de Obras Públicas 1930", hasta la suma de trescientos mil pesos, que se destinará a la realización de las obras que en el mismo decreto se mencionan.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—El mismo Concejo Departamental envía copia testimoniada del decreto número 405, por el cual se modifican los incisos A), B), C) y D) del artículo 1.o y el artículo 2.o del decreto número 243, que creó el impuesto de contribución inmobiliaria municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

8—El referido Concejo Departamental hace saber que con fecha 15 del corriente promulgó el decreto número 406, el que en su artículo 11 deroga el decreto número 390 de la Asamblea Representativa, promulgado por ese Concejo el 11 de Julio del año en curso y que fué observado por el Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

9—Alberto Pessano Auxiliar 1.o de la Dirección de Impuestos Internos, solicita se reconsidere la resolución de fecha 14 del corriente, disponiendo se provea por concurso un cargo de Subinspector de 2.a clase en la expresada repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—José Ovidio Dutra y Fidel Di Biase, del personal de la Dirección de Vialidad, reclaman del nombramiento del señor Osvaldo Lezama Corral para desempeñar el cargo de Apuntador mensual en las obras de construcción del camino Aiguá-Lazcano.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

11—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje fechado el 3 del corriente, por el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Constitución, se recabó su opinión acerca del mensaje remitido a la Asamblea General, cuya copia se le remitió adjunta, sobre equiparación de sueldos de varios ingenieros de las Direcciones Puerto de Montevideo, Hidrografía y Vialidad, manifestando, en respuesta, que no tiene observación que formular al respecto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

12—Alberto Ramírez, Contramaestre de la draga "A. 6", solicita se reconsidere, a su favor, la designación del señor Pedro Perdomo para desempeñar el cargo de Patrón de la lancha "H. 22".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

13—Atilio Pigurina Rivas, Agente Fiscal Letrado de Durazno, presenta una exposición desvirtuando los cargos formulados por el señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera en la última sesión celebrada por el Consejo Nacional, al referirse a la conducta de los magistrados y funcionarios encargados de las gestiones de cobro de la contribución inmobiliaria.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendivil.

El doctor Brum hizo saber que el ingeniero Quinto Bonomi, designado para recibirse de la obra de construcción del puente Mauá, no podría hacerlo por encontrarse enfermo, en vista de lo cual el Ministerio de Obras Públicas proponía se confiase esa misión al también ingeniero Roque Aita, lo que fué aceptado por el Consejo.

El doctor Herrera hizo saber que algunos Procuradores de Impuestos designados recientemente para el Departamento de Paysandú, no han recibido todavía sus nombramientos. El señor Ministro prometió recabar informes al respecto.

A indicación del doctor Brum y en vista de que el Ministro de Obras Públicas se encuentra fuera de la Capital, por cuya causa no podrá concurrir al acuerdo del jueves próximo, se acordó tratar mañana los asuntos de esa Cartera, con el Subsecretario doctor Vivas Cerantes, después del acuerdo de Instrucción Pública.

El doctor Brum manifestó que el Oficial 1.o de Administración de Rentas señor Carlos María Lázaro está trasladado con motivo de un sumario, desde hace algún tiempo. Me ha escrito pidiendo que se resuelva pronto el sumario y en el caso de que esto no fuera posible, que se contemple su derecho a actuar en una Administración de primera categoría y a que se le conceda un viático por concepto de traslado.

Pido que el señor Ministro de Hacienda se interese por la solución de ese asunto.

Dijo el Consejero Herrera que en la sesión en que se trató el asunto referente a los fraudes realizados en la Oficina de Encomiendas Postales, había formulado una exposición sobre los resultados del sumario instruído, destacando la gravedad de las irregularidades existentes y llamando la atención del Consejo sobre la omisión padecida por los investigadores al no señalar en su informe las responsabilidades consiguientes a los hechos por ellos mismos comprobados.

Las consideraciones hechas por mí en esa oportunidad, presentaban a la referida oficina en una situación de verdadero desquicio, que afirmé que no tenía precedentes en la Administración Pública. Como tan graves juicios podrían haber parecido exagerados, por haber sido yo quien desde hace tiempo vengo insistiendo sobre la situación irregular de la Oficina de Encomiendas Postales, creo del caso referirme hoy a las conclusiones del nuevo informe presentado por uno de los dos investigadores, el señor Grucci, quien puntualiza y amplía en dicho informe sus comentarios sobre las graves irregularidades comprobadas, coincidiendo en hacer recaer sobre los Directores de la Aduana la responsabilidad de la situación desordenada y caótica que existía en la oficina de que se trata y que permitió se sistematizara en ella el fraude.

Las opiniones emitidas por el investigador en su último informe no pueden, como he dicho, ser más concluyentes y aplastadoras. Surgen del sumario—dice —la evidencia de que en la Sección de Encomiendas Postales se cometía toda clase de irregularidades, derivándose a esta oficina—donde era fácil el contrabando—el despacho de las mercaderías de subido valor.

Esta última afirmación la corrobora el investigador manifestando que eran introducidos por el Correo 200 o 300 kilos del mismo artículo en bultos de 10 kilos cada uno, cantidad esta que, según tengo entendido, constituye el límite máximo de peso, que puede introducirse por vía postal.

Se refiere, también, entre otras muchas cosas increíbles que silenció en su anterior informe, a la sustracción de liquidaciones, a la desaparición de otros documentos comprobatorios de adeudos, y a la falta de contabilización de operaciones de despacho, todo ello llevado a cabo sistemáticamente, con el fin de favorecer y ocultar la perpetración de delitos. El investigador, según afirma, ha podido situar más de un millar de casos —cuyos derechos no le ha sido dado calcular—que no están registrados en los libros y cuyos documentos se han hecho desaparecer. Si se piensa en que este estado de cosas no tiene relación sólo con un breve espacio de tiempo, sino que corresponde a una situación de años, puede tenerse idea de lo cuantioso, de lo enorme de las sumas que habrán sido defraudadas al Estado en la referida Oficina.

El señor Grucci nos presenta un cuadro numérico comparativo del cual resulta que en este último ejercicio—en el que se ha regularizado el contralor aduanero—se ha operado, con una disminución del número de encomiendas, un aumento de $ 250.000 en la recaudación de los derechos. Lo que quiere decir que era muy superior a esa suma de $ 250.000 el monto de lo que se defraudaba anualmente.

Resulta también, según el nuevo informe que el atraso del cobro de las liquidaciones era de $ 300.000, y no de $ 200.000, como yo afirmé anteriormente, y que se fijó en más de $ 77.000 el importe de las liquidaciones extraviadas.

Cabe, pues, un juicio más severo aún que el que yo formulé en mi última exposición con respecto a la increíble despreocupación que implica el hecho de dejar abandonadas, al azar de todos los manejos, y sin darle el trámite necesario para su cobro, a millares y millares de documentos a realizar, los cuales, para mayor gravedad del asunto, se hallaban sujetos a determinado plazo de prescripción legal.

Como se ha visto por lo expuesto, lo comentarios del nuevo informe del señor Grucci (que no explica por qué no fueron hechos en el sumario instruído) han venido a confirmar la gravedad de los hechos y a corroborar plenamente los severos juicios emitidos por mí. Se han realizado fraudes por sumas cuantiosas, se han robado documentos, se han dejado de contabilizar operaciones, se ha producido un atraso de mucho tiempo en la liquidación y cobro de millares de despachos.

Por otra parte, el propio inspector Grucci y su compañero de tarea investigadora, señor Fort, han agravado la situación creada, dejando prescribir, por inercia, los derechos del fisco a cobrar los impuestos defraudados en una gran cantidad de casos de contrabando, lo cual podría haberse evitado con solo dar cuenta paulatinamente de cada caso de defraudación comprobada.

Está de por medio, asimismo, la responsabilidad de los Directores de Aduana y de otros funcionarios de la repartición, que el Sr. Grucci, a último momento, ha reconocido. No se explica, en verdad, cómo los Directores de Aduana han podido contemplar impasibles tanta desorganización, tanto desorden, etc., etc., siendo así que el Director adjunto e Inspector General de Aduanas, por ejemplo, según lo establece el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la repartición sancionado por el Consejo, tiene el cometido expreso de inspeccionar todas las oficinas de Aduana.

Desde luego, fluye de todo esto la necesidad ineludible en que nos encontramos de proseguir la investigación iniciada, la cual resulta inconclusa a pesar del último inesperado informe de uno solo, de los investigadores, lo que prueba que los dos no han podido ponerse de acuerdo sobre las resultancias del sumario.

Insisto, pues, en mi proposición de confiar la prosecución de este asunto a un ciudadano recto e imparcial, desvinculado actualmente de la Aduana de antecedentes y con la competencia necesaria, competencia en la materia.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 26.

Ante observaciones de los doctores Brum y Martín C. Martínez se aplazó para un mejor estudio el asunto número 2, relacionado con el pago de dos títulos fraccionarios de la Deuda Consolidada, efectuado por la Dirección de Crédito Público.

También se aplazó el asunto número 5 conteniendo el mensaje y proyecto de ley de la Asamblea General, por el que se exceptúan del impuesto inmobiliario a los bienes raíces de reducido valor, en los Departamentos del litoral e interior. El doctor Herrera señaló el aspecto de equidad que encierra el proyecto del señor Ministro, en el sentido de igualar el impuesto de contribución inmobiliaria que pagan los pequeños predios de todo el país. Agregó que era una gran injusticia que la gente pobre en campaña fuera tratada con menos liberalidad que los de igual condición en la Capital de la República. Al mismo tiempo, le cumple manifestar que al criticar los abusos fiscalistas que se cometen en campaña, no se ha referido a determinados funcionarios; simplemente ha señalado hechos del conocimiento público, que se han producido en distintos Departamentos. Lo expresa así, en virtud de que el doctor Pigurina, Agente Fiscal de Durazno, se ha considerado aludido; con lo que era una crítica a un sistema imperfecto de cobros fiscales. Por su parte, el doctor Martín C. Martínez se mostró partidario de modificar la redacción del proyecto en el sentido de variar lo expresado en el inciso C) del artículo 4.o de la ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña, a fin de que se haga extensiva la exoneración a los predios de $ 500.00 en lugar de limitarla a los de $. 100.00. El doctor Brum indicó la conveniencia de ampliar el beneficio hasta los predios cuyo valor sea de $ 1.000, acordándose finalmente aplazar el asunto para que el señor Ministro recabe informes sobre la cantidad de predios que serían beneficiados por la ley y la merma de rentas que originaría.

Se aprobó el asunto por el que se exonera del pago de derechos de Aduana al combustible destinado a la Usina Municipal de Río Negro. El doctor Victoriano Martínez hizo la salvedad de su voto.

Ante un pedido del señor Berreta, se aplazó el asunto número 14 por el que se proveía el cargo de Notificador de la Dirección de Impuestos Internos.

Se aprobaron 65 resoluciones recaídas sobre expedientes de jubilaciones, pensiones y retiros.

Se aplazó, a pedido del señor Ministro, para un mejor estudio, el asunto relacionado con la jubilación de don Hilario N. Castro, ex Agente de Policía del Departamento de Colonia.

Al aprobarse el asunto por el que se declara que la señora Celina de los Campos de Lúgaro no tiene derecho a la pensión que solicita, el señor Berreta se pronunció a favor de la peticionante, enumerando las razones que justifican el otorgamiento de aquel beneficio. El doctor Victoriano Martínez manifestó que hubiera deseado acompañar con su voto una resolución favorable, pero hizo notar que las disposiciones que rigen en la materia son terminantes y en consecuencia no permiten acceder a lo solicitado. Por su parte, el doctor Brum dijo que la ley de Diciembre de 1929 concede pensión a las nietas de los servidores de la independencia siempre que estén privadas en absoluto de recursos. El Consejo Nacional al reglamentar la ley lo hizo en términos equitativos disponiendo que si la mitad de la jubilación del marido era inferior a la pensión correspondiente a la esposa se asignaría como pensión la diferencia. Por ejemplo, si la jubilación del marido fuese de $ 30.00 se otorgaría a la esposa $ 10.00 para completar los $ 25.00 que le concede la ley.

En el caso presente el señor Lúgaro percibe $ 50.00 y la mitad correspondiente a la esposa es de $ 25.00, es decir, igual a su pensión y no puede otorgarse por consiguiente. Es lamentable el caso de la señora de Lúgaro por las razones que invoca pero no puede resolverse por vía administrativa sino por una ley de gracia especial sancionada a su pedido.

Después de algunas observaciones de varios señores Consejeros se aplazó la consideración del asunto relacionado con el pedido de jubilación de don Enrique F. Areco, como ex Director de Aduanas, a efecto de que el Consejo de la Facultad de Medicina informe si el peticionante está absolutamente imposibilitado para continuar desempeñando funciones, como lo establece la ley de Jubilaciones.

El Ministro informó que se hacía necesaria la reparación de la línea telefónica aduanera entre la ciudad de Salto y la población de Belén, trabajo que insumiría alrededor de $ 2.400 para lo cual era preciso arbitrar algún recurso, ya que no existía partida especial destinada a ese objeto.

El doctor Brum insinuó la idea de instalar estaciones radiotransmisoras y radiorreceptoras, que son de poco costo y de gran economía. El Ministro prometió estudiar esta iniciativa; pero entretanto se le autorizó para ordenar la reparación de la línea, en el caso de que aquélla no pudiera aplicarse, imputándose el costo de la obra a la partida del presupuesto titulada "Gastos de Aduana".

Se aplazó para un próximo acuerdo la consideración de los antecedentes relacionados con la reorganización de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

El Ministro dió cuenta de que agricultores e industriales pertenecientes a zonas cercanas a diversos puertos del litoral, han solicitado que se les permita efectuar exportaciones con independencia de las capatacías respectivas, como se ha establecido, por gestión similar, en Colonia y Nueva Palmira. En el Consejo tuvo ambiente favorable la petición y el Ministro traerá la resolución a la decisión del mismo en la semana próxima.

Por no hallarse el Consejo en pleno, se aplazó para el martes próximo, la inte-

gración del Directorio del Banco Hipotecario.

Hizo saber el Ministro Mendívil que el Inspector de Hacienda que practica una investigación sumaria en la Oficina de Crédito Público, ha solicitado la suspensión de varios funcionarios de la misma, con el objeto de facilitar su cometido; habiendo dicho Secretario de Estado, autorizado la susodicha suspensión.

Por último se aprobaron los términos de la siguiente resolución adoptada en el anterior acuerdo de Hacienda:

Vistas las actuaciones sumariales e informes producidos por el Jefe de la División Contralor de Aduanas, señor José P. Fort e Inspector de Hacienda señor Felipe Gruci, con motivo de irregularidades constatadas en la Sección de Encomiendas Postales Internacionales.

Considerando que del sumario en cuestión resulta en evidencia la responsabilidad en que han incurrido determinados empleados, y, que no han sido debidamente aclarada la posición de otros, frente a las mismas irregularidades,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Suspender en sus funciones al Verificador de Aduanas Guillermo Bayssé.

2.o Pónganse en conocimiento de la Administración de Correos y Telégrafos las resultancias del sumario instruído en la Sección de Encomiendas Postales Internacionales, a fin de que considere las responsabilidades en que han incurrido los empleados de su dependencia que han tenido intervención en los hechos señalados.

3.o Autorízase al Inspector señor Felipe Grucci para que continúe o amplíe estas actuaciones sumariales, a efecto de establecer en definitiva las responsabilidades del caso, respecto del personal aduanero que ha intervenido en la Sección de Encomiendas Postales.

4.o Publíquese, etc.

Se levantó la sesión siendo la hora 1? y 10.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Octubre de 1930.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia en trámites de la extradición de F. P. R. solicitada por las autoridades españolas.

2—Mensaje a la Alta Corte de Justicia en trámites de la extradición de F. J. P., solicitada por las autoridades suizas.

3 y 4—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomtáica.

5 a 7—Mensajes al Consejo Nacional de Administración para recabar su opinión sobre un proyecto de convención internacional relativa al trabajo forzado u obligatorio; sobre un proyecto de convención internacional relativo a la reglamentación de la duración del trabajo en el comercio y en las oficinas, y sobre las recomendaciones referentes a la coacción indirecta al trabajo, a la reglamentación del trabajo forzado u obligatorio, a la reglamentación de duración del trabajo en hoteles, restaurantes y establecimientos similares, a la reglamentación de la duración del trabajo en empresas de espectáculos y otros sitios de diversión, y a la reglamentación del trabajo en establecimientos destinados al tratamiento u hospitalización de enfermos, crónicos, indigentes y alienados, convenciones y recomendaciones consideradas en la XIV Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra del 10 al 28 de Junio del presente año.

8—Mensaje a la Corte Electoral para enviarle diversos legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de varias oficinas consulares de la República.

9—Decreto de nombramiento del señor Romeo Vignone como Traductor Secretario de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, del señor Ramón Jesús como Bibliotecario de este Ministerio, de la señorita Elmira Fontán y el señor Juan P. Garbarino, como Oficiales de Secretaría de segunda y tercera clase, respectivamente, de la Dirección mencionada, y del señor Carlos Arturo de Yéregui Lerena como Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares.

10—Decreto de promoción del Cónsul de distrito de segunda clase don Manuel Núñez Regueiro a Cónsul de distrito de primera clase.

11—Decreto de nombramiento del señor Héctor Bauzá Pouy en calidad de Cónsul de distrito de segunda clase.

12—Decreto de nombramiento del señor Raúl Daneri en calidad de Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Bélgica.

13 y 14—Decretos sobre asignación mensual al Consulado General de la República en Alejandría (Egipto) y al Consulado en Bagé.

15—Resolución sobre imputación a otro rubro del importe de la orden de pago mandada librar, con fecha 19 de Setiembre último a favor del señor Vicente Rodríguez, por el servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento del ex Ministro Plenipotenciario don Daniel Muñoz.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Ponsetí Hermanos, por la suma de $ 164.10, destinada al pago de banderas nacionales para los Consulados de la República.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Soury y Cía., por la suma de $ 7.90, importe de artículos de papelería adquiridos para este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación, por la Contaduría General de la Nación, a favor de la "All America Cables Inc.", por la suma de $ 566.55, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Agosto último.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 265.50, importe de corriente suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Setiembre transcurrido.

20 y 21—Resoluciones por las que se manda pasar a la Contaduría General, para su verificación, una relación de pasajes expedidos por este Ministerio, el Consulado General en la Argentina y la Jefatura de Policía de Rivera, desde Abril hasta Setiembre del presente año, y una relación complementaria de los pasajes expedidos por el Consulado General susodicho, en Febrero último.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 15 de Octubre de 1930.

1—Se resuelve confirmar la personería jurídica que le fué otorgada en el año 1905 a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia).

2-3—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Yolanda Benedetti.

4—Idem ídem al señor Eduardo O'Neill Arocena.

5—Dispónese que la Universidad proceda a la liquidación de los sueldos que devengue el doctor Vorlardo Pérez Fontana durante el tiempo que reemplace al doctor Ernesto Quintela en uso de licencia que le fué concedida como Catedrático de Medicina Operatoria.

6—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pago de ciento cincuenta ejemplares entregados a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública de los tomos 24, 25 y 26 de la "Compilación de leyes y decretos del Uruguay", de que son autores los doctores Enrique Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, Luis A. Arcos Ferrand y C. Goldaracena.

7—Cúmplase a la ley que dispone que los suplentes que integran la Comisión del Palacio Legislativo serán convocados por la Comisión, para actuar en los casos de licencias, ceses, muertes o ausencia de los titulares.

8—Nómbrase a la señorita María Gerostonde de López para desempeñar el cargo de Subinspectora de Escuelas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

9—Desígnase a propuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor José P. Galcerán para ocupar el cargo de Inspector Regional del Consejo, vacante por haber sido ascendido al puesto de Inspector Ténico el que lo desempeñaba señor Luis Pecantet.

10—Se resuelve incluir en los respectivos planes de edificación escolar excesos de gastos producidos en ese concepto cargando su importe a la ley de 28 de Octubre de 1926.

11—Se resuelve adquirir del señor Benito Montero una fracción de campo de su propiedad situada en los Ceibos, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, destinada a asiento del edificio de la escuela rural de "Los Ceibos" (Departamento de Maldonado).

12—Acéptase la propuesta de los señores Fidel Molinari y Compañía para las reparaciones de pintura del local que ocupa la escuela número 5 de 2.o grado de Paso de los Toros (Tacuarembó).

13—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Francisco Garabelli y a título de ensayo el suministro y colocación de cortinas de la calidad "Joanna" tipo cordon, en el edificio escolar recientemente construído en la calle Montalvo esquina Pinta (Colón), Departamento de Montevideo.

14—Acéptase la propuesta de los señores Emilio Casella y Compañía para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 25 de Arbolito (Departamento de Rocha).

15—Acéptase la propuesta del señor José Cortazzo para la construcción de un local destinado a la escuela rural número 62 de Sauce de [illegible] (Departamento de Durazno).

16—Acéptase la propuesta del señor Antonio Corgatelli para las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 18 de Ombúes de Oribe (Durazno).

17—Déjase sin efecto la resolución de 27 de Noviembre de 1929, relacionada con la expropiación del inmueble perteneciente al señor Cipriano M. Rodríguez. aceptándose, en cambio, una fórmula de permuta propuesta por dicho señor que es la de entregar el área a expropiarse por un área igual que se tomaría del terreno adquirido por el Estado al señor Alejandro Maurente.

18—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir en la suma de $ 100.00 cien ejemplares de la obra de que es autor el señor Nicolás Fusco Sansone, titulada "Preguntas a las cabezas sin reposo".

19—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras que se efectuan en el edificio que ocupa la escuela "República Argentina" diversos trabajos no previstos en el proyecto de las mismas.

20—Revalídase por todo el corriente ejercicio la resolución del 16 de Diciembre de 1928 que autorizó la partida de $ 14.00 mensuales para complemento de alquiler de casa del liceo departamental de Durazno, con imputación a la planilla "Alquileres" del Ministerio de Instrucción Pública.

21—Déjase sin efecto la resolución del 8 de Octubre en curso por la que se dispone poner a disposición de la Facultad de Agronomía la suma de $ 2.000.00, importe de una cuota que acuerda la ley de 12 de Setiembre de 1929 para atender diversos servicios a su cargo y pasar los antecedentes a la Facultad de Agronomía que es la que entiende en la tramitación de lo que tiene relación con dicha ley.

22—Se resuelve incluir en el plan de 23 de Agosto de 1928 la suma de pesos 15.000.00 destinados a la compra de un terreno y construcción del edificio para la escuela en el Pueblo 18 de Julio (Departamento de Rocha).

23—Se resuelve adquirir de los señores Gallego y Mansilla una fracción de terreno situada en el Pueblo 18 de Julio (Rocha) destinada a asiento del edificio de la escuela número 12 de 1.er grado de dicha localidad.

24—Acuérdase a la Sociedad de Autores, por una sola vez, y con destino a costear los gastos del acto de inauguración de los "Lunes culturales" la suma de $ 100.00 que se imputarán al rubro "Cultura artística".

25—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar diez uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Instrucción Pública y porteros de las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o turno.

26—Modifícase la jubilación escolar acordada al señor Luciano Rodríguez fijando el monto de la misma en la suma de $ 2.280.00 anuales.

27—Cúmplase a la ley sancionada por la que se sustituyen los artículos 4.o, 6.o y 7.o de la ley de 9 Enero de 1924, relacionada con la integración de la Corte Electoral.

28—Cúmplase a la ley sancionada, por la que se establece el procedimiento a seguirse en el caso de no estar proclamado el Presidente de la República a la hora veinticuatro del penúltimo día de Febrero del año siguiente a la elección.

29—Cúmplase a la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Marzo de 1931, el presupuesto de la Corte Electoral.

30—Cúmplase a la ley sancionada, por ambas Cámaras, sobre creación de siete liceos en poblaciones del interior de la República.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite — Juan A. Márquez con Fisco. Esteban Indarte con Estado. Fisco con Manuel Feiwell. Sociedad Anónima Bodega Bonomi con Fisco. Municipio de Montevideo con María T. de Bedaxagar y otros.

Interlocutorias — Gregorio Geremías Gadea con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Angel Mancini. Municipio de Montevideo con Nicolás Vilizio.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Pilar Herrera de Arteaga. Municipio de Montevideo con Rafael Méndez Rodríguez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14 — Trámite — Municipio de Montevideo con Gabriel Muñiz. Usinas Eléctricas del Estado con Manuel Pérez. Usinas Eléctricas del Estado con Pedro Etchegaray. Municipio de Montevideo con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Municipio de Montevideo con José Chiovenda. Uruguay Railway contra la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma.

Interlocutorias — Theo Schembrodt. Ramis y Bordenave contra José Bianchi.

Definitiva — Municipio de Montevideo con José A. Castiglioni. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán. Fisco con Carlos Adolfo Rolando. Fisco con Hemes Machado. Estado con Carlos Escayola. Juan Gagliardi con Caja de Jubilaciones Civiles. Estado con Lloyd Brasileiro. Fisco con Alvaro Milburn. Dirección General de Impuestos Directos con Carballal y Cía. José Molinari. Isidoro I. Lorenzo. Felipe Macri con el Estado. Pablo Macri con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoissie de Lalanne y otros. Padrón número 3995. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoissie de Lalanne y otros. Padrón número 3996. Mario A. Bocage, denuncia.

Interlocutorias — Fisco con Alberto Carranessi. Antúnez. Rafael Roisman con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Fisco con Cecilio Hernández y otros. —Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Boni Rómulo contra Eduardo Cooper. Rodríguez de Rodríguez Margarita contra Enrique Ellauri y Aurelio Echechurry. Bordas de Peñafort Raymundo contra Bartolomé Delbono.

Nota — Tuvo lugar una audiencia en un juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 14 — Trámite — Una en causa criminal por homicidio. Vázquez Cores Francisco, concordato. Dos en causas criminales por homicidio.

Interlocutoria — Rodríguez René, quiebra; incidente, calificación.

Sentencias — Una en sumario criminal por delito de homicidio. Liesack Ricardo, queja en autos con José Segade. Una en causa criminal por homicidio. Winterhalter Eugenio contra Soria y Avila. Concejo de Administración Departamental contra Pedro Carrara. Puppo Sebastián y Pedro Manini Ríos solicitando interpretación de la ley sobre Impuesto de Herencias.

Nota — Tuvo lugar una vista de causa en juicio público. — José V. Evia, Secretario.

Día 15 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio.

Administrativas — Un mensaje de la Alta Corte de Justicia.

Sentencias — Weill y Cía. Julio contra E. Reynaldo Rodríguez Carricabal.— José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17

Nelly Ojeda, oriental, 2 años, Lima 2028.

María Devoto de Pinelli, italiana, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.

Eugenio Pose, español, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Vila de Carbonell, española, 90 años, viuda, Rivadavia 1931.

Rosa García de Cursio, oriental, 39 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Bartolomé Pascual, español, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Catalina Perilo de Carcella, italiana, 73 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Adolfo Nogués, argentino, 70 años, soltero, Magallanes 2033.

Carlos Tarrasco, italiano, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Dolores Berge de Percovich, oriental, 30 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Esther Aparicio, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra-Rossell.

Juana Zalman, oriental, 4 días, Maternidad.

Miguel Angel Suárez, oriental, 17 meses, Emilio Ruiz.

Armando Martini, oriental, 24 días, Casa del Niño.

Rubén Mocheli, oriental, 1 1|2 meses, Casa del Niño.

María Sambat de Paúl, francesa, 75 años, casada, Lavalleja 1939.

Mercedes Abreu, oriental, 7 días, Susviela 55.

José Mir Bordone, oriental, 36 años, soltero, Municipio 2293.

Gabriela Martínez de Roggero, oriental, 77 años, viuda, Pedro F. Berro 628.

Carlos Ferraro, italiano, 56 años, Hospital Italiano.

Reina Maceda, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.

María Teresa Cedrés, oriental, 20 años, soltera, General Flores 2392.

Pascual Majuolfi, italiano, 64 años, viudo, Patria 1471.

Jorge Manuel Castellanos Gezalbo, oriental, 26 años, soltero, Juan J. Arteaga 41.

María Cosenza de Hacarato, italiana, 68 años, viuda, Hospital Maciel.

EL PAGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de Campaña, vence el 31 del corriente.

Para abonar la Contribución Inmobiliaria es necesario manifestar el nombre de los propietarios de bienes con sus apellidos paterno y materno, nacionalidad y domicilio.



TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE REPRESENTANTES

143.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MARIO MENENDEZ
(PRESIDENTE AD HOC)

(Continuación. — Véase el número 7280 Poder Legislativo, página 173 B)

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis).**

—Se va a tomar la votación.

Señor Aguirre — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Negativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Arrarte Corbo — Negativa.
Señor Arrillaga Safons — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Buranelli — Negativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Cerdeiras — Negativa.
Señor Ceruti Crosa — Negativa, por las consideraciones hechas anteriormente.
Señor Antúnez — Afirmativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor Costa — Negativa.
Señor De la Fuente — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Fígoli — Afirmativa.
Señor Frugoni — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Irisarri — Negativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor Lorenzo y Deal — Negativa.
Señor Presidente — Voto por la afirmativa, porque habiendo obtenido mayoría los incisos anteriores, los partidarios del salario mínimo no podemos votar de esta manera.
Señor Muñoz — Negativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra—Negativa, por los argumentos expuestos por los señores Diputados Ceruti Crosa y Grauert, pero no con cierta alarma por coincidir con elementos esencialmente conservadores de la Cámara, que, desde luego, no son los distinguidos compañeros nombrados.
Señor Ros — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.
Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.
Señor Quijano — Afirmativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Viera — Negativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Segredo — Negativa.
Señor González Vidart — Negativa.
Señor Damboriana — Afirmativa.
Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.
Señor Grauert—Negativa, por ser partidario de la aplicación inmediata de la ley.
Señor Herrera y Thode — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

—Han votado veintisiete señores Diputados por la afirmativa y diecisiete por la negativa: **Afirmativa.**

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o La Oficina Nacional del Trabajo publicará aviso con quince días de anticipación, por lo menos, señalando los plazos a que se refiere el artículo anterior."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10. Los empleados y obreros menores de 21 años de edad al servicio de los entes autónomos y del comercio o industrias privadas, percibirán los salarios mínimos siguientes, que empezarán a regir a los cuatro meses de promulgada esta ley:

De 15 a 17 años, $ 25.00 al mes, o $ 1.10 al día.

De 17 a 19 años, $ 35.00 al mes, o $ 1.40 al día.

De 19 a 21 años, $ 50.00 al mes, o $ 2.20 al día.

El trabajo diario no podrá exceder de cuatro horas, para los menores de 17 años ni de seis horas para los menores de 19 años.

Ningún menor de 15 años podrá ser admitido a trabajar en ninguna forma."

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Este artículo es necesario modificarlo, porque la Cámara ha establecido ya, en disposiciones anteriores, que la edad a que empezaría a aplicarse el salario mínimo de 70 pesos sería la de 18 años para arriba. Eso obliga a reformar toda la escala fijada en este artículo y, desde luego, habría que cambiar de 19 a 21 años y poner 18, en el inciso 1.o.

Después, más adelante, donde dice "de 17 a 19", en el tercer inciso, poner "de 17 a 18".

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Frugoni propone esa modificación a nombre de la Comisión?

Señor Frugoni — La propongo a nombre personal, porque la Comisión no se ha reunido.

Señor Presidente — Si fuera propuesta a nombre de la Comisión correspondería dar lectura a la modificación para que se discutiera. Pero si el señor Diputado Frugoni propone la modificación a nombre personal...

Señor Frugoni — Yo voy a aceptar la responsabilidad de proponerla a nombre de la Comisión, porque entiendo que no podrá objetarme ninguno de sus componentes el que me haya tomado esta libertad.

(Apoyados).

Señor Presidente — Muy bien.

Léase el artículo con la modificación que propone el señor Diputado Frugoni a nombre de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 10. Los empleados y obreros menores de 18 años de edad al servicio de los entes autónomos y del comercio o industria privadas, percibirán los salarios mínimos siguientes, que empezarán a regir a los cuatro meses de promulgada esta ley:

De 15 a 17 años, $ 25.00 al mes, o $ 1.10 al día.

De 17 a 18 años, $ 35.00 al mes, o $ 1.40 al día.

El trabajo diario no podrá exceder de cuatro horas para los menores de 17 años ni de seis horas para los menores de 18 años.

Ningún menor de 15 años podrá ser admitido a trabajar en ninguna forma."

—Está en discusión el artículo en la nueva forma leída.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — A mi juicio, señor Presidente, esa disposición de la ley que establece que los menores de 15 años no podrán ser admitidos a trabajar en el comercio y en la industria, es uno de los errores más grandes que puede cometer la Cámara.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que no me alarma mucho, porque tengo la impresión de que esta ley no llegará a aplicarse en nuestro país; pero. en cambio, me hago esta pregunta: ¿Qué se propone el Parlamento votando esa disposición? ¿Qué razones de orden social o de cualquier otro orden ha podido tener para incorporar esa disposición a la ley? ¿Qué se desea? ¿Qué se busca?

Sabemos, señor Presidente, que en campaña, sobre todo, los menores de 15 años trabajan en el comercio; se inician en esa disciplina del trabajo, tan útil y tan necesaria. Y quiere la Cámara arrancar a esos menores del trabajo, ¿para qué? Para hundirlos en la vagancia, para evitar que resulten todo lo útil que pueden ser trabajando, para dejarlos expuestos a multiplicidad de peligros de orden social que acechan a cada momento a la juventud.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que yo insisto en que esa disposición es un error y que debe suprimirse de la ley. Formulo, pues, moción en ese sentido.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo, al enunciar la modificación al artículo que ya había resuelto la Comisión, me olvidé de pedir el agregado de un inciso que había sido aceptado por la Comisión, inciso relativo al trabajo de los menores, el cual dice así: "Esta prohibición" (la de que los menores de 15 años entren al trabajo) "no regirá para los que ya estén empleados". Este inciso habría que añadirlo al artículo, tal como acaba de leerse.

En cuanto a la objeción que formula el señor Diputado Buranelli, debo declarar que no me extraña, porque es la que surge cada vez que se plantea este problema de la prohibición del trabajo a los menores. Se habla de que esto ocasionará grandes perturbaciones a la economía doméstica de muchos hogares y a la economía general. Lo indiscutible es, que uno de los factores que contribuyen a perturbar más la economía doméstica de los hogares proletarios, es la intervención de niños en el trabajo de fábricas y talleres y de establecimientos comerciales.

Cuando nosotros hayamos desalojado de las tareas remunerativas a los menores de 15 años de edad, habremos obtenido de esa manera una ventaja evidente, para todos los adultos, porque suprimiremos la competencia que realizan estos elementos a la mano de obra adulta, uno de los factores que contribuyen más a la depresión del salario.

El trabajo de los niños constituye, sin duda alguna, la mayor de las condenaciones del régimen capitalista; es uno de esos fenómenos económicos que no puede menos de impresionar dolorosamente al espíritu de todas las personas sensibles. Poner coto a los abusos que se realizan en el terreno de la explotación del trabajo de los menores de edad, es uno de los deberes más elementales del legislador; y tanto es así que la legislación del trabajo en casi todos los países del mundo, comienza precisamente por esta parte.

En nuestro país, a este respecto hemos innovado un poco, porque nos hemos ocupado de legislar para el trabajo de los mayores sin preocuparnos especialmente del trabajo de los menores. Es verdad que se tuvo entonces la justificación bastante importante de que al legislar para el trabajo en general, refiriéndose a la limitación de la jornada, lo hacíamos también por extensión, naturalmente, para el trabajo de los niños y de las mujeres. Pero yo llamo la atención sobre el hecho de que en todas partes del mundo la legislación social, la legislación obrera, ha comenzado a introducirse por esta cuña del amparo a los elementos más desvalidos de la familia proletaria, — es decir, de los que más requieren la protección de la ley, que son las mujeres y los menores de edad, — y en todas esas leyes, en todas las leyes que han arbitrado algún recurso para impedir que la explotación capitalista se cebe exageradamente en la debilidad de estos elementos, en todas ellas figura siempre, como punto de partida, la limitación de la edad por lo que se refiere a la admisión en los establecimientos de trabajo.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Creo que sobre el problema de la prohibición del trabajo a los menores de edad, no puede haber discrepancia fundamental; es un problema que debería ya estar absolutamente resuelto en el sentido de la prohibición. Pero en lo que puede haber discrepancia es en la edad que se fija para la prohibición y yo creo, tratando el problema así en carácter general, que la edad de 15 años es demasiado elevada. Por lo pronto está en contradicción con nuestro Código Civil, que permite el casamiento del individuo a los 14 años. Realmente, si la ley autoriza a un hombre a los 14 años a contraer matrimonio, por lo menos debe autorizarlo a ganarse su vida a esa edad.

Quiero decir con esto que la edad de 13 o 14 años no es absolutamente conveniente para prohibir al individuo el iniciarse en las disciplinas del trabajo: que debía fijarse la edad de prohibición del trabajo en 12 años. Con eso eliminaríamos la contratación del trabajo de la mayoría de los niños que pululan por nuestras calles, en el más completo abandono moral, dedicándose al trabajo de la venta callejera, y en cambio permitimos que el niño ya adolescente, de 13, 14 o 15 años, pueda irse ganando, por lo menos, una parte del sustento y al mismo tiempo haciéndose a las disciplinas del trabajo.

Creo que no se causa ningún perjuicio social con que un joven de 13, 14 o 15 años, al mismo tiempo que realiza sus estudios o sus prácticas en alguna escuela industrial, trate de completar su sustento, de iniciarse en las disciplinas del trabajo, porque sino, ¿qué hace un padre con un niño de 13, 14 o 15 años, — ya un adolescente, — que está en la edad liceal?

Señor Herrera y Thode — Lo manda a la escuela pública.

Señor Cerdeiras — A los 14 o 15 años ya no van a la escuela pública, van a la enseñanza preparatoria. De manera que si el muchacho no quiere ir a estudiar bachillerato ni a la escuela industrial, ¿qué hace la familia con un muchacho de 15 años que no estudia ni va a la escuela industrial ni puede trabajar?

Quiero decirle al señor Diputado Frugoni, en términos generales, que me parece que sobre el problema de la prohibición del trabajo de los menores no puede haber ninguna discrepancia; sería de utilidad social evidente cualquier medida tendiente a impedir el trabajo de los menores; pero cabe, en cambio, la discusión en cuanto al límite de la edad y me parece que de 15 años es realmente demasiado elevado, — apuntando esa contradicción, que ya es significativa, de que nuestro Código Civil permite al individuo casarse a los 14 años y que en cambio le prohibe ganarse su sustento trabajando.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Frugoni — Cuando el doctor Cerdeiras me interrumpió iba a empezar a ocuparme precisamente de la parte relativa a la edad. Como dice muy bien el señor Diputado, no puede haber discrepancia en lo que respecta al derecho del legislador para impedir que entren a los sitios de trabajo los menores; en lo que puede haber discrepancia es en la edad que se toma como punto de partida.

A este respecto en nuestro país existen varias iniciativas que no mantienen todas el mismo criterio, porque algunas, por ejemplo, establecían la edad de 13 años, otras la de 14 y finalmente ésta que aparece ahora elevando esa prohibición hasta los 15 años. El proyecto presentado a fines de la primera Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, por el Poder Ejecutivo de ese entonces, con una reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños, prohibía la entrada de menores de 13 años a los talleres y establecimientos comerciales. En un proyecto sobre reglamentación del mismo trabajo, presentado por el Diputado que habla, — que fué discutido por la Cámara en el año 1912, y aprobado, — se elevaba esa edad a 14 años. Ese proyecto ha sido sancionado después de discutido largamente por la otra rama del Cuerpo Legislativo, introduciendo en él numerosas modificaciones. Mientras se estaba discutiendo ese proyecto, mejor dicho, mientras ese proyecto estaba siguiendo en la otra rama del Cuerpo Legislativo una larga vía crucis, sufriendo aplazamientos interminables, surgió este otro de salario mínimo en el que se eleva la edad a 15 años.

En realidad, lo que ha ocurrido entre nosotros es, más o menos, lo que ha pasado en muchas otras partes. En iniciativas parlamentarias se ha ido elevando la edad de acuerdo con una especie de movimiento que en este sentido se ha pronunciado en la legislación de todos los países, y sino en la legislación, por lo menos en el criterio de los que se ocupan de estos problemas de índole social.

Ya, en un Congreso Internacional, del Niño, realizado en Montevideo el año 97, se adoptaron conclusiones sobre un trabajo presentado por el Diputado que habla, relativo a esta misma cuestión, en el que se establecía la limitación de 15 años de edad.

En ese Congreso, — donde estaban representadas muchas naciones del mundo por intermedio de delegados distinguidísimos, especialistas en materia médica y en materia social, — se admitieron, sin discrepancia, creo que unánimemente, las conclusiones de ese trabajo, una de las cuales limitaba la admisión a quince años. Pero es de advertir que en este terreno hay todavía quienes se muestran más exigentes que nosotros, porque ha habido Congresos en los Estados Unidos de Norte América que se han pronunciado por la edad de 16 años, y en Alemania también, en alguna legislación, se ha implantado esa limitación.

Señor Cerdeiras—Son Congresos; quiere decir que no son leyes.

Señor Frugoni — Son Congresos en los que se pronuncian los hombres que han estudiado más a fondo estas cuestiones y en cuyas conclusiones se inspiran los legisladores para dictar las diversas leyes.

En un Congreso de Wáshington, por ejemplo, se declaró que debía aceptarse el principio de obligatoriedad escolar hasta los 18 años y la prohibición del trabajo hasta los 16 años. La Conferencia sobre Niños efectuada en Norte América en 1919, llegó a las siguientes conclusiones: "Instrucción escolar obligatoria hasta los 16 años; continuación obligatoria de la asistencia escolar hasta los 18 años."

En Alemania, la ley de 1913 establece que los patrones tendrán obligación de darle a los menores de 18 años el tiempo necesario para seguir los cursos en las escuelas educacionales.

En Estados Unidos, algunos Estados han prohibido el ingreso a las industrias a los menores de 16 años, por ejemplo: Indiana, Minnessota y otros. Doce lo prohiben a los 15 años.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

Convendría recordar otro dato ilustrativo, y es el siguiente: el Senado de la República, por unanimidad, aceptó un proyecto del doctor Duvimioso Terra en el que se fijaba la edad de 15 años como mínimo para que puedan trabajar los menores...

Señor Frugoni — Ya he hecho referencia a ese antecedente legislativo de nuestro país, pero ese proyecto no es ley, y no recordaba bien cuál había sido la edad adoptada definitivamente por el Senado. Tenía sí presente el hecho de que en el proyecto elevado por la Cámara de Representantes, la edad era de 14 años, precisamente porque se trataba de un proyecto redactado en el año 1912. Desde entonces a la fecha, en los años transcurridos, las legislaciones se han ido modificando en el sentido de acrecer el obstáculo opuesto a la entrada de menores a las fábricas. Si el Senado aprobó, pues, ese proyecto, de ley modificándolo en el sentido de elevar a 15 años la edad de admisión, nosotros, lo menos que podemos hacer en esta ley de salario mínimo, es confirmar esa resolución de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Buranelli — ¿Me permite?... ¿Qué sucederá, por ejemplo, con los chicos vendedores de diarios?

Señor Frugoni — La objeción que formula el señor Diputado Buranelli, ha reaparecido cada vez que se ha planteado en todos los países del mundo esta cuestión de limitación de la edad para los menores que trabajan, porque lo mismo puede decirse si en vez de establecer nosotros 15 años, fuéramos a los 12. La ley Argentina, por ejemplo, que fué dictada en el 19?4, establece la edad de 12 años, pero todo el mundo reconoce en este país que la ley a ese respecto es ya muy anticuada; y cuando se dictó esa disposición surgieron allá las mismas objeciones que formula el señor Diputado Buranelli, porque había entonces, naturalmente, en aquella República muchos menores de 12 años que se ganaban la vida con el comercio callejero o trabajando en los talleres o establecimientos industriales. Para las familias que hacían trabajar a esos niños menores de 12 años, se les creaba, con la prohibición, un problema doméstico indudablemente doloroso en algunos casos. Sin embargo, el legislador no tuvo más remedio que implantar esa limitación y con ella provocó algunas perturbaciones, como las que el señor Diputado Buranelli está señalando ahora, pero esas perturbaciones momentáneas son superadas por los enermes beneficios que significa, hasta del punto de vista económico, la exclusión de todos los menores de cierta edad de los sitios de trabajo, porque el salario del menor compite con el salario del mayor; es decir, que en la familia proletaria lo que gana el hijo es en detrimento de lo que gana el padre.

Señor Etchepare — ¿Me permite?... La ley argentina va más allá todavía: prohibe el trabajo callejero a los menores de 18 años.

Señor Frugoni — Es verdad....

En términos generales, la ley de la República Argentina establece la prohibición del trabajo en toda la República para los menores de 12 años, y agrega: "Tampoco puede ocuparse a mayores de esta edad que, comprendidos en la edad escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria".

La obligatoriedad escolar en aquel país es hasta los 14 años. Y hay otra disposición, que me recuerda el señor Diputado Etchepare, que se refiere especialmente a la venta callejera de periódicos, en el cual se excluye a los menores de 18 años. Entiendo que es una disposición muy saludable, que debería aplicarse también en nuestro medio, pues acaso no bastaría con la exclusión de menores de 15 años de toda clase de trabajos, sino que sería saludable impedir a los menores de 18 años que se ganen la vida vendiendo periódicos o dedicándose a otras clases de comercio callejero.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Está no es una cuestión de estética, que se pueda calificar de linda o fea: es una cuestión moral y social. Hay graves intereses comprometidos que son mucho más importantes, desde luego, que los pequeños intereses pecuniarios que resaltan a la vista del que se detiene superficialmente a contemplar el problema. Hay intereses que se refieren a la salud moral y física de la raza, y aún del punto de vista de los intereses pecuniarios, vuelvo a insistir en la argumentación que antes hacía: que es necesario advertir que lo que gana el niño como aporte al sostenimiento de la familia proletaria, lo gana siempre en perjuicio del salario del padre. El hijo hace la competencia al padre. Lo que quiere decir que si se excluye a los menores, colocamos al padre en mejores condiciones para defenderse en la lucha por la vida y ganar lo indispensable para el sostenimiento amplio de su familia.

Señor Buranelli — ¿Me permite?... El argumento que hace con referencia a lo beneficioso que sería para la salud de la raza, indudablemente, es muy efectista, pero realmente, y en la práctica, sabemos que no es así. Los niños que trabajan en una tarea normal perfectamente humana, viven y crecen fuertes. En cambio, vemos niños entregados a la vagancia, que no trabajan, y esos menores son las víctimas de multitud de enfermedades y de vicios de toda especie.

Por otra parte, hay otra circunstancia de orden práctico. El señor Diputado ha dicho que los padres, percibiendo un salario mayor pueden sostener a esos hijos. Pero, ¿de qué manera? Un padre, por ejemplo, que tenga cuatro o cinco hijos, que los emplea en casas de comercio o en industrias, y que aportan al hogar el contingente modesto de sus pequeños sueldos, lo ayudan a vivir; pero si restamos a ese hogar ese contingente económico, con el salario mínimo de 70 pesos no va a resolver el problema del hogar el señor Diputado, y entonces la ley vendría a ser perjudicial en lugar de beneficiosa, como el señor Diputado cree.

Señor Viera — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?...

Yo quería hacer una observación al señor Diputado en lo que se refiere a la última parte de su argumentación, porque el señor Diputado, defendiendo a los menores de edad en lo que atañe al trabajo diario, me parece que ha extremado la nota, puesto que se ha ido hasta la edad de 18 años.

Señor Frugoni — En la venta callejera, sí.

Señor Viera — El señor Diputado sabe que hay menores de 18 años que hacen vida independiente. Los padres no tienen poder suficiente para corregirlos. ¿Qué haría con esos menores el señor Diputado? Por lo menos debería haber un establecimiento de corrección de menores, donde el Estado se hiciese cargo de ellos, pero mientras no exista ese establecimiento para esos menores de 18 años, no es posible privarlos de que puedan ganarse el sustento en la venta callejera o en lo que fuere.

Me parece que es una observación bastante seria para el señor Diputado, en lo que se refiere a extremar el argumento al llegar a la edad de 18 años. Y es un argumento serio, porque yo he tenido cantidad de casos prácticos que me han hecho pensar seriamente sobre los adolescentes, en esa edad en que el adolescente ya es casi un hombre y el padre no tiene poder para corregirlo. Entiendo que debería haber en el país un establecimiento capaz de poder corregir, educar y atender a todo lo necesario para los jóvenes menores de esa edad. Por eso le hago esta observación al señor Diputado, porque me parece muy serio que se llegue a plantear la edad de 18 para impedir el trabajo de los menores.

Señor Pintos Curbelo — He entregado a la Mesa un inciso sustitutivo que podría facilitar la votación.

Señor Frugoni — Yo estaba en el uso de la palabra, y deseo contestar las objeciones formuladas por el señor Diputado Viera en cuanto entiende que exajero al pronunciarme en favor de la exclusión de los menores de 18 años en la venta callejera de periódicos y de otros artículos. El señor Diputado Viera me observa que eso significaría, para muchas familias, un verdadero desastre económico.

Señor Viera — Yo no me refería a desastre económico, sino a lo que podría importar para los mismos menores, porque se trata de menores que hacen vida independiente.

Señor Frugoni — Pero cuando yo hablo de la limitación del trabajo en la venta callejera para los menores de 18 años de edad, parto de la base de que de 15 a 18 años esos menores pueden encontrar ubicación en otra clase de tareas, y si eso podría significar alguna alteración en la economía de la familia proletaria, entiendo que la alteración quedaría completamente compensada por el hecho de que la situación que deben dejar vacante los menores de 18 años que salen de esa venta, puede ser ocupada por los adultos. Habrá, por consiguiente, en la familia proletaria, quien lleve, por concepto de la venta callejera, el mismo aporte que llevaba el menor que ha sido desalojado por imperio de la ley.

La suerte de los menores, que tanto preocupa al señor Diputado Viera, entiendo que se contempla mucho más prohibiéndoles educarse en esa escuela de malas costumbres, que suele ser la calle pública, que permitiendo que se entreguen a otra clase de comercio en ese terreno tan poco favorable al desenvolvimiento de la personalidad y a la preparación de la capacidad del hombre para cualquier clase de trabajo y de producción. Convendría muchísimo que los menores de 18 años, en vez de poder desembocar hacia esa escuela de malas costumbres, como antes la llamaba, se viesen obligados a hacer su preparación para la vida en otra clase de trabajos, en establecimientos comerciales, en talleres y en fábricas; y como también es indis-

pensable contemplar y tener en cuenta la necesidad de que los hombres se empiecen a preparar en las escuelas, y hagan debidamente su preparación escolar, nosotros queremos que el trabajo en las fábricas o talleres no los absorba en la época de la vida que ellos deben dedicar a su preparación intelectual y cultural; no queremos que el trabajo arranque a los niños de los bancos de la escuela antes de tiempo, y por eso estbalecemos la edad de 15 años.

Cierto es que nuestras leyes imponen, señor Presidente, la obligatoriedad escolar hasta los 14 años; pero también en esto, señor Presidente, nuestras leyes son un poco anticuadas, porque acabo de hacer referencia aquí a las que se pretende implantar y hasta se implantan en otras parte del mundo en que la obligatoriedad escolar se extiende a los 16 años, y en algunos casos hasta los 18. En tal virtud, pues, conviene que nos vayamos colocando en ese terreno de ir aumentando las dificultades, para que los menores no entren a los sitios de trabajo abandonando los sitios de estudio.

El otro argumento del señor Diputado Cerdeiras, relativo a la edad que el Código Civil admite para poder casarse, me resulta tan poco convincente como este otro de la obligatoriedad escolar. Acaso sería conveniente que en la República se elevara la obligatoriedad escolar para ponerla en consonancia con esta limitación de 15 años que nosotros queremos fijar ahora; pero también acaso sería conveniente que se modificaran las disposiciones de nuestro Código Civil que no están bastante en consonancia con estas otras de nuestra legislación social y obrera, que es mucho más adelantada y responde mucho más a las solicitaciones de la época.

Yo entiendo, por consiguiente, que lo menos que puede hacer la Cámara en esta oportunidad y a este respecto es conservar la limitación de 15 años, siquiera sea para ser consecuente con lo que ya sancionó la otra rama del Poder Legislativo, que tiene tanta fama entre nosotros de ser eminentemente conservadora.

He terminado.

Señor Presidente — El señor Diputado Lorenzo y Deal había solicitado la palabra.

Señor Pintos Curbelo — Pido que se dé lectura de un inciso que he propuesto

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ningún menor de 15 años podrá ser admitido a trabajar en ninguna forma. El Comité de salario podrá otorgar autorización especial para menores de 15 años cuando sean hijos de viuda o padre inválido y su salario sea indispensable para el hogar."

—Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Yo la había pedido; pero si el señor Diputado Pintos Curbelo quiere hacer una exposición sobre su artículo, se la cedo.

Señor Pintos Curbelo — Es un asunto que ya se ha debatido ampliamente en Cámara.

Señor Lorenzo y Deal — Yo me voy a ocupar también del inciso propuesto por el señor Diputado Pintos Curbelo.

Me encuentro, señor Presidente, entre aquellos que miran con simpatía la legislación que se intenta sobre trabajo del niño y la que debía también completarse con el trabajo de la mujer. No sé si dentro de una ley general de salarios cuadran muchos estas disposiciones proyectadas; pero, de cualquier modo, voy a proponer un artículo que me parece que contempla más las necesidades de la legislación, ya que en las pocas palabras del proyecto de la Comisión no se atienden muchos de los diferentes problemas que abarca esta parte de la legislación social que nos preocupa esta tarde.

Por lo pronto, hay que hacer el distingo de la clase de industria en la que interviene el menor. Este asunto ha sido tenido en cuenta por casi todas las legislaciones que se han ocupado de esta cuestión y se esfuerzon, por ejemplo, para que los menores no intervengan en las industrias nocivas a su salud, teniendo en cuenta que el menor, por serlo, se encuentra en pleno período de desarrollo.

Las leyes, en general, permiten cierta elasticidad al Poder Administrador o a las oficinas técnicas que aplican las propias leyes para que, en cada caso concreto puedan decir si el menor puede o no intervenir en tal o cual industria.

Por ejemplo, los que se toman habitualmente como nocivas, la industria del vidrio, — claro está, se trata siempre de leyes europeas y americanas donde esta industria toma una gran extensión, — establecen la limitación por debajo de la cifra que suele figurar en la ley determinando el mínimo de la edad por la cual no podrá trabajar el menor, y dan en esa limitación de la edad una cierta elacticidad para que el menor pueda trabajar si está en condiciones físicas suficientes.

No me interesa el ejemplo por sí, sino por lo que es, conviene que la ley que se dicte, considere diversas circunstancias que la Comisión de Trabajo no ha tenido en cuenta. Si hacemos así un artículo que diga: "Ningún menor de 15 años podrá ser admitido a trabajar en ninguna forma", me parece que no atendemos un poco nuestra realidad nacional.

Hay que hacer el distingo, por lo pronto, entre el centro de población, la ciudad y la campaña. La clase y la manera de trabajo para el menor son completamente distintas.

La aglomeración de las ciudades, la mala alimentación, la falta de luz, la promiscuidad, todo eso contribuye a hacer más penoso el trabajo de los menores; en cambio, hay factores adversos en la campaña: generalmente los menores viven en el hogar, pero se trabaja a plena luz y el menor suele ser el ayudante de padre, o, por lo menos, contribuye en el trabajo familiar, a las tareas coadyuvantes generalmente no pesadas, que suele reservar el padre para el hijo. La Comisión no tiene en cuenta esto. Fija el límite de 15 años teniendo en cuenta, — parece expresarlo, — que el menor debe completar su educación escolar.

Soy, señor Presidente, de aquellos que creen que, desgraciadamente, no se cumple nuestra ley de educación, y que debemos, claro está, dar el medio a los padres para que ellos puedan mandar a los hijos a la escuela, encontrándose las leyes que fijan el salario o los procedimientos para que las industrias lo fijen, entre los factores más interesantes en ese sentido. Pero viviendo de acuerdo con la realidad nacional, yo creo que la Comisión se ha olvidado de hacer un distingo por lo pronto prohibe a los menores que trabajen en la época en que no hay escuela. Los que recordamos la manera de ser de nuestra campaña y tomamos el ejemplo de un menor de 13 años, obligado a ir a la escuela todavía por la ley general, y recordamos que en los meses en que no hay escuela se realizan importantes tareas agrícolas, no veríamos inconveniente en que el menor, en esos meses en que no están abiertas las escuelas, pudiera acompañar al padre en el trabajo agrícola, que le sería, — dentro de cierto límite, desde luego, establecido por la propia calidad de familia que trabaja, — no solamente no perjudicial, sino que obraría como la enseñanza necesaria a fin de que el menor adquiera el conocimiento del medio en que va a actuar.

Esto que yo digo no es un pensamiento en el aire; es el pensamiento que inspiró, por lo pronto, el Código de Trabajo presentado a la Cámara en oportunidad por el doctor Charlone, por intermedio de los señores Diputados Sánchez Varela y César M. Gutiérrez. Hace este distingo este funcionario en el artículo propuesto, que precisamente se caracteriza por no copiar las leyes europeas, sino que atiende a la realidad de nuestra campaña.

Dice, además, lo siguiente: que hay que contemplar el trabajo que realizan los menores sin propósito de lucro. Porque no vamos a negar la necesidad de hacer la enseñanza industrial o profesional de ciertos menores que, si bien están en edad de ir a la escuela del punto de vista de las primeras letras, también están en edad de concurrir a establecimientos industriales especialmente capacitados para esta enseñanza y no para la anterior.

Eso también lo contempla el proyecto del doctor Charlone; y en cuanto a la edad, señor Presidente, he de decir que esta cifra de 15 años no cuenta con mi buena voluntad. Quien recorra la legislación general, verá, como decía el doctor Frugoni, que la ley cada vez ha ido subiendo; y empezó en los 10 años, empezó en los 11, en algunos otros lados llegó a 12, a 13...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... pero del punto de vista que nos interesa, quiero recalcar que citándose países, como lo hacía el doctor Etchepare, como la Argentina, el dato debe ser completo. La edad de 14 años rige para Estados Unidos, para Bélgica para Gran Bretaña, para Suiza y para ciertos Estados de Australia; los 13 años son fijados por Francia, por Alemania, por Países Bajos, por Suecia y por Australia del Sur; en cambio Argentina, Brasil, Italia, Japón, Méjico y Portugal, fijan los 12 años; Rumania, 11 años, España, 10 años, y la India, 9 años. Quiere decir que el concepto universal se mueve dentro de unos límites de edad que a nosotros pueden hacernos meditar.

Yo sé bien, señor Presidente, que tenemos la obligación de legislar a este respecto. La tenemos por ser signatarios del Tratado de Versailles; la tenemos por habernos adherido a la Convención internacional que fué ratificada por la legislatura anterior, y por ello, señor Presidente, yo no voy a negar a que en esta ley, — que si bien pretende legislar sobre salario, la hace a propuesta de la Comisión, sobre el trabajo de los menores, — se aproveche lo que se podría llamar la favorable coyuntura, aunque no creo que sea el procedimiento científico de legislar al respecto. Tan no lo es, que se pretende legislar sobre el trabajo de menores por un artículo que no tiene más de 10 o 12 palabras.

Pero, para no hacer más extensa mi disertación, voy a leer el artículo — que hago mío — que es aquel propuesto por la Oficina del Trabajo. Dice así: "En todo establecimiento industrial o comercial y sus dependencias cualquiera sea su índole, público o privado, laico o religioso, aunque tenga un carácter de enseñanza profesional o de beneficencia, no podrán trabajar niños de ambos sexos menores de 14 años. En los trabajos rurales, ganadería y agricultura, los menores de 14 años no podrán ser ocupados durante los períodos escolares. Exceptúase de la prohibición anterior el trabajo en las escuelas técnicas o profesionales que no produzcan lucro y que sea aprobado o contraloreado por la autoridad pública".

Obligados a legislar de una manera apresurada, yo, lo más que puedo hacer

—entrando en esta parte de la legislación — es adherirme a este artículo propuesto en oportunidad por la Oficina del Trabajo, traído a esta Cámara por la voluntad de los señores Diputados Sánchez Varela y César Mayo Gutiérrez.

No entro en otras partes del capítulo tan interesante de esta legislación, para que no se suponga que continúo en mi tesis obstruccionista; pero lo que deseo es que el señor Diputado Frugoni, por lo menos, se expida en dos de las tres observaciones que hago expresamente y además implícitamente al hacerme solidario de este artículo propuesto ya en oportunidad por una oficina pública.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — En primer término deseo hacer conocer a la Cámara que el programa de mi partido establece la edad de 16 años como el límite para admitir a los menores al trabajo. De manera que la Comisión nos presenta un proyecto que todavía se coloca un año por debajo del límite fijado en el programa de acción del partido.

Creo que es fundamental conocer en Cámara las fechas de todas esas leyes que se han citado, puesto que muchas de ellas acusan, si bien el predominio capitalista en todos esos países, también conceptos atrasados que han sufrido serias modificaciones en el transcurso de algunos años. Creo que la más reciente es la legislación alemana, que parte de la declaratoria de República, ya que son conceptos que hasta están en la Constitución, en lo que se refiere a la enseñanza de menores, y la edad se limita, a los efectos, no de la esnseñanza primaria, sino también de la enseñanza industrial, y llega — por un proceso de autorizaciones para concurrir a la escuela — hasta los 18 años.

Quiere decir que no podemos tomar rígidamente cierta edad desde que otras disposiciones complementarias salvan los inconvenientes de la base general y única, puesto que un industrial, obligado a dar por sus propios medios enseñanza, u obligado a tolerar que el empleado menor de 18 años abandone el taller ciertas horas, para concurrir a la escuela industrial, ya no se coloca en la mera posición de explotador del menor, con todos los riesgos que se quieren impedir, precisamente en una declaratoria como la de esta ley, en que se prohibe la contrata.

Me refiero expresamente a la prohibición de contrato de trabajo, porque la propia redacción de la ley, tal como la presenta la Comisión, deja sin ningún valor los argumentos del trabajo familiar que se han hecho, especialmente del trabajo en el campo, porque la ley dice: "Ningún menor de quince años podrá ser admitido a trabajar". Se esta refiriendo, pues, a los contratos de trabajo. De manera que es indudable que toda la labor que en nuestra campaña toma el carácter de labor casera, queda de la lado, y desgraciadamente, sobre ella no podemos legislar todavía.

Yo comprendo que ciertos ejemplos que se han presentado en Cámara, se refieren a contrat ode trabajo. El doctor Lorenzo y Deal se refería a cuando el padre concurre con su hijo a una labor que se realiza fuera del establecimiento en período de vacaciones, es decir fuera del período escolar. Yo creo que aún, así, hay que evitarlo. Es precisamente con esas pequeñas puertas abiertas como se producen las violaciones generales de las leyes.

Por otra parte, se habla de nuestra realidad nacional. Yo quiero destacar que nuestra realidad nacional es muy lamentable, y no tenemos que hacer una ley que la contemple, sino una ley que la destruya. En campaña queremos evitar el "peoncito", el niño esclavizado en un establecimiento a aquel en el cual viven sus padres, o en el cual sus padres son meros puesteros; y que es un verdadero peón en toda la extensión de la palabra; que trabaja de sol a sol y que está a disposición de la casa para todos los menesteres, aún los más pesados, porque la verdadera realidad de nuestra campaña, es que se impide a los menores todo aprendizaje desde que cuando hay una labor ordenada, el menor está precisamente al margen de esa labor, sirviendo de elemento de comunicación, para el transporte, para cualquier otro trabajo, menos para la labor preferentemente técnica o educativa. Así que ni aún puede calificarse de aprendizaje.

Por otra parte, es necesario que nosotros, si no podemos legislar en un momento, así, científicamente, sobre menores, hagamos una declaración general, fijando por lo menos, ya que este país no tiene una legislación sobre menores, una edad por debajo de la cual ningún menor podrá firmar un contrato de trabajo, ni por sí ni por quien lo represente; ningún menor podrá colocarse dentro de toda la vida corriente del trabajo, es decir, dentro de la jornada máxima o de la jornada que establezca esta ley; ni tampoco podrá ser llevado a la explotación directa que hoy, por medio de la racionalización capitalista en la ciudad y también en gran parte en el campo, se le va a impedir hacer el aprendizaje; porque se le va a colocar frente a la máquina de más fácil manejo y se le va a retener todas las horas del día haciendo un trabajo meramente mecánico de algunos cuantos movimientos, que le impida no sólo la comprensión del proceso industrial en el cual colabora, sino aún el adaptarse a nuevos trabajos, puesto que lo que quiere el industrial — y siempre que haya contratos de trabajo sucederá — como lo que quiere el que explota la tierra, es la explotación del trabajo mismo y no la preparación en el trabajo. De manera que nosotros necesitamos crear una situación de inmediato y es la que esos niños hasta los 15 años necesitan tomar una orientación completamente nueva.

¿Quién se la va a dar — pregunta alguien, — si el padre no puede? Se la dará el Estado, si no puede el padre. No existe en esta ley, es verdad; pero tenemos que crear esta situación.

Esta ley va a crear una serie de situaciones nuevas a las cuales el legislador va a tener que abocarse sino quiere faltar a su primera obligación. El mismo problema se plantea, por ejemplo, con el salario mínimo; el mismo problema se plantea con todos los menores, no ya de 15 años, sino de 18 y de 17, que están trabajando en el comercio y en la industria.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

El legislador crea una situación, pero no la resuelve.

Señor Ceruti Crosa — La tiene que resolver.

Señor Buranelli — La resolverá, pero en el momento no la resuelve. Solamente crea una situación. Reconozca el señor Diputado que es grave. Y nos prometen una ley para el futuro, para que resuelva esos problemas.

Señor Ceruti Crosa — Mucho más grave es la realidad que quieren contemplar los señores Diputados. Lo esencial es eso: entre los dos males hay que elegir el menor. Hay una realidad visible. Esa realidad hay que destruirla. Nosotros creamos una situación de futuro que puede crear algunos o muchos casos, — sería cuestión de que después las estadísticas los revelaran, — que serían lamentables y sobre los que es necesario legislar.

Por lo pronto, saben los señores Diputados que nosotros estamos abocados, — si no lo vamos a resolver en estas sesiones; será en el próximo período, pues lo que viene por ahora un proyecto de emergencia, — al problema de la reorganización del Patronato de Menores, es decir, a todo lo que se refiere, no ya a la mera guarda de los menores desobedientes, como el caso que citaba uno de los señores Diputados, de menores que hacen una vida libérrima, lejos de sus padres, porque sus padres no los pueden educar, sino en todo lo que se refiere a esa educación del menor fuera de la edad escolar y antes del período en que el menor puede ingresar a los establecimientos y talleres. Me refiero al contralor nacional sobre menores que no pueden trabajar y que deben concurrir a las escuelas, bien industriales o liceales, para que se preparen debidamente a fin de poder entrar a la corriente general de la vida habiendo salvado, ante todo, su salud y luego su preparación.

Lo fundamental, pues, es que la ley cree ese problema. ¿Qué hay un inconveniente? ¿Que se citan una serie de casos, por ejemplo, el caso, que para mí mueve a risa, del casamiento de un menor de 14 años? Ese es un caso en que la ley ampara una situación física; ve que un menor de 14 años puede procrear, y lo que hace la ley es establecer una situación excepcional para poder normalizar la situación y nada más; situación que no es de la vida corriente. El Código Civil, lo único que hace es permitir que se pueda legalizar un vínculo matrimonial con un menor de 14 años con una menor de 12. Es una ley de excepción.

(Interrupciones).

—Las excepciones podían ser amparadas por una disposición que no está a estudio y que el señor Diputado Lerena Acevedo prometió presentar, sobre menores habilitados de edad. Ya se dijo y lo dije yo en Cámara, que no habiéndose presentado en el momento oportuno siempre se estaba a tiempo, porque siendo disposiciones de excepción podrían recogerse unas cuantas en el curso del debate para después agregarlas al final de esta ley.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Además, el argumento no tiene valor por esto: porque la disposición del Código Civil no es obligatoria para los menores de edad. Lo que quiere decir que los menores de 15 años que quieran casarse, ya deben contar con los medios pecuniarios necesarios. Por eso la ley no quiere impedir que afronten esa responsabilidad, el compromiso de casarse. Además, se ha hecho para evitar algunos inconvenientes que pueden surgir a causa de que la virilidad del hombre está despertada a esa edad.

Señor Ceruti Crosa — Por otra parte, el señor Diputado socialista decía hoy que era una ley que por su antigüedad no nos obliga a modificar ninguno de nuestros puntos de vista actuales. Yo agrego más: es una ley para solucionar situaciones que obedecen a estados económicos muy distintos al que nosotros queremos crear por esta ley.

Además, y para dar fin a esta exposición...

Señor Quijano — ¿Me permite para plantear una cuestión de orden?

Señor Ceruti Crosa — Sí, señor.

Señor Quijano — El problema del trabajo de los menores es un problema de una importancia enorme, tan enorme que hasta ha merecido proyectos especializados al respecto. Además, se vincula a una

cantidad de disposiciones del Código Civil, no sólo a las que se refieren al matrimonio, sino a otras, como aquella que dice que los menores de determinada edad son considerados mayores para los trabajos que efectúan, etc.

Por otra parte, evidentemente, tal vez sea necesario hacer una discriminación entre el trabajo rural y el trabajo de las ciudades, etc. Como esto nos va a llevar mucho tiempo, y para no detener el andamiento general de la ley, propondría que dejáramos en suspenso el inciso que se refiere al trabajo de los menores y siguiéramos con los demás artículos de la ley.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Yo creo que lo que correspondería hacer, para ganar tiempo, sería tratar el asunto relativo al trabajo de los menores, como un capítulo aparte y poner entonces a votación el artículo este, que no sé qué número tiene ahora, hasta el inciso en que se habla del trabajo de los menores.

Señor Presidente — Se va a votar si se deja en suspenso la consideración del último inciso del artículo 10 y se entra a tratar los demás incisis.

Señor Quijano — Que se deje en suspenso hasta que la Comisión se expida sobre el punto, que podrá ser al final del estudio del proyecto sobre salario mínimo.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y ocho**).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra, para referirme a la parte del artículo que ha quedado subsistente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Este artículo, señor Presidente, dispone, tal cual ha sido modificado de acuerdo con la nueva economía del proyecto, que los obreros y empleados menores de 15 a 17 años ganarán 25 pesos; de 17 a 18 años, 35 pesos.

Yo quiero hacer notar, señor Presidente, esta disposición del proyecto como una de lsa disposiciones más perturbadoras de él. Yo quiero que se advierta la situación en que se encontrarán los millares de empleados y de obreros comprendidos en la edad de 15 a 18 años, tan generalmente utilizados por la industria y el comercio en tareas fáciles que no necesitan un gran aprendizaje. Estos obreros y empleados que desempeñan tareas que con muy poco aprendizaje se pueden realizar, se encontrarán en esta situación: están trabajando a la edad de 16 años; al llegar a los 17 años sus patrones tendrán que pagarles, en lugar de 25, 35 pesos, y al cumplir los 18 años el patrón, tendrá que pagarles 70 pesos. Es evidente que lo que ocurrirá con los menores que trabajan en tareas fáciles, en tareas que no requieren un gran aprendizaje, es que cuando cumplan los 18 años, y en lugar de 35 sus patrones se vean obligdaos a pagarles 70, es que quedarán sin trabajo para ser sustituídos por otros obreros de edad inferior a los 18 años. El cumplimiento de la edad de 18 años para un obrero de 16 o de 17 constituirá una espada de Damocvles pendiente sobre su cabeza, vale decir, la amenaza de la desocupación y del hambre. Y esto es fácil de probar.

Un pequeño comercio de almacén, un garaje, por ejemplo, un surtidor de nafta, utilizan en sus tareas personas jóvenes que pueden ser sustituídas por otros obreros. Tienen empleados de 17 años y les pagan 35 pesos mensuales. El obrero que se encuentre en esas condiciones, está viendo llegar su edad de 18 años como una verdadera amenaza de la desocupación y del hambre, porque si ha cumplido 18 años, el patrón se va a ver obligado a pagarle 70 pesos, y lo que ocurrirá indefectiblemente es que el patrón lo va a sustituir por otro de 16 o 17 años que puede desempeñar fácilmente las mismas tareas.

Lo contrario sería presumir que la realidad de los hechos se hubieran subvertido totalmente.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Grauert — Lo contrario sería presumir otra cosa, y es lo siguiente: que la explotación capitalista en nuestro país no se realiza en los términos tan angustiosos en que dice el señor Diputado; sería presumir que realmente el capitalista en nuestro país explota brutalmente, como explota en la actualidad, y esto es lo que sucede, y esa es la consecuencia de las propias palabras del señor Diputado Cerdeiras, que no hace con esto nada más que demostrar hasta qué extremo llegan los patrones en nuestro país, porque si todos estos patrones han de mantener sus negocios a base exclusivamente de aprendices, a fin de no pasar el salario íntegro y de violar la ley de salario de 70 pesos, es evidente que realizan la explotación más bruta y se puede agregar, más repudiable.

Señor Cerdeiras — Será como afirma el señor Diputado, pero es la realidad.

Yo pregunto qué patrón, en la realidad de los hechos, sea cual sea el calificativo que merezca su conducta,—aún cuando a veces la necesidad tiene cara de hereje...

(Interrupciones).

—... un patrón, que tiene un pequeño establecimiento comercial o industrial, que está financiado su presupuesto sobre la base del salario de 35 pesos...

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—En una tarea fácil de esas en que el obrero no necesita un aprendizaje muy largo,—que es precisamente la tarea que una persona joven puede desempeñar,—porque los obreros especializados, los que necesitan una preparación especial para la industria, no son menores de edad sino personas que pasan un tiempo formándose en la industria,—en una tarea fácil, digo, esas personas pueden verse de un momento a otro sustituídas por otras.

Pongo, por ejemplo, el caso de los jóvenes de 15 a 18 años que se utilizan en los tanques de nafta, para suministrar nafta al cliente, limpiar un poco el coche, ponerle agua, etc. En esa tarea, un individuo puede ser sustituido de un día para otro. ¿Cómo no tener en cuenta que ese obrero de 16 a 17 años, que está ganando 35 pesos, va a estar pensando que al cumplir 18 años va a tener la amenaza de la desocupación y del hambre?

(Interrupciones).

—Eso es lo que ocurrirá, fatalmente, sea cual sea la calificación que ello merezca. Hay que vivir en la realidad, señor Presidente. Un patrón puede romper el contrato de trabajo con un obrero por esa y por otras causas, y si tiene a uno de esos jóvenes trabajando por 35 pesos, siendo la tarea fácil y pudiéndola realizar cualquiera, cuando llegue a los 18 años, si el patrón se ve obligado a pagarle a ese mismo obrero 70 pesos en lugar de 35, — vale decir, sueldo doble de lo que ganaba, — lo más probable es que el patrón va a prescindir de los servicios de ese obrero para poner en lugar de él a otro, que fácilmente lo va a sustituir. Esto me parece de una evidencia elemental, y este es uno de los aspectos en que puede afirmarse, sin temor a ninguna duda, que, lejos de contemplar, de acuerdo con la realidad, el interés de los obreros, lo que haremos es crearle dificultades y, más aún, crearle el fantasma del hambre.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo voy a pedir que se levante la sesión, porque faltan cinco minutos, y para darme exacta cuenta de lo que ha argumentado el señor Diputado Cerdeiras, desearía leer la versión taquigráfica, porque con el barullo que hay en la Cámara esta tarde, la mitad de las cosas que ha dicho, no las he oído. De manera que en la sesión próxima yo estaría en condiciones de poder refutar las afirmaciones que ha hecho.

Señor Grauert — Quiero que conste que he pedido la palabra para hablar en la sesión próxima, en el caso de que se levante la sesión ahora.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en terenta y seis**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 17 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

144.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas y Sánchez.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Labat, Macedo, Patrón, Vecino y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, De Devitiis, Díaz, Ferreira, Griot, Gómez, Hontou Aguiar, Manini Ríos, Mendiondo, Paiva Irisarri, Romero, Ruiz, Segarra, Sozo y Vidal.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inclusión en el Presupuesto General de Gastos de una partida de $ 12.000 como contribución del Uruguay a la construcción de un pabellón en la ciudad universitaria de Madrid.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Proyecto por el que se da preferencia en la contratación de obras públicas a los proponentes vinculados al país.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Presupuesto del Instituto de Geología y Perforaciones.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

4—Derogación del artículo 4.o de la ley de 17 de Julio de 1930, sobre Presupuesto del Radio Urbano de Menores de Malvín.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Prórroga por los años 1931 y 1932 de la suspensión de lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la ley de Concordatos Preventivos de 25 de Enero de 1916.

—A la Comisión de Códigos.

6—Exoneración de derechos de importación a los materiales sanitarios que se instalen en el edificio del Jockey Club.

—A la Comisión de Hacienda.

7—Mensaje en el que se solicita el pronto despacho del proyecto por el que se exonera de impuesto al alcohol que se utiliza en la preparación de productos químico farmacéuticos.

—A sus antecedentes.

8—El señor Ministro de Instrucción Pública remite el proyecto presentado al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por la Consejera señorita Sara Rey Alvarez, sobre organización del plan de reeducación de menores.

—A la Comisión especial.

9—La Comisión de Salud Pública se expide en las modificaciones del Senado al proyecto sobre construcción e instalaciones de la sección Niños del Hospital Pereyra Rossell.

La Comisión de Hacienda se expide en los siguientes proyectos:

10—Pago de un crédito judicial al señor Héctor Olivera Risso.

11—Fijación de aforos y derechos de importación de sombreros.

La Comisión de Obras Públicas informa los siguientes proyectos:

12—Ampliación de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1928" para la terminación de las obras del Palacio Legislativo.

13—Construcción de un puente sobre el arroyo Quebracho en las inmediaciones del Paso José Faustino.

14—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre expropiación de inmuebles para la construcción del edificio del Banco de Seguros.

—Repártanse.

15—El Comité Departamental de Maestros de Treinta y Tres, solicita la pronta sanción del proyecto sobre sueldo mínimo de cien pesos para los maestros.

—*A sus antecedentes.*

Solicitudes de pensión, cómputos, etc.

16—Doña María Josefa, Helena y María Eugenia Brito del Pino.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante doctor Fernando Gutiérrez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 1.000.00 (mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales para estudiar la construcción de un puente en el paso del zanjón del arroyo del Chileno, en el límite de las secciones 5.a y 6.a del Departamento de Durazno.

Art. 2.o Esos trabajos se practicarán tan pronto como se inicien los trabajos de construcción del puente de Toribio Márquez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando Gutiérrez, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El plan de vialidad vigente, con sanción legislativa, dispuso la construcción de un puente en el paso de Toribia Márquez del río Negro, que hará fácil las comunicaciones y el intercambio de productos entre una rica zona ganadera de Tacuarembó y otra no menos próspera del Departamento de Durazno, aumentando la importancia que tiene el puente de Polanco del Yí, verdadero jalón de nuestros progresos en materia de vialidad.

Se presume que la obra de electrificación del río Negro que se proyecta a la altura del Rincón de Bonete, a unos quince kilómetros del Paso de los Toros, aguas arriba, puede detener la construcción del puente de Toribia Márquez y acaso impedirla en absoluto, pero si así no sucediere habrá que buscar los medios que ese puente rinda todo el resultado que tuvo en vista el legislador.

Toda la 5.a sección de Durazno, la más extensa y de mejores tierras de ese Departamento, queda aislada del Departamento de Tacuarembó en época de crecientes, no obstante el puente de Paso de los Toros y seguirá estando cuando se construya el de Toribia Márquez si no se sancionan las previsiones que inspiran este proyecto de ley.

El puente que proyecto en el Paso del Zanjón del Chileno, a cinco kilómetros de la barra de éste, y la construcción de una calzada de acceso a dicha obra, que permita salvar el bañado que existe en el punto indicado, hará cesar el aislamiento de la 5.a sección de Durazno con enorme beneficio para la economía nacional.

Montevideo, Octubre de 1930.

Fernando Gutiérrez, Rep. por Durazno."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes don Justino Zavala Muniz y doctor Alfeo Brum presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 27 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones), en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Sección Fotocinematográfica...	$ 1.560	$ 3.000
1 1.er Fotógrafo	" 1.236	—
1 2.o Fotógrafo	" 876	—
2 Fotógrafos a $ 1.560 cada uno	—	" 3.120
1 Ayudante	—	" 840

Art. 2.o Destínase la cantidad de cinco mil pesos anuales, a tomarse de la partida de treinta mil pesos del rubro destinado a "Gastos de Propagnada" establecido en el artículo 17 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, para la impresión de films, monografía, etc., tendiente a la propaganda en el exterior de la vida industrial, económica, cultural, etc., de la República.

Art. 3.o Derógase el inciso E) del artículo 17 de la ley 11 de Noviembre de 1927.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 3 de 1930.

Justino Zavala Muniz, Rep. por Montevideo. — Alfeo Brum, Rep. por Artigas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante doctor Arrillaga Safons presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de cien pesos mensuales a cada una de las bisnietas de don Cristóbal Echeverriarza y de don Lorenzo Justiniano Pérez, llamadas doña María Mercedes Echeverriarza y doña María Teresa Echeverriarza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Hasta ahora ninguna ley ha contemplado la situación de doña María Mercedes y doña María Teresa Echeverriarza, no obstante ser descendientes de don Cristóbal Echeverriarza y don Lorenzo Justiniano Pérez, cuyas situaciones políticas y administrativas en el país, viven con brillantez en la historia de nuestra patria.

Esa ausencia de un precepto legal que asegura un bienestar a estas bisnietas de don Cristóbal Echeverriarza y de don Lorenzo Justiniano Pérez, me mueve a solicitar de los señores Representantes la sanción del proyecto de ley que someto a la Cámara de Diputados.

Además de la situación económica difícil de las beneficiadas que los señores Representantes tendrán en cuenta por razones de equidad, debo expresar suscintamente cuál fué la actuación de don Cristóbal Echeverriarza y don Lorenzo Justiniano Pérez.

Hablemos de don Cristóbal Echeverriarza. En 1822 integra el Cabildo de Montevideo como Defensor de Menores. En el acta del 16 de Diciembre de 1828 se halla consignado un magnífico discurso que dice con elocuencia de su espíritu republicano y de su ahincado afán por obtener la independencia patria.

El texto de esa magnífica pieza política es notoriamente conocido. Luego con Juan Francisco Giró y Juan Benito Blanco encabeza el movimiento contra la do-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Jueves 23 de Octubre de 1930 — Núm. 7281

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 939

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Octubre de 1930, se ha dispuesto la expropiación de la manzana número 98 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, que integran las siguientes propiedades: Padrón número 699, de don Juan Albornoz; padrón número 700, de don Zacarías de Cena; Padrón número 701, de la sucesión Francisco Vega; padrón número 702 p, de don Epifanio Cardozo; padrón número 702 p, de don Antonio Machado; padrón número 702 p, de don Leandro Acosta; padrón número 703, de don José Pereyra; padrón número 704, de don Francisco Solano Mederos; padrón número 705, de doña María Nery; padrón número 706 p, de doña María S. Silvera y padrón número 706 p, de don Inocencio Melgarejo, con destino a la escuela número 6 de primer grado de aquella localidad. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho a los expresados bienes que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de Bienes del Estado", de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Oct.15-3247-v.oct.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION DE TRABAJOS INTERIORES DE GRANITO DEL NUEVO EDIFICIO

Se invita a las firmas nacionales que deseen intervenir en la licitación de los trabajos interiores de granito del edificio de la Casa Central de este Banco, a retirar los pliegos de condiciones, planos, memorias descriptivas, etc., que se encuentran a su disposición en la Secretaría General de la Institución, los días hábiles desde las 10 a las 12 horas y de las 14 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en esa misma Secretaría antes del 30 del corriente, a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en acto público. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alberto Cuñarro, Vicepresidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario.

Oct.18-3399-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 10 de Noviembre de 1916, 10 de Julio de 1922 y 13 de Julio de 1922, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "R", "X" y "Z", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 24 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "R"	$	17.100
Serie "X"	"	111.600
Serie "Z"	"	77.825
	$	206.525

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta la hora dieciséis y treinta minutos y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones [illegible] no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 22 de 1930.

Oc.22-3500-v.oct.23.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para la prolongación de la calle Uruguay y entre Florida y rambla portuaria.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para la prolongación de la calle Uruguay (decreto 1070 de la Asamblea Representativa) entre Florida y la rambla portuaria, o sean los siguientes:

Manzana 158 (24) — Limitada por las calles Uruguay, Ciudadela, Paysandú y Florida, señores Héctor Petrano, Bautista Lasgoity, Antonio Ares, José Guisande, José Parente, José Peirano, Evaristo Diez, Ramón López, Carmen V. O. de Pacheco, Sofía Musante y otros, sucesores de Francisco Soca, Luisa A. de Blanco, por las propiedades empadronadas con los números 4855, 4856, 4857, 4858, 4860, 4861, 4862, 4866, 4867, 4868, 4870, 4871, 4872 y 4873.

Manzana número 157 (23) — Limitada por las calle Cerro Largo, Florida, Paysandú y Ciudadela, señores Lucía J. M. de López Alfaro, Alberto F. Giúdice, María F. Beramendi, Curia Eclesiástica, por las propiedades empadronadas con los números 4846 a 4850, inclusives.

Manzana número 1 (22) — Limitada por las calles Piedras, Ciudadela, Cerrito y Juncal, señores Manuel González, Evaristo Martínez, Eugenio Barth y Compañía, José Tucci, Elina Pereyra, Sara Teribio, Adolfo Guerra Stewart, Teresa M. R. Ricart, Andrés Rías, Martina D. de Elío, Félix Revello, Antonio y Juana Sala, por las propiedades empadronadas con los números 4725 a 4740, inclusives.

Manzana número 18 (21) — Limitada por las calles Piedras, Juncal, Cerrito y Bartolomé Mitre, señores Manuel Sereijo, Eduardo Oseira, Lázaro M. Salvo y Vicente Salvo, por las propiedades empadronadas con los números 4621, 4622, 4646 y 4647.

Manzana número 19 (13) — Limitada por las calles 25 de Agosto, Juncal, Piedras y Bartolomé Mitre, señores Teresa B. de Giubani, Corina A. R. de Gardey, Juan Pedauyé y Carlos E. Young, por las propiedades empadronadas con los números 4609, 4610, 4611, 4612 y 4620.

Manzana número 20 (12) — Limitada por la rambla portuaria y por las calles Juncal, 25 de Agosto y Bartolomé Mitre, señores Pedro Risso, Sociedad Sala y Compañía, José Shaw, Alfredo Zubirí y otro, Marcial V. Faba y otros, Sociedad José Astiz y Hermanos, por las propiedades empadronadas con los números 4601, 4602, 4603, 4604, 4606, 4607, 4608 y 108930.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha vía de tránsito, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades. Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Juan B. Maglia. — J. P. Astigarraga.

Oficina: calle Paysandú número 1090.

Oct.22-3100-v.nov.1.o.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE UN EQUIPO DE DEPURACION CENTRIFUGA DE FUEL OIL

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Enero de 1931, a las 10 horas, para proveerse del equipo referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — La Gerencia. Oct.16-3297-v.oct 27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de librería, libros, impresos y aceite de hígado de bacalao. Condiciones y pliegos, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán el sábado 25 del corriente, las de libros, a las 9; artículos de librería, a las 9 y 15; impresos, a las 9 y 45; 10 y 15, aceite hígado de bacalao. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — La Dirección General. Oct.22-3508-v.oct.24.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta, para exportar, de acuerdo con la ley de fecha 7 de Febrero próximo pasado, hasta de 4.000 toneladas de trigo tipo exportación, con la base de 78 kilos, a retirar del depósito número 21 del puerto de Montevideo y de hasta 1.000 toneladas en el puerto de Mercedes. Los interesados por una o ambas partidas pueden presentar propuestas en sobre lacrado el día jueves 23 del corriente, hasta las 16 horas, en las Oficinas de la Comisión Oficial de Semillas, calle Uruguay número 823.

La Comisión de Semillas se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — La Secretaría. Oct.22-3507-v.oct.24.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
EXAMENES DEL PERIODO ORDINARIO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1930)

Se avisa a los estudiantes que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual, se expedirán todos los días hábiles desde el 20 del corriente, hasta el 5 de Noviembre próximo, de las 9 a las 10 horas.

Nota. — Este término es improrrogable. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — El Secretario. Oct.20-3434-v.oct 30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 3.000 pares de plantillas para zuecos, con destino al taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría. Las propuestas selladas y lacradas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría del Consejo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — La Secretaría. Oct.20-3444-v.oct.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo, de los artículos de alimentación que se encuentran detallados en el pliego que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El plazo para la presentación vence el día 28 de Octubre, a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — La Secretaría. Oct.16-2299-v.oct.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo de los artículos de menaje y demás que se encuentran detallados en el pliego que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado.

El plazo para la presentación vence el día 27 de Octubre a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — La Secretaría. Oct.15-3276-v.oct.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

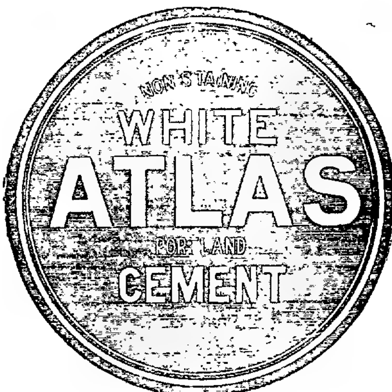
Llámase a licitación para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, para la desnaturalización de alcohol, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el nuevo local de la referida Oficina, calle Florida número 1449, esquina Mercedes, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director. Oct.18-3408-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20645

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2889-v.oct.22.

ACTA N.o 20724

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MAGNOLIA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3222-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20771

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3482-v.nov.7.

ACTA N.o 20772

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20774

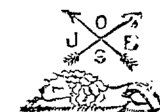
Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20728

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MULSIFIED

para distinguir artículos de la clase 19.a (shampoo líquido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3225-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20734

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Paridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.14-3197-v.oct.30.

ACTA N.o 20648

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2938-v.oct.23.

ACTA N.o 20650

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Speedway, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladoras). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.7-2940-v.oct.23.

ACTA N.o 20649

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth's Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, whisky, brandy de gengibre, menta alcohólica y cocktails). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2939-v.oct.23.

ACTA N.o 20656

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2944-v.oct.23.

ACTA N.o 20659

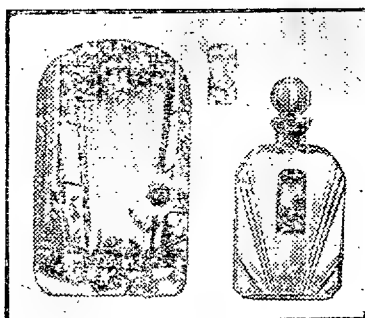
Montevideo, Setiembre 37 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor B. Charrasse, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panes de régimen, pastas alimenticias, bizcochos, chocolate de gluten o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2947-v.oct.22.

ACTA N.o 20660

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2948-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca

VIVOLÉOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, material de curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2945-v.oct.23.

ACTA N.o 20661

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Boucard, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2949-v.oct.23.

ACTA N.o 20653

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Corubevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ARYS

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, de belleza, dentífricos, tinturas y afeites, productos farmacéuticos, químicos e higiénicos y artículos de cepillería y de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2941-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

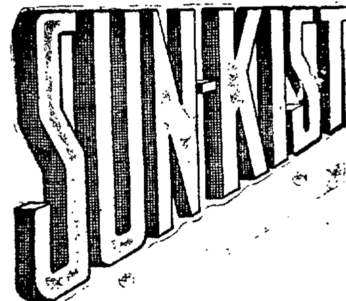
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"GASTROPANSEMENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2946-v.oct.23.

ACTA N.o 20729

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3226-v.nov.5.

ACTA N.o 20759

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LAKHOVSKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3431-v.nov.5.

ACTA N.o 20750

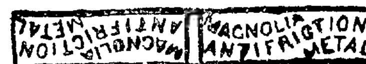
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA HORA DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3425-v.nov.5.

ACTA N.o 20726

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3376-v.nov.4.

ACTA N.o 20743

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3318-v.nov.3.

ACTA N.o 20730

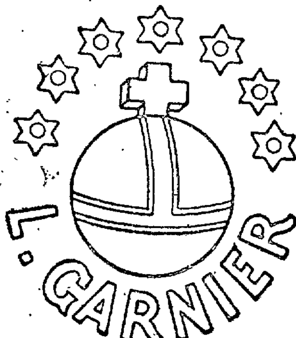
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Valarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLAP"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — *Horacio Arredondo, Jefe de Sección.* Oct.15-3227-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20685

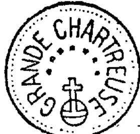
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3087-v.oct.28.

ACTA N.o 20686

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3088-v.oct.28.

ACTA N.o 20689

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Wisconsin. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3091-v.oct.28.

ACTA N.o 20698

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdel.", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3112-v.oct.28.

ACTA N.o 20694

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BITUMULS

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3092-v.oct.28.

ACTA N.o 20695

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FOSFO-LECITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3093-v.oct.28.

ACTA N.o 20696

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREO-TERPINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mixtura para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3094-v.oct.28.

ACTA N.o 20701

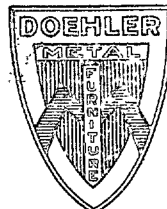
Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C Smith y Corona Typewriters, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

L C Smith

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3095-v.oct.28.

ACTA N.o 20702

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Doehler Furniture Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3096-v.oct.28.

ACTA N.o 20682

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford Limited, con domicilio en Ilford, Essex, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ILFORD"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3085-v.oct.28.

ACTA N.o 20667

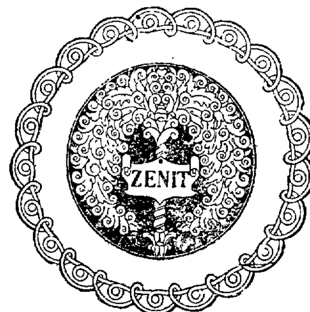
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad, de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"ZENIT"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3082-v.oct.28.

ACTA N.o 20668

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-v.oct.28.

ACTA N.o 20670

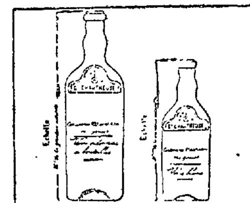
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Rocco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

AUTOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3084-v.oct.28.

ACTA N.o 20688

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3090-v.oct.28.

ACTA N.o 20687

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3089-v.oct.28.

ACTA N.o 20699

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGGETT AND RAMSDELL'S

para distinguir ratículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3113-v.oct.28.

ACTA N.o 20684

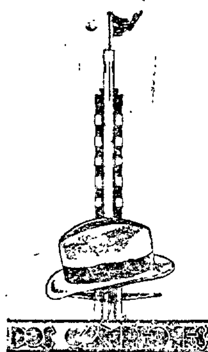
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

Chartreuse

para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 10.a (todos los productos de su fabricación, licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3036-v.oct.28.

ACTA N.o 20714

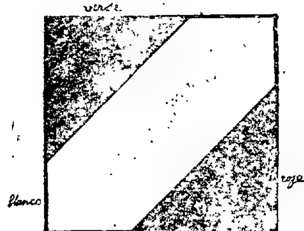
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Staricco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3115-v.oct.28.

ACTA N.o 20675

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2985-v.oct.24.

ACTA N.o 20665

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de North Evington, Leicester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredonlo, Jefe de Sección.
Oct.10-3064-v.oct.27.

ACTA N.o 20674

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma del Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"CONTE DI CAVOUR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2996-v.oct.24.

ACTA N.o 20713

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FUR-TEX
Super Insulation
& Sound-Deadening



para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonidos para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3372-v.nov.4.

ACTA N.o 20717

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar, hojas para navajas para afeitar, cuchillos, cortaplumas y demás artículos cortantes, limas, tijeras, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3373-v.nov.4.

ACTA N.o 20718

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a (cepillos, incluyendo brochas para afeitar, cepillos para el pelo, cepillo para la ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3374-v.nov.4.

ACTA N.o 20719

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AUTO STROP

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3375-v.nov.4.

ACTA N.o 20753

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPRING STEP"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3363-v.nov.4.

ACTA N.o 20754

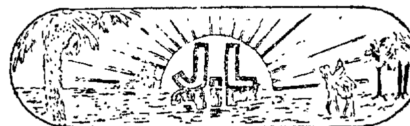
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEETFOOT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3364-v.nov.4.

ACTA N.o 20681

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Debitonto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Oct.16-3278-v.nov.2.

ACTA N.o 20734

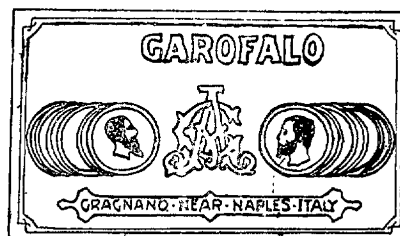
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNELLE JEUNESSE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3274-v.nov.2.

ACTA N.o 20741

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3282-v.nov.2.

ACTA N.o 20739

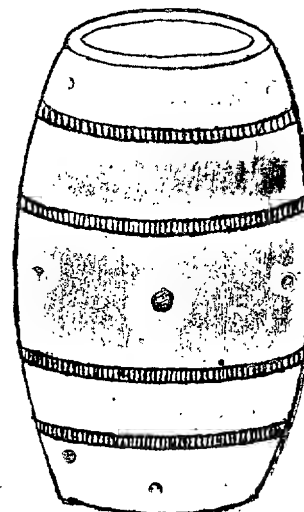
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

GAROFALO
GRAGNANO-NEAR-NAPLES-ITALY

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3280-v.nov.2.

ACTA N.o 20756

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cañas y alcoholes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3346-v.nov.3.

ACTA N.o 20749

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3448-v.nov.5.

ACTA N.o 20762

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOLDOR"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos de confitería y especialidades y productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3449-v.nov.5.

ACTA N.o 20746

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kovner y Gold, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KOVIGOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3424-v.nov.5.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3155-v.nov.5.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3223-v.nov.5.

ACTA N.o 20751

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLUE WILLOW"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3426-v.nov.5.

ACTA N.o 20752

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3427-v.nov.5.

ACTA N.o 20757

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3429-v.nov.5.

ACTA N.o 20761

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3456-v.nov.5.

ACTA N.o 20758

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3430-v.nov.5.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Plat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"SALONEROS"
para distinguir artículos de la clase 14. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3330-v.nov.3.

ACTA N.o 20711

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Batilana y Barreiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THE GENTLEMAN"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3310-v.nov.3.

ACTA N.o 20742

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, preparadas y en pasta y pinturas de esmalte). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3311-v.nov.3.

ACTA N.o 20755

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"AEROSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a o 16.a (aparato portátil evaporador para terapia hinaladora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-573-v.nov.3.

ACTA N.o 20744

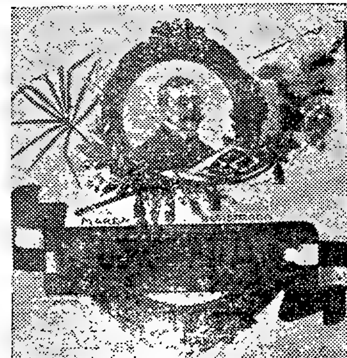
Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3319-v.nov.3.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3317-v.nov.3.

ACTA N.o 20678

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

USO

EGIZIANO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3167-v.oct.29.

ACTA N.o 20673

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José P. Flangini, como apoderado de Carlo Erba S. A., de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

CITORETINA

Carlo Erba - Milano

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3165-v.oct.29.

ACTA N.o 20677

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE

SERRAGLIO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3166-v.oct.29.

ACTA N.o 20679

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE

ORIENTALI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3168-v.oct.29.

ACTA N.o 20722

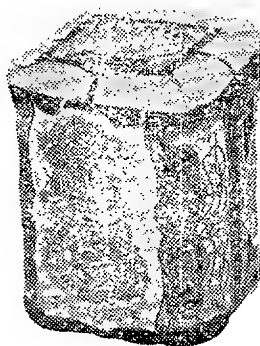
Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitmore Manufacturin Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3185-v.oct.29.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3169-v.oct.29.

ACTA N.o 20709

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3159-v.oct.29.

ACTA N.o 20720

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct-13-3186-v.oct.29.

ACTA N.o 20710

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL ACEITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3158-v.oct.29.

ACTA N.o 20708

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bicain y Fumega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3157-v.oct.29.

ACTA N.o 20707

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press and Manufacturing Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THE MIEHLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (minervas, máquinas y prensas a cilindro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3220-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20715

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores J. Lucas y Cía., S. en C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13a. (extracto granulado de jabón y jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3237-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20716

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oscar Nebel Co. Inc. de Hatboro, Penn., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Rosaine

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3238-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20712

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR - TEX

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonido para construcciones).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3221-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20727

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabriques Movado, Sociedad Anónima Suiza, de la ciudad de Chaux-de-Fonds, cantón de Neuchatel, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

TANIT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3224-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20732

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Domingo Ricciardi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3260-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20697

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Pacal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3063-v.oct.27.

ACTA N.o 20690

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2984-v.oct.27.

ACTA N.o 20666

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago Astray Martínez y Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



DEXTROMAX

(Dextromaltina en polvo)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3065-v.oct.27.

ACTA N.o 20692

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrat y Maspons, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3066-v.oct.27.

ACTA N.o 20706

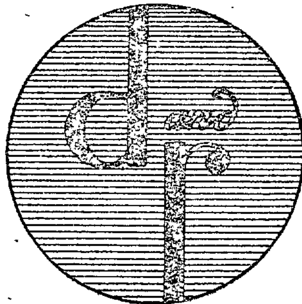
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGELLE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3199-v.oct.30.

ACTA N.o 20705

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3198-v.oct.30.

ACTA N.o 20680

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2897-v.oct 24.

ACTA N.o 20703

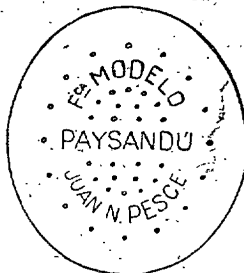
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3196-v.oct.30.

ACTA N.o 20632

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, pan, masas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3273-v.nov.2.

ACTA N.o 20737

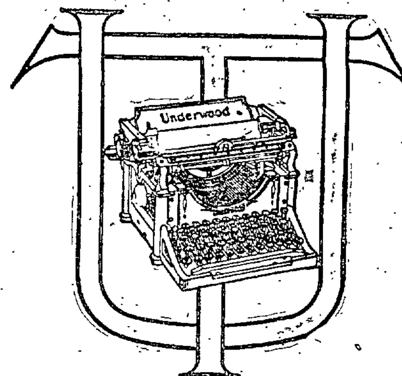
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderada de la Societe Anonyme Filature y Filteries Reunis, de Alost, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3275-v.nov.2.

ACTA N.o 20731

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



UNDERWOOD

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, cintas, accesorios y repuestos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3272-v.nov.2.

ACTA N.o 20740

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

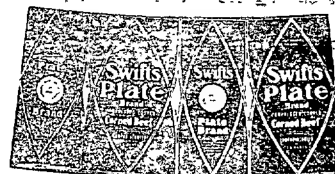


BOHORA

para distinguir artículos de la clase 1.a (conserva de tomate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3281-v.nov.2.

ACTA N.o 20647

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3277-v.nov.2.

ACTA N.o 20646

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3276-v.nov.2.

ACTA N.o 20723

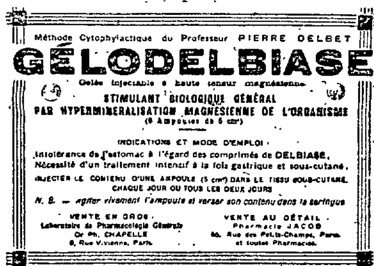
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GRAN HOTEL BARCELONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3279-v.nov.2.

ACTA N.o 20662

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

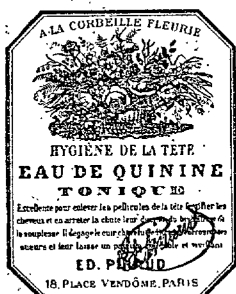


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2950-v.oct.23.

ACTA N.o 20655

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

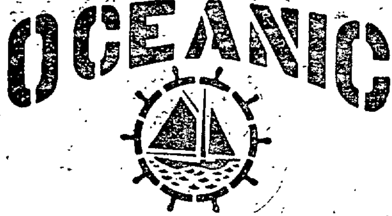


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2943-v.oct.23.

ACTA N.o 20721

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3184-v.oct.29.

ACTA N.o 20654

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Coubervoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a y 10.a (productos de perfumería, de jabonería de tocador, de belleza, de tocador, dentífricos, tinturas y afeites y productos farmacéuticos, químicos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2942-v.oct.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3211

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.20-3447-v.nov.11.

ACTA N.o 3210

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3208

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.13-3160-v.nov.4.

ACTA N.o 3122

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2922-v.oct.28.

ACTA N.o 3133

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Joaquín J. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2923-v.oct.28.

ACTA N.o 3203

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eternit Pietra Artificiale Societa Anonima, de Génova, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.6-2888-v.oct.28.

ACTA N.o 3202

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.3-2831-v.oct.25.

ACTA N.o 3204

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift y Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2898-v.oct.28.

ACTA N.o 3205

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societa Anonima Brevetti "Beccari - Valtancoli", de Firenze, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de foso para estiércol para reducir a abonos las materias aptas para la fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2899-v.oct.28.

ACTA N.o 3206

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Panteón y nicho con depósito interno para urnas "Sistema Díaz"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.4-2874-v.oct.27.

ACTA N.o 3201

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 2-2774-v.oct.24.

ACTA N.o 3200

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de tallevas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2726-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artefactos sanitarios con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 28 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.17-3325-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de contrucción de una portada y un ventanal de hierro a colocarse en el edificio del Cabildo de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.17-3328-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de vidrieras de

cierre en el Hospital "Galán y Rocha", del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.17-3327-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un local anexo a la escuela de segundo grado número 5, de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.17-3326-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Por resolución superior del 16 de corriente, se llama a licitación para la construcción de los trozos de vía férrea proyectados entre Progreso y proximidades de la Florida y entre Progreso y Montevideo. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el despacho del Director de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Se avisa también que el pliego de condiciones para la primera de las obras citadas ha sido modificado en alguno de sus artículos. Los planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ferrocarriles. La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — M. Falcao Espalter, Secretario. — Eduardo García de Zúñiga, Director.
Oct.21-3474-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3262 v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.30-2570-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 200.000 (doscientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Oct.15-3241-v.oct.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 168 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección Set.24-2617-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección. Set.1.o-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección. Jl 28-578-v.oct.28.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco **Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.**
Set.18-2291-v.dic.18.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-529-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO
Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se

hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.
Oct.11-3109-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 26 (veintiséis) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno, 1 (una) niveladora de 3 m. 60 de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traíllas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.
Oct.7-2968-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1714-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO CARTOLANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ELOISA CHICHIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
1715-v.oct.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OBENDORFER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1509, y doña ELIZABETH ZINMMERMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lübeck, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1683-v.oct.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BALCUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña ANGELA BUMBULUKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Ituzingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1742-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COMERIO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lveatevarejino, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña MARIA ULYSSE DUVAL, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Fecamp, domiciliada en la calle Reconquista 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1737-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE COAIK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad libanés, nacido en Beyruth, domiciliado en la calle Reconquista número 320, y doña CATALINA WEHBE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Beyruth, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1651-v.oct.23.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL LAGOMARSINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Abril de 1901, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2724, sección 10.a, y doña AIDA VAZQUEZ GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1674-oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE GERVASIO MESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 19 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Blandengues número 1818 (19.a sección), y doña ALDA LIBONATI MURAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 14 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Canelones número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1642-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IRIGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 2 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Lucas Obes número 915 (14.a sección), y doña EUGENIA NOVO GALAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 17 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Canelones número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1641-v.oct.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PENA de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CECY DOURADO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1713-v.oct.26.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAZZEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 985, y doña JOSEFA VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1658-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMULO BONIFACINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 941, y doña JOSEFINA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1699-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO JUAN FRANCISCO BERTOLINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1346, y doña MARIA DE LOS DOLORES TAPIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Durazno número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1689-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1149, y doña ELECTRA CONORDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1690-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO SUARDI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA MAGDALENA SUSBUELLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1565-oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARIA BONA GABRIELA KAISER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1666-oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMONS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña LUISA ANA MAIKATH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1667-oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1260, y doña MARIA BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí, número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1657-oct.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1583, y doña MARIA ELIZABETH FRETI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1728-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las dieciséis horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DENIS GIRARDIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1387, y doña ROSA P. PICCINI RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la Puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1729-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE AUBERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Rondeau número 1588, y doña FRANCISCA RAMOS GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en San Vicente de Cabo Verde, domiciliada en la calle Rondeau número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN MELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Soriano número 1671, y doña CARMEN ARTILEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1739-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña JUSTINA SABATEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 1687-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Salto número 1281; y doña ELISA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Salto número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1686-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JUAN NUÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle José Shaw número 4, y doña AURORA MARIA GUILLERMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1685-oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL BESPALKO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ukraniano, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Uruguay número 1539, y doña ANA SINGER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Soriano número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1643-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1821, y doña MARIA LUISA SOLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1644-v.oct.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LUCAS DOS SANTOS, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1315, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1731-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Batoví número 2132, y doña HERMINIA ROBLES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1688 v.oct.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOMEDES CIFUENTES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle Paraguay número 1912, y doña MARIANA ZEMBALA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1649-v.oct.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DONDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2761, y doña AMELIA SOFIA QUADRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1650-v.oct.23.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GHIAZZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2406, y doña MARIA HERMINIA NIETO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Melo número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1732-v.oct.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FOGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Tablada, y doña LUISA GOUZATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1716-v.oct.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIANO, de 28 años de edad, de estado, soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ROSA PIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1717-v.oct.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA AGUSTIN PARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 515, y doña MARIA ESTHER CASERZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1659-oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAÑIZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 3466, y doña MANUELA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1660-oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PERERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2715, y doña AMANDA ZULEMA MAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1611-oct.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GASCON (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Avellaneda número 3, y doña ISABEL VARGAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1661-oct.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMBO BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LAURA ORTEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1725-v.oct 29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO IBARRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pavón número 67, y doña BERNARDA ORTEGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pavón número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Cabrera. 1726-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARTINIANO VARGAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA OLIVERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil 1727-v.oct.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ROSITA FLECHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1681-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX INCIURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezic, domiciliado en Manga, y doña MARIA SABACHUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Trakai, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1682-v.oct.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D'AMATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1911, y doña AURORA LEONCIA LARDINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1743-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO ABERASTUS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1570, y doña JUANA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1744-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 35, y doña ROSA BESOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aréchaga número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1745-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN JOSE SCHINCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1754, y doña AMELIA LUISA MORALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1708-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEONARDO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marsella número 2640, y doña MARIA ISABEL LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1709-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPPIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guadalupe número 2120, y doña JUANA MARINA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1710-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida San Martín número 2963, y doña RAMIRA ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida San Martín número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1711-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO DE PRADO, de 31 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Criollos número 62, y doña EUGENIA LIRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Criollos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1712-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNASCONI, de 68 años de edad, de estado viudo en segundas nupcias, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Pedernal número 1872, y doña CARMEN GONZALEZ, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1655-v.oct.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 2016, y doña ELISA PORTO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isabella número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1656-v.oct.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO WASHINGTON MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Marsella número 2819, y doña ENCARNACION SOUTO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Marsella número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1638-v.oct.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LINARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ecuador número 316, y doña MARIA FERMINA DO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ecuador número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1694-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OBIEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle China número 32, y doña GEROMA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle China número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 1695-v.oct.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO ROA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña CARMEN ANGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1703-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERACLIO MONZON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 939, y doña ELIDA MARIA LAGORIO STELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1684-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO IRINEO RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Zufriategui número 943, y doña ELIDA GASTELUMENDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Zufriategui número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1658-oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERMIN PAROLDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 792, y doña MARIA ESPERANZA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1673-oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CARLOS CUTINELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Uruguay número 881, y doña CLEOPATRA CARMEN MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

tes, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1671-oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO LUNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carignano número 28, y doña MANUELA EMA DAMELE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carignano número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1672-oct.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX COLELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña JOSEFA BALLARRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1737-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LANCONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1764, y doña IRENE ZUNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1738-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DEMETRIO ARANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya númro 756 (Cerro), y doña DOLORES ROSANO ESPINDOLA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1700-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GAMIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1262, y doña ADELINA SOFIA, de 5 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1701-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TADEO CAMEJO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1610, y doña AMELIA CHAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1702-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2029, y doña MARIA ANDRIETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ramos número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1664-oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO AGUILAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Yapeyú número 20, y doña EMMA CRISTINA RIEPHOFF, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D Jackson número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1652-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ANTONIO LANERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 2929, y doña MARIA ELENA RUOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1653-oct.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CASTEL, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1279, y doña ALICIA FALKNER, 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basilea, domiciliada en la calle Luis M. de la Torre número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1719-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MODESTO OCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2789, y doña ALICIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José M. Montero número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1718-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA NAVAS, de 30 de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en Santa Lucía, y doña DOLORES MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1720-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PORTAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 797, y doña MARGARITA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1721-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DENTONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 608, y doña CELIA GENOVEVA BALLESTERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1722-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MEDARDO CAMINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hock (Atahualpa), y doña CRISELDA FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1723-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL VOLONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, na[illegible]

el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2555, y doña CLARA ALBA DESALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1724-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONCE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Lepanto número 1450, y doña ELVIRA ERRECALDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1676-oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MESAROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle Chucarro número 1070, y doña IRMA WILHELM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Timisoara, domiciliada en la calle Chucarro número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1677-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIAN SOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Victoria número 681, y doña PURIFICACION CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1678-oct.25.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PATERNAIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Wáshington número 214, y doña AMANDA CAROZO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejauri número 247

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1735-v.oct.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAFFIA PESCADER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1953, y doña OFELIA NACIAZENA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1736-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO ALBERTO LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Carapé número 2135, y doña ALELA TAMON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Carapé número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1679-oct.25.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSIDORO SIXTO CASTEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña PAULINA MARTIRENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1680-oct.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO FACIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña DOMENICA PIGNATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle General Pagola número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1740-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLEO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2657, y doña CAROLINA CERITTI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Patria número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1741-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BICAIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña MARIA ENRIQUETA COLMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hocquart número 2150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1704-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NORBERTO BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2044, y doña MARIA ALDAO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1705-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AGUSTIN ETCHEVERRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1724, y doña MARIA ESTHER MATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1706-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DERLI BORCHE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Martín García número 2329, y doña ELIDA REGALADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1675-oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN ALFONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2073, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1646-oct.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTEMURRO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2314, y doña ISABEL LUMACONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1645-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SEVERO ARIZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2519, y doña PRIMITIVA ROSALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1647-oct.23.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELCHOR ALBAREDA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1861, y doña MARIA LUISA CORNERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1648-oct.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINO HORACIO RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 19, y doña CARMEN VARELA COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1733-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO VEGA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. C. Molina número 16, y doña IGNACIA MORENO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle J. C. Molina número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 1734-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Arteyjo, domiciliado en la avenida Suárez número 81, y doña MARIA ALDAO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteyjo, domiciliada en la avenida Suárez número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1696-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CATTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Castro número 75, y doña ANGELICA EIRAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1697-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDISSERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 296, y doña ANUNCIA CAFFARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Conciliación número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1662-oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Laureles número 70, y doña CLEMENTINA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Laureles número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1663-oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CARLOS BIANCO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Borgo Vercelli, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 116, y doña ELENA BORDA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle E. Romero número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1654-oct.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SERVENTE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 1370 (6.a sección judicial), y doña IRMA BONORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Eugenio Garzón número 1304 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1691-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERMIN PELAYO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña CEFERINA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 1692-oct.28.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL MOREIRA SANTIAGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Francisco número 10, y doña LUCIA PERNA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Juan C. Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 1693-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MARIA DE DIEU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1386 (14.a sección judicial), y doña SECUNDINA DELIA ROSA BANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. **1668-oct.25.**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO ALMADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerro número 1203, y doña ROSA VEGA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerro número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1669-oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSSIGNOLI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Antonio María Márquez número 77, y doña CATALINA MARMORO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Antonio María Márquez número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 1670-oct.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINO FAZZARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 4989, y doña DIAMANTINA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1640-v.oct.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO LUMAN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 23, y doña MARIA CARMEN MOSEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1639-v.oct.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Tringolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3496-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanais. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; once metros sesenta centímetros al Sudoeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública; más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3497-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Minetti y doña Angela Perrone de Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3476-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniseli" "Benicelli" "Vericelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente, y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Berisolli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3479-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3477-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3478-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grene, Grané o Grane de Sorín; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3454-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Couste de Duboix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3438-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3361-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada el 8 del corriente mes, se ha declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes al señor Antíoco Lanfranco (hijo), habiéndosele nombrado curador a su señor padre Antíoco Lanfranco. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3362-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno dictada en el expediente iniciado por el señor Eliseo Lema Cotelo, se hace saber, a sus efectos, que ese señor se ha presentado solicitando segunda copia, por haber perdido la primera, de la escritura de venta otorgada a su favor por la Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, el 12 de Noviembre de 1890, ante el escribano Alfredo Herrán, de un terreno en el pueblo "Nuevo París", de este Departamento, designado con el número 46 en el plano respectivo y con 25 mts. 77 cmts. de frente al Este, al camino Nuevo París. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3358-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que don Augusto Ponce de León se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de una escritura de cesión de bienes y derechos otorgada por doña Clara Errazquin de Jackson y doña Josefa Errazquin a favor de doña Eloísa Ponce de León, autorizada ante el escribano don Miguel Furriol el 14 de Mayo de 1873 (protocolo del escribano Carlos Casaravilla, fojas 314 vuelta) y referente a una manzana de terreno situada en la Villa del Cerro, en este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 73, letra C, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, lindantes: por el Sud, con la manzana 83, letra C; por el Este, con la número 35, letra A; por el Oeste, con la número 74, letra C y por el Norte, con la número 72, letra C. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Actuario Adjunto. Oct.18-3359-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Malvina Botteto de Bugna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3349-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Berterreche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3350-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Mariano Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1713351-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana J. de Abal o Juanotena de Abal Sabaris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3352-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Paula Gallo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3358-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio o Fabio Telmo Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3354-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intetsados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Magri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3335-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intetsados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Forné o Elvira Elena Forné Hirach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3336-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminia García de Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3343-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Grajales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3347-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Petrona o Filómena Ayala de Gavazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3324-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelgui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urrizelgui" en vez de "Urricelqui" que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como "Bidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque don de dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2901-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Introini de Scandroglio o Rosa Intruvine, Introvini o Intruini de Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3286-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Liste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-3236-v.oct 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Itala o Itola Malnatti o Malnati, de Itala Juana o Itula Juana Malnatti o Malnati, de Luis o Luis Francisco Malnatti o Malnati, de Enriqueta o Enriqueta Apolonia Manatti, Malnati o Malnatti y de Juana Vila o Villa de Malnatti o Malnati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3300-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Argerich de Idiarte Borda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3209-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Camilo Soubes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3135-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Abiuza o Abiuza de Vignoli o Rosa María Abiuza de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3136-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Igarabide, de doña Jacinta Igarabide o Igarabide de Silvera, de doña María Cáceres de Igarabide y de don José María Ubiría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3134-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3127-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3138-v.Oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Moraes de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan

ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-3161-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás C. Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-3191-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11-3128-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carolina Revello de D'Andrea, se han presentado doña Elvira D'Andrea de Rosito y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Sábado Molina, con doña María D'Andrea, por figurar el contrayente con el apellido "Mollino" en vez de "Molina" y la contrayente con el de "De Andrea" en lugar de "D'Andrea"; 2.o La de nacimiento de Elvira D'Andrea, porque donde dice "Andrea" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Revello" debe decir "Rivello"; 3.o La de nacimiento de Domingo D'Andrea, porque donde dice "Deandrei" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Rebello" debe decir "Rivello"; 4.o La de nacimiento de Luisa Molina, por figurar en ella como del sexo masculino, siendo del femenino y, por consiguiente, con el nombre "Luis" en vez de "Luisa", que es el verdadero y porque donde dice "Andrea" y "Mollino" debe decir "D'Andrea" y "Molina", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Graciano Molina, porque donde dice "Mollino' debe decir "Molina" y donde dice "De Andrea" debe decir "D'Andrea"; 6.o La de nacimiento de Isolina Molina, porque donde dice "Rosalina" debe decir "Isolina"; y 7.o La de nacimiento de José D'Andrea, porque donde dice "Di Bello" debe decir "Rivello", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.9-2906-v.oct.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ferhín Balbín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Nogueira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2318-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Clouzet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3433-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo José Caimi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Gerónimo José Caimi con Rosa Albé y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Julio y Herminia Caimi, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del contrayente y paterno, Jaime, debe decir Caimi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3414-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvador García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3413-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3415-v.oct.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guerças al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camilá, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital, señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Drplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3378-v.nov.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Clegario Toledo y de doña María Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ant este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-3342-v.oct.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vierns Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete me-

tros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pérez o Daniel Pérez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3343-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia García de Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-3344-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Valle o Balle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.ñ Oct.17-3345-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mangiarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3292-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenc Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Constancio Tapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3007-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2790-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Azeves y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria" décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos que según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 18 de Junio de 1730, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas y Hum. deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2478-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con dercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2316-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enríquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2374-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Bernini de Dallera, don José Dallera, doña Rosa Dallera de San Román y don Radelfis San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3504-v.nov.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3517-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González Mantone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3518-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3505-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter-

cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o Eugenio Barth, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3453-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paz o Antonio Paz Cledón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-3368-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-3396-v.oct.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3306-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3307-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin, de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 43 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 20 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3308-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Lancillotti o Lancellotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3284-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Viña de Monfort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3289-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Paez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3290-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gascue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3291-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Cayaffa de Cauia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3201-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3202-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3205-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Libonati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3142-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Martelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3193-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3001-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaon-

do, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273 por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante esto Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavalli o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2509-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2655-v.nov.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Certifico: que don Angel M. Sanz, domiciliado en la calle Convención número 1432 me ha presentado el siguiente proyecto de concordato privado para que cumpla respecto de él, los trámites establecidos por la ley de 11 de Noviembre de 1926.

CONVENIO — Los que suscriben, por una parte el señor Angel M. Sanz y por la otra sus acreedores comprendidos en el arreglo de fecha 30 de Agosto de 1928, han convenido en celebrar un arreglo ampliatorio del anterior, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. — Los acreedores conceden al señor Angel M. Sanz una quita del 50 o|o sobre el importe de sus créditos fijados al 30 de Junio de 1928.

Segunda. — El señor Angel M. Sanz se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el 50 o|o restante de sus créditos sin intereses, dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de este convenio, en la forma que se determina en las cláusulas siguientes.

Tercera — El señor Angel M. Sanz, a contar de la fecha de este convenio, hará entregas mensuales de $ 1.000.00 al Banco de la República, a fin de cada mes, que serán aplicadas a la amortización del 50 o|o de los créditos adeudados. El señor Eduino Sanz se constituyo en fiador solidario, liso y llano pagador por la obligación que el deudor contrae por esta cláusula. Si el deudor por cualquier causa no pagara a su vencimiento alguna cuota, ella será exigible al fiador con previo aviso de diez días que le pasará el Banco de la República en forma epistolar. De conformidad con lo establecido en esta cláusula el señor Eduino Sanz suscribe también este convenio.

Cuarta. — El señor Angel M. Sanz otorgará en favor del Banco de la República y en beneficio de todos los acreedores comprendidos en este arreglo, segunda anticresis sobre el inmueble de su propiedad calle Colonia esquina Convención que ya garante con segunda hipoteca los créditos de sus acreedores. El excedente que se obtenga de las rentas de dicha propiedad después de cubiertos los servicios de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, será destinado también a la amortización del 50 o|o a que hace referencia la cláusula segunda de este convenio.

Quinta. — Se declara subsistente, para garantir el cumplimiento de las obligaciones que el deudor contrae por este convenio, la referida segunda hipoteca otorgada con fecha 16 de Junio de 1929 sobre la finca ubicada en la calle Colonia esquina Convención.

Sexta. — Tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio de fecha 30 de Agosto de 1928 o en su defecto desde su homologación, el Banco de la República por sí y por los demás acreedores, cancelará la segunda hipoteca constituída de acuerdo con el convenio anterior, sobre la propiedad calle Convención esquina Mercedes, según escritura del escribano señor Gonzalo Cortinas de fecha 10 de Junio de 1929.

Séptima. — Durante el plazo de dos años que los acreedores conceden al señor Sanz para el pago del 50 o|o de sus créditos, la propiedad calle Colonia esquina Convención será ofrecida en venta por la persona que indique el Banco de la República por precio que no bajará de $ 240.000.00. Obtenido este precio, la venta se hará de inmediato y el excedente que hubiere después de cancelada la primera hipoteca y pagados los gastos de escrituración y comisión de venta si la hubiere, se destinará íntegramente a la cancelación del 50 o|o de los créditos adeudados y el excedente si lo hubiere le será entregado al deudor. A este efecto el señor Sanz otorgará un poder amplio en favor del Banco de la República.

Octava. — Si vencido el plazo de dos años no se hubiere conseguido oferta por el precio de $ 240.000.00 a que hace referencia la cláusula anterior, el Banco de la República ordenará de inmediato el remate de la propiedad con base de $ 220.000.00. En caso de que no hubiere ofertas que lleguen a cubrir la base fijada de $ 220.000, el Banco de la República podrá optar entre la escrituración definitiva a su nombre y en favor de todos los acreedores beneficiados por este convenio, por el precio de $ 220.000.00 o disponer la realización de un nuevo remate sin base y al mejor postor. Los gastos de remate serán de cargo del deudor. El Banco de la República queda facultado por todos los acreedores, para resolver libremente la opción que se establece en esta cláusula.

Novena. — En caso de que el Banco de la República resuelva aceptar la adjudicación de la propiedad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior entregará al señor Sanz la diferencia que hubiere entre el saldo líquido del precio fijado para la adjudicación (después de cubierto el gravamen a favor del Banco Hipotecario, gastos de escrituración, etc.), y lo que aún faltase entregar por el deudor para cubrir el 50 o|o de los créditos, cuyo pago se compromete. En este caso el adelanto que haga el Banco de la República devengará un interés del 7 o|o anual en cuenta corriente y a su amortización se aplicarán los excedentes de las rentas de la propiedad y dicho adelanto será cancelado íntegramente y en primer término con el producto de la venta de la propiedad. Durante el término de un año contado desde la fecha de adjudicación al Banco de la República, la propiedad será ofrecida en venta por precio que no bajará de $ 220.000.00 y si vencido ese plazo no se hubiere vendido, el Banco la sacará a remate al mejor postor y sin base.

Décima. — Si la propiedad en lugar de ser adjudicada al Banco de la República, fuera vendida en remate y el resultado fuera favorable y resultare un excedente, después de cubiertos el primer gravamen hipotecario, el saldo que faltara pagar del 50 o|o de los créditos y gastos de escrituras, remates, etc., dicho excedente será entregado al señor Sanz. Si por el contrario, no se alcanzara a cubrir el saldo del 50 o|o, los acreedores otorgarán carta de pago por el importe líquido que se obtenga más los $ 24.000.00 que garantiza el señor Eduino Sanz y los importes que se hubieren recibido por concepto de rentas de la propiedad.

Décima primera. — Se mantienen en vigencia todas las disposiciones del convenio celebrado por el deudor con sus acreedores de fecha 30 de Agosto de 1928, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente convenio; pero se establece que, tan pronto este instrumento sea suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio anterior ya citado, o en su defecto desde la fecha de su homologación, la intervención de los negocios del señor Sanz, cesará de inmediato.

Décima segunda. — Si el señor Sanz faltara a cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente convenio, los acreedores quedarán en libertad de proceder a la ejecución de la garantía hipotecaria y de exigir al señor Eduino Sanz el pago inmediato de las cuotas mensuales que faltaran pagar, por las cuales se constituye fiador solidario.

Décima tercera. — Con los fondos que a la fecha de la firma de este convenio, existieran depositados en el Banco de la República en la cuenta "Angel M. Sanz", se procederá al pago de los honorarios del doctor R. Sayagués Laso, doctor Daoiz R. Cerdeiras, liquidador Emilio Landinelli, los gastos de escrituras a que de lugar este convenio y créditos privilegiados que hubiere, hasta donde alcancen los referidos fondos, créditos todos éstos de cargo del deudor. En caso de desacuerdo entre los interesados, sobre el importe de honorarios ellos serán fijados por el Banco de la República y su fallo será acatado sin apelación, tanto por el deudor como por los acreedores.

Décima cuarta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República y el otro le será entregado al señor Angel M. Sanz para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere.

Este convenio está suscrito por los siguientes acreedores: Banco Alemán, $ 3.750; Banco Anglo Sudamericano, $ 20.463.05; Caja Obrera, $ 10.042.70; Banco Comercial, $ 5.118.23; Banco de Crédito, $ 14.553.55; Banco Español del Río de la Plata, pesos 15.268.65; Banco Francés e Italiano, pesos 10.000; Banco Italiano del Uruguay, pesos 12.147.52; Banco Londres del Río de la Plata, $ 10.194.65; Banco Mercantil, $ 4.020.89; Banco National City Banck, $ 10.207.97; Banco Popular, $ 23.675.26; Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 20.107.40; Banco Territorial del Uruguay, $ 5.000.00; Bardazano y Migliarina, $ 230; Juan Betancor, $ 5.000; Daoiz R. Cerdeiras, pesos 1.500; Cornaglia Hermanos, $ 1.957.39; José Cosio, $ 352.15; J. Fábrega y Cía., pesos 714.15; Pedro Paladino, $ 30; Juan Canna, $ 551.50; Pignone y Cía., $ 763.56; Forno, Bozzolo y Piana, $ 882.50; Salvo, Campomar y Cía., $ 13.585.63; Enrique Bonino $ 359.10; S. Smidt y Cía., $ 314; Abel Morell, $ 202.20; Benedict Schonfeld y Cía., $ 740.08; Patous y Baldwin, $ 1.534.33; Aberfoyle Manufacturing, $ 1.169.62; A. Neumier y Cía., $ 319.48; Thomas Adams Ltd., $ 632.01; Comerciale Italiana, $ 170.38; Alfred Stettiner, $ 386.21; Reimfemberg y Cía., $ 251.75; Mez Vater y Sohne, $ 630.58; Fratelli y Guenzani, $ 45.92; Industrie Sete Cucirine, $ 254.30.

Además por documento separado han manifestado su conformidad con el concordato los siguientes acreedores: Societé Anonyme "La Soie", de París, $ 458.33; Societé pour le Commerce entre la France et les Pays d'outre Mer Anciennement Fould y Cía., $ 2.085.79; W. Godfrid, $ 1.452.63; S. B. y B. W. Fleissher, $ 1.592.28. No habiendo sido suscrito dicho convenio por los acreedores: Juan Susena, $ 10.833.04; Brignone Hermanos, $ 965.96; Emilio Coelli y Cía., $ 985.47; Francisco Susena e Hijos, pesos 882.77; Siri y Cía., $ 893.32; Lustre Fibres, $ 497.77; Snia Viscosa, $ 727; Haid y Neu, $ 816.21; Doulfus Mieg y Cía., $ 228.13; Grimault y Cía., $ 1.253.16; los notifiqué personalmente con fecha 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 30 de Agosto de 1930; 30 de Agosto de 1930, respectivamente. No habiéndose manifestado ninguna oposición por parte de los acreedores notificados, lo hago constar así a los efectos de la protocolización de todos los antecedentes que de inmediato haré en mi registro. En fe de lo cual expido el presente certificado para la correspondiente publicación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Carmelo Petraglia, Escribano.

Oct 20-3219-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-3506-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos

por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.13-3172-v.nov.4.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de comerciante Vicente Zenón Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día tres de noviembre entrante a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Angel Moreno. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-3495-v.nov.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Saubidet y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-3395-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Liborio Talaller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Calimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3070-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Denis y Pizzorno" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Calcagno; y 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3071-v.oct.31.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Adolfo Lindenbaunm. Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14379. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado presentado a fojas 37 de Adolfo Lindenbaunm y hágase la protocolización de ley y las publicaciones del caso. Tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3081-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Rodríguez, Rabino y Compañía" compuesta por los socios Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.10-3069-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Lavorerio, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José María Zás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-2883-v.oct.27

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Antonio Ceroni, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2935-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Set.30-2606-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Ezra Jeruchim y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.3-2808-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de 1.er turno Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Lawrence de Ayné, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-3498-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonio Albanie o Ablanie Roumergous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 20-3423-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Ruiz de Acosta, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3366-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3405-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Antonio Torres, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.18-3411-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Novas, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3402-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que

dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.17-3331-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Marenco solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juan Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Rudecindo José, Angel Salvador y María Rosa, por aparecer en ellas su apellido como Marengo, cuando el verdadero y el que le corresponde es Marenco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3288-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-3189-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Crisci, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Dolores Carril y la de nacimiento del hijo de ambos José Antonio, por figurar en ellas el apellido del compareciente como Cresci, siendo que es Crisci el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3253-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña ...osa Geido, pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti, cuando su verdadero apellido es Traverso, es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el ocho de Mayo de 1882 e hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.14-3216-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Elvira Ibarra de Salom, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Clemente Salom por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Juana Elvira Arias debe decir Juana Elvira Ibarra y donde dice hija legítima de Hilario Arias y de Eduviges Ibarra, debe decir hija natural de Eduviges Ibarra. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3155-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en esos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2329-v.oct.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3050-v.nov.12.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidaemnte legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30 se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe. José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-953-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Oct.4-2852-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cons Bermúdez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno únicamente y no figurar en ella el apellido materno Bermúdez que le corresponde, por ser hija natural de doña Celestina Bermúdez y don Antonio Cons. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2996-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin Actuario. Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.
Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bassou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3264-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Florentino Barona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en dicha partida con el apellido de Varona en vez de Barona que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2997-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante es-

te Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Callifa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-3462-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comprezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-2926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2796-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set 25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2543-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2463-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aigarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Roscía Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2346-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2296-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baptista Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3461-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Monjardim de Grassi o Emilia dos Santos Monjardim de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3462-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.

Oct.21-3464-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini en vez de Carattini; el nombre y apellido de la madre debe decir Iliduina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son Carrattini y Greppi y no Carattini y Goseppi y los maternos deben decir Varesi y Simonatta y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.21-3463-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto por los herederos en los autos sucesorios de Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. Primero: partida de defunción de Camila Sigarte de Lescano; debe decir Camila Siguertt de Lescano; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Sigertt; y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. En la partida de defunción de da Silva de Sigarte María Auta, debe decir Amaro de Siguertt María Auta. Donde dice María Auta da Silva de Sigarte, debe decir María Auta Amaro de Siguertt. Donde dice Bibiano da Silva, debe decir Bibiano Amaro. Donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt. La partida de matrimonio de Emilio Siguerte con María Auta, donde dice Emilio Siguert, debe decir Emilio Siguertt; p donde dice Augusto Siguerte, debe decir Augusto Siguertt. Partida de matrimonio de Martín Lescano y Camila Sigarte; donde dice Camila Sigarte debe decir Camila Siguertt, y donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. Partidas de nacimientos de Eugenia, Amaro, Amalio y Macedo Lescano, donde dice Camila Sigarte, debe decir Camila Siguertt; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 10 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.20-3457-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.19-2334-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.21-3473-v.nov.24.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.4-2850-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Estévez o Esteves de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 18 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3519-v.nov.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Simón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.17-3321-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ema Camejo de Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct 17-3338-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eli-

seo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Teresa Troya de Pe'sino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Eugenio Alberto Peisino, en la cual aparece el apellido como "Peiti" y en la de María Dolores Peisino, en la cual aparece el mismo apellido como "Pelzino" y el materno como "Troja" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3423-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-3339-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-3340-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pablo Bustti, Fortunata Rizzetti o Riccetti o Riceti de Bustti, Toscana Bustti de Meirana y Victoria Bustti de Dugliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.16-3303-v.oct.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.16-3394-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.15-3240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Malarín o Malarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-3249-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Juana Scotoni de Balbiani, se ha solicitado la rectificación de las siguiente partidas por contener errores: El apellido paterno, que es Balbiani, aparece en las partidas de nacimiento de Magdalena, Balviani; de Pedro, Valviani y de Antonio Feliciano, Valbiani; el apellido materno que es Scotoni, aparece en las partidas de nacimiento de Juan Luis, Escotone; de Constantino, Scottone; de Angela, Scutuni; de Magdalena, Scottoni; de Pedro, Descottoni; de Antonio Feliciano, Cotone; de Adela María, Escotuni y de María Gabina y matrimonio de la causante, Scottoni y el nombre de Angela, aparece en su partida como Juana. — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-3251-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana García de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-3250-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferré-Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-3268-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Virginia Scarone de Brignone, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por contener ellas los siguientes errores: Siendo el apellido paterno Brignone, aparece en la partida de José Lino, Briñone; en la de Toribio Santiago, también Briñone; en la de Miguel Domingo, Briñon; en la de Daniela Lucrecia, Briñoni; en la de Roque, Broñón y en la de Luis Segundino, Briñoni. Siendo el apellido materno Scarone, figura: en la de José Lino y de Toribio Santiago, Escarona; en la de Miguel Domingo, Scarona; en la de Daniela Lucrecia, Escarrone; en la de Roque, Escarrona; en la de Pedro, Escarona y en la de Luis Segundino, Scarola. Siendo el nombre del cónyuge de la causante, Roque, figura en la de nacimiento de Pedro como "Rocco". — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-3252-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente "Juan C. Olivera. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concursado Juan C. Oliveri, para la junta que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1930.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.7-2966-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1930
Oct.13-3163-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial. (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del ex ponente; por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, C. de Viana, Claro Elana y Constante Biscia, constando de una superficie de setecientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Lambrosis, Juez de Paz.
Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Dolores Compte de Comas. Sucesión. Pieza por la incapacidad de Pedro Comas (hijo)", se hace saber que por decreto de fecha dieciocho de Setiembre pasado le ha discernido el cargo de curador del incapaz Pedro Comas (hijo), al señor Luis José Comas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.18-3391-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio Barreto y doña Carmen García de Mombrigade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.18-3335-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Conceicao Lucas da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.18-3386-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Contrina Iracema Jorge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.19-3384-v.oct.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sanfiorn y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2592-v.oct.31.

Prescripción y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Jacinta Fernández de Velázquez. Por prescripción", se cita, llama y emplaza a Manuel Carvalho, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la Cañada Grande, tercera sección de este Departamento, de 589 hectáreas, 9482 metros, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la Cañada Grande; al Sudeste, línea quebrada compuesta de 3 rectas, lindando con José P. das Nieves, la fracción que se deslindará a continuación y con campo de Jaun Vicente Zamora, hoy su sucesión; por el Noroeste, línea recta con Juan José García y los menores de M. J. Carvalho. Igualmente se cita, llama y emplaza a don Simplicio de los Angeles Feijó, sus sucesores a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derecho a una fracción de campo contigua a la anterior y lindera con ella, de 241 hectáreas, 4727 metros y 39 decímetros, que linda: al Noroeste, línea recta con la fracción anterior; al Sudeste, línea amojonada, con José P. das Nieves y Florentino Galarraga; por el Oeste, el arroyo del Sauce, separando de la sucesión Albisseti y por el Noroeste recta amojonada, con la sucesión de Juan Vicente Zamora y con la fracción anteriormente deslindada, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos,

por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.6-7946-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quién sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emerenciana Avila, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.18-3387-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.15-3243-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Colonia, Setiembre 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.15-3242-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose por edicto y con un emplazamiento de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — oClonia, Setiembre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.15-3244-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altolaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana y Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valcis Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3209-v-.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3213-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Simpson, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno, Octubre 14 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.18-3411-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Porchile de Pellegrini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.18-3407-v.oct.29.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández, que hace 19 años, aproximadamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-6794-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Fernández y don Silverio Paredes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.14-3214-v.oct.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardebó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera.
Oct.21-3480-v nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Remigio Mesa, Cruza Carbajal y Fernanda Mesa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de doña Cruza Carbajal, donde dice "Cruz Carabajal", refiriéndose a la fallecida, debe decir "Cruza Carbajal" y donde dice que esa persona era hija de Genara Carabajal debe decir "Carbajal". En la de defunción de Remigio Mesa, donde dice "Cruz Carbajal" debe decir "Cruza Carbajal". En la de defunción de Genara Fernanda Mesa, donde dice que la fallecida es Enara Mesa, debe decir "Genara Fernanda Mesa" y que el apellido de la abuela materna es Carbajal y no Arias. En la de matrimonio de Remigio Mesa con Cruza Carbajal, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal". En la de nacimiento de José Agustín Mesa, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal" y en la de nacimiento de Remigio Margarito Mesa, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal". — Trinidad, Octubre 7 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.10-3076-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silve, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.3-1911-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.18-3400-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que Juan Ramón Rubano se ha presentado ante este

Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Rubano y Filomena Caula, en la que figuran éstos con los apellidos de Revano y Cabula, en vez de Rubano y Caula, que son los verdaderos; B) La partida de nacimiento de Bárvaro Gregorio Rubano, en la que figuran los padres con los apellidos de Revano y Cábula, en vez de Rubano y Caula, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de José Rubano, que se le ha puesto el nombre de Angel Rosario en vez de José, que es el que siempre ha usado y por el que es conocido y como apellidos de los padres, Robano en vez de Rubano y Cabola en vez de Caula; D) La de nacimiento de Florencia Rosario Rubano, que se ha puesto Robar, el apellido del padre, en vez de Rubano; E) La de nacimiento de Carmen Rubano, que figura en ésta con el nombre de Carmela Rosa en vez de Carmen, y los padres, con los apellidos de Robano y Cavula, en vez de Rubano y Caula, que son los legítimos; F) La partida de nacimiento de Francisco Eustaquio Cono Rubano, en que aparece éste con el nombre de Eustaquio Cono Francisco, en vez de Francisco Eustaquio Cono, que es el que siempre ha usado y el verdadero; G) La de nacimiento de María Basilia Rubano, en que aparece con el nombre de Basilia María en vez de aquél y por apellidos de los padres Ruban y Cábula en vez de Rubano y Caula; H) La de nacimiento de Manuela Rubano, en la que aparece con los nombres de Eusebia Irene Manuela, en vez del de Manuela, que es el único que siempre ha usado y el verdadero y por apellidos de los padres se ha establecido Ruban y Cabula en vez de Rubano y Caula, respectivamente; I) La de nacimiento de Ana Irene Rubano, que aparece con el nombre de Irene Ana, en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 4 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano. Oct.10-3077-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-3026-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de José Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Marcos, Octubre 3 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. Oct.21-3470-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Micaela Cano de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.17-3315-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Pérez Padilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ell apara que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.17-3316-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2555-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efeciva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2556-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Irigoyen, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 7 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.18-3380-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Fernández Chaves o Emeterio Domingo Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3231-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Flores, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3232-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Celestino Vicente Cuervo, de doña Donata Chalar de Cuervo y de don Celedonio Cuervo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3233-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 74 de la del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eufemio C. González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Ramona Cabrera, fallecida, la cual era casada con don Juan Y. Mena, por aparecer en ella con el nombre de Nasaria en lugar de Ramona, que es el real y verdadero. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3230-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monteceseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto E. Quintana, Escribano. Set.23-2467-v.oct.25.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1758 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino. Set.22-2359-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de Isidora Cardozo de Flores, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1930. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3234-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han declarado abiertas las sucesiones de Pedro Basaez e Inés Busto de Basaez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 7 de 1930. — José Lamas, Actuario. Oct.13-3149-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario. Set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz. Oct.4-2876-v.nov 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Oct.18-3392-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Pascual González, citándose

a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. Francisco Fa.g, Actuario.
Oct.13-3150-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3471-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.15-3265-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquel requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.4-2875-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2965-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Lorenzo de Moreno, Ana Moreno y Ramona Moreno de Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3312-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento, Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia, 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.16-3305-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Olivera de Maidana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 9 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3313-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Belarmina Alejandrina Garaza y Alejandrina Remigia Garaza. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas Belarmina Alejandrina y Alejandrina Remigia Garaza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ramón Inocencio Garaza, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao, en la que aparece como hijo de Ramón Garaza y de Micaela Balado, debiendo decir, como queda expresado, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao. B) De nacimiento de Belarmina Alejandrina Garaza, hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garazza y de Remigia Senna; debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por los que les corresponden: y C) De nacimiento de Alejandrina Remigia Garaza, hija también de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garaza y de Remigia Garaza, debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano.
Oct.9-3051-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-3175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-3177-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-3176-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Piñeiro de Dal Lago, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.21-3469-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Tejeira de Reggiardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Esteban Reggiardo con Dorotea Tejeira, donde dice Esteban Regiardo debe decir Esteban Reggiardo. Acta de nacimiento de José Ramón Reggiardo, donde dice Rellardo debe decir Reggiardo. Acta de nacimiento de Celedonia Inés Reggiardo, donde dice el apellido materno Techeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Ramón Reggiardo, donde dice Estevan Riggiardo debe decir Esteban Reggiardo y, además, suprimir el nombre de Guido al inscripto, para que sólo diga Ramón. Acta de nacimiento de María Blanca Reggiardo, donde dice el apellido materno Tegeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Juan Esteban Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro, debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Dorotea Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro debe decir Tejeira. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.13-3147-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lazzatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.13-3143-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.21-3467 v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don

Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gregorio Caranza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.21-3463-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1930. — Armando I. Lema, Actuario
Oct.20-3418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct 20-3419-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Galbarini o Galvarini de Luncaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1930. — Armando I. Lema. Actuario.
Oct.13-3144-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Andrés Preliasco de Mesías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.13-3146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zabala, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.13-3145-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jarim, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 19 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario
Set.19-2343-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2704-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Ruperto Orihuela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece con el nombre de Patricio, cuando en realidad es Ruperto Orihuela, como así lo ha justificado ante este Juzgado. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.9-3028-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Indalecia Britos de Biturro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.21-3469-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Claudio o Claudio Feliciano Servetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.16-3296-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Francisco Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Oct.16-3295-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramona Gunia de Iglesias, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.21-3466-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.21-2398-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Viera de Baveto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.15-3229-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Vignolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.13-3179-v.oct.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 18 de Setiembre último, el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expedientillo caratulado "Año 1929. — Número 486. — Pedro Schwegler. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de cesación de pagos. Lo 17. Fo. 175", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 14 de Febrero de 1928 como aquella en que el comerciante don Pedro Schwegler, estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe producido y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.13-3148-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Jacinta Pesce de Peruzzo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.13-3180-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Félix Achon y Loberá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.22-3510-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, Gabriel del Carmen, Modesta, Dionisio, Reynaldo, Zoa y Edén Cestau. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: partida de matrimonio de Pedro Cestau con doña Longina Pino: donde dice refiriéndose al apellido del contrayente dice Sestado, debe decir Cestau; donde refiriéndose al apellido del padre de la contrayente dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Gabriel del Carmen, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Modesta: donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestao, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Pedro Cestau: donde refiriéndose al apellido del padre dice Cestao debe decir Cestau, y donde refiriéndose al nombre del abuelo dice Pedro, debe decir Domingo. Partidas de nacimiento de Dionisio y Reynaldo Cestau, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de los inscriptos dice Cestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Zoa Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leogina, debe decir Longina. Partida de nacimiento de Edén Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leongina, debe decir Longina, y donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Cestado, debe decir Cestau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.18-3381-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.17-2243-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Merlino de Padula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.
Oct.20-3416-v.oct.30.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don

Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930. se ha declarado en quiebra al comerciento de esta plaza, don José Espinoso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

Oct.20-2417-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Numerosa Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.13-3151-v.oct.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución dictada por el nombrado magistrado, con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Goicoechea de Arroyal, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hijo Juan Benigno Arroyal, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Zenón Antúnez, solicita se declare en estado de incapacidad a doa Luisa G. de Arroyal". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.13-3152-v.oct.29.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Deolindo Roldan", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2.3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto", se hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado Aguada en este Departamento y que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Risso el 22 de Julio de 1900, está compuesto de 112 metros 64 decímetros 90 centímetros cuadrados: teniendo 7 metros 78centímetros de frente al Este a la calle Yí, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 11 metros de la esquina formada por la de Pozos del Rey; 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don Alberto M. Vaccaro, con quien linda por todo ese costado; 10 metros 80 centímetros en la línea del fondo en el Oeste, por donde linda con la fracción adjudicada a don José Vaccaro y 13 metros 26 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5, padrón número 13 180. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.400.

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Febrero de 1913 con el número 1, compuesto de 98 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1598, por 9 metros 63 centímetros al Sureste, de frente a la calle Marsella formando esquina; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.632. Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

3.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 2 en el mismo plano, compuesta de 77 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 57 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar descripto anteriormente. Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200.

Y 4.o Acto continuo otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 79 metros 45 decímetros cuadrados tiniendo m metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción B. de Luisa Rossi de Spósito; 7 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente descripto Padrón número 83.692. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario

Oct.22-3511-v.nov.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, el martillero don Federico A. Ocampo, designado al efecto, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con ciento cuarenta y seis milésimos ($ 947.146), el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la línea Este de la calle Arenal Grande, por donde mide treinta y un metros con setenta centímetros (31.70 mts), nueve metros con cuarenta ctms. (mts. 9.40), al Sureste, lindando con la propiedad de los señores Pecoste y Facello Hnos., todo de acuerdo con el plano levantado en Setiembre 20 de 1930, por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde. Se previene: Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la Venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra la propiedad empadronada con el número 12962. Cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Informes: Bartolomé Mitre 1488.

Oct.18-3409-v.nov.1.o

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las 16 horas, con la base de $ 7.000.00, una propiedad en el boulevard Artigas número 1911. Area total: 371.35 metros cuadrados y un automóvil Ford Sedan, con la base de pesos 200.00, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Picco", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el "Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana número 1300, compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Este, al boulevard General Artigas; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar 17 y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 67, serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3545-v.nov.6.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros, lindando al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Nordoeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene. A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Limas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda

sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas, y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

El viernes 24 del corriente, a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos "Gilberto Teliechea contra Oscar F. Rodríguez". Artículos de bazar, ferretería y juguetería. En el local, calle Rincón número 487. Exhibición el mismo día, de 8 a 11. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento, a cargo del comprador.

Oct.15-3248-v.oct.24.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El sábado 25 de Octubre, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión, sita en la calle Carabelas número 3284.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Mario J. Cendón. Quiebra". Oct.15-3258-v.oct.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión María Juana Boggiano de Cuneo" se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", de este Departamento, señalado con el número 115 de la manzana letra Y en el plano respectivo, del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 79 centímetros de frente al Norte, a la calle Particular, conocida por San Félix, actualmente denominada 4 de Julio, por 23 metros 65 centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número 146, 22 metros 71 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 144 y por el fondo, al Sud, linda con el solar número 137. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el pavimento se encuentra totalmente pagado; 4.o Que el caño colector recientemente construído se halla impago y será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.15-3260-v.nov.16.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fred C. Jenkins contra Alfredo Gfeller. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raul Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Manuel C. Avilés, de Abril de 1923, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sudeste, a la calle Pedro Primero, llamada antes Villarón, entre Millán y Laguna Merim; igual extensión al Noroeste, con García Lagos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Nordeste y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando por ambos vientos con la sucesión Herman. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de veintidós mil pesos y está empadronado en más área con el número 51298. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el comprador consignará por concepto de comisión, el uno por ciento; 4.o Que dicho bien tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de don Julio de Freitas y otra constituída a favor de doña Ana María Gfeller; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-3207-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar de terreno, situado en una ubicación en plena valorización. Cerca de la playa del Buceo. Calle Ramos a 50 metros de la calle Resistencia. El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el jueves 30 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Joaquín Vivo y Cía., contra Santiago F. Cucurullo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison, paraje del Buceo de esta capital, señalados en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números 115 y 120, que por estar unidos forman un solo inmueble empadronado con el número 65949 de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, teniendo veintiún metros de frente Nordoeste a la calle Franklin, distante 42 metros de la esquina formada por esta calle y la de Volta; treinta metros ochenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con terreno de Campanella; treinta metros al Sudoeste, con el solar número 11 y en la línea del fondo al Sudeste, veintiún metros 20 centímetros con los solares números 125 y 126. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-3228-oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Judicial. Por ejecución de hipoteca. Una buena propiedad para comercio y habitación, calle Rivera números 3478|80, entre Marcos Bruto y Larrañaga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente a las cuatro de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de la siguiente finca: un solar de terreno con el edificio y mejoras en él existentes, situado a inmediaciones del Buceo, empadronado con el número cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés, señalado con el número seis, fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en veintiocho de marzo de mil novecientos trece con un área de cuatrocientos diecisiete metros, noventa y seis decímetros que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros al Norte con frente a la calle Rivera; nueve metros tres centímetros en el fondo por donde linda con el solar catorce; cuarenta y seis metros, setenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con los solares siete, doce y trece, y cuarenta y seis metros, nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: primero, que la venta se realiza al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de garantía de la misma; segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

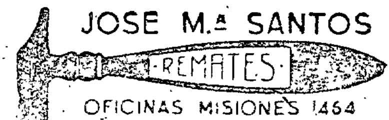
Oct.13-3183-v.oct.30.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Aranda contra Herlinda Fernández de Chiappori y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta capital, paraje denominado "Las Tres Cruces", señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, con fecha 3 de Enero de 1890, compuesto de 200 metros cuadrados, que se deslindan, según título, de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle General Urquiza, antes Orillas del Plata, por donde su puerta está designada con el número 2515 y 20 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar de don Francisco Camarotto; por el Nordeste con el solar G y por el Sudoeste, con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3173-v.oct.29.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cohen Moisés contra José Rodríguez Vigoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día martes veintiocho del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras anexas, empadronados en conjunto con el número diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, situados en la décima novena sección judicial de este Departamento, manzana mil doscientos sesenta y cuatro de la nomina ciudad, cuyas áreas y linderos son los que se expresan a continuación: Primer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Washington A. Sorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, setenta y seis decímetros, que se deslindan así: cinco metros con trece centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi, cuyo punto

medio dista nueve metros ciento setenta y cinco milímetros de la ochava que forman las calles Domingo Aramburú y Garibaldi; al Este, tiene dos líneas, lindando con el solar de la esquina, de propiedad del mismo ejecutado, que hacen que el terreno forme martillo: una de ocho metros sesenta centímetros y otra de dos metros ochenta y siete centímetros; al Sud, trece metros con veinticinco centímetros de frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava, que forma el solar de la esquina, y al Noroeste, diecinueve metros un centímetro, lindando con más propiedad del ejecutado; Segundo solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados treinta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, sobre la avenida Garibaldi cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava que forma el solar de la esquina Garibaldi y Aramburú; diecinueve metros un centímetro al Sudeste, lindando con más propiedad del ejecutado; nueve metros treinta y ocho al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista veinticinco metros con noventa y tres centímetros de la ochava que forma esta calle con la avenida Garibaldi y veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Emilio A Gardella; Tercer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve de una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi; dos metros con cincuenta y tres centímetros al Sudeste, con frente a la misma esquina, formada por las calles Garibaldi y Domingo Aramburú, haciendo ochava; siete metros con noventa y nueve centímetros al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú; dos metros con ochenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con otra propiedad del ejecutado y 8 metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con esa misma propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct,13-3174-v.oct.28.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL.

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Fred C. Jenkins con Alfredo Gfeller. Por cobro ejecutivo de pesos" rematará judicialmente el viernes 24 de Octubre a la hora 15 y 30, en el depósito número 37 de la Dirección General de Aduanas, 230 cajones de aceite lubrificante, en lotes, con el surtido de rojo, liviano, pesado, verde y valvulina, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 2.67 el cajón. Comisión, 5 o|o.

Más informes, calle Juan Carlos Gómez número 1305. Oct.13-3188-v.oct.23.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Autos "Banco de Crédito contra Adolfo Gutman. Cobro de pesos". Remate de gran cantidad de camas de bronce, niqueladas, hierro, sofáes, sillones, bibliotecas, trinchantes y otros artículos que estarán a la vista dos días antes del remate que se efectuará el jueves 23 de Octubre a las 15 y 30 en el local calle Rincón número 483. Por más datos en mis oficinas, calle Zabala número 1372. Teléfono Uruguaya 1508 Central. Oct.13-3181-v.oct.23.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público *en un* solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros, treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo. 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Félix Gambone con Nemesio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca situada en la octava sección judicial de este Departamento, edificada sobre un terreno compuesto de setenta y siete metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: cuatro metros treinta centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Luna, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el número 1311, por dieciocho metros de fondo al Norte, por donde linda con el resto del solar número 1, de don Roque Colucci; por el Este, con el solar número 3, de Perrone, Rubiales y Compañía y por el Oeste, con el señor Kirchberg. Este bien forma parte del solar 2 de la manzana número 633 en el plano respectivo, empadronado con el número 13589. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408 (primer piso).

Oct.9-3059-v.oct.27.

JOSE C. PEREZ ALVAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bardallo de Otero", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don José C. Pérez Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la 15.a sección de esta capital, manzana 1174, que es parte del solar señalado con el número 14 en el plano de subdivisión practicado el 27 de Julio de 1910 por el agrimensor Pedro Risso, compuesta de 74 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros de frente al Este a la calle Patria, donde su puerta está designada con el número 1755, entre Galicia y La Paz; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 14 a, de Luis Scapusio (hijo), 6 metros al Oeste, lindando con el solar 12 de la Compañía "Estancia Los Ceibos, Limitada", y 12 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con más terreno propiedad de Javier Galeano. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos.

2.o A las diecisiete horas: un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la Unión, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 10646, compuesto de 147 metros, 498 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde su puerta está designada con el número 10; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Este, lindando con don José María Garabide, confinando por el Norte con la sucesión de doña Teresa Mascaró de Santos y por el Sud con la de don Hermenegildo Aramendi. Este bien se venderá sobre la base de 2.400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título del bien descripto en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 588, serie S, y el otro y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2972-v.oct.23.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

El 24 de Octubre, a las 16 horas, en su ubicación, remataré judicialmente esta cómoda casita, al mejor postor, con grandes facilidades de pago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Giacummo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído, que es parte del empadronado con el N.o 26433, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción E del barrio "Italiano", compuesto de una superficie de 147 metros, 5762 centímetros que se deslindan así. 8 metros, 59 centímetros de frente al Noroeste, a la plazuela Gonzalo Ramírez; 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Avalos; al Suroeste. limita con parte del solar número 2 y al Sureste con parte del número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen otorgado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 y, en caso contrario, podrá continuar con el gravamen reduciendo el mismo al 70 por ciento de su monto primitivo; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, como asimismo todo lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 73, serie "X", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina, Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, al 30 de Junio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.042.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Por más datos en mi escritorio: Rincón número 438 o en el Banco Hipotecario del Uruguay. Oct.7-2981-v.oct.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

En el Reducto. Preciosa casita jardín. Base de venta: $ 2.866.66. Calle doctor Pugnalini número 8 a entre la avenida General San Martín y calle José L Terra. Pasando la calle Fomento y antes de la avenida Larrañaga. Está desocupada. Tiene 3 piezas y demás servicios. El jueves 23 de Octubre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Víctor Dedeo" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubcación, se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del

Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público el siguiente bien: un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos uno, compuesto de una superficie de trescientos treinta metros, cincuenta decímetros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle doctor Pugnalini número 8 a entre las de José Ladislao Terra y la avenida General San Martín, señalado con el número ocho, de la fracción letra A, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos diez, por el agrimensor Alfredo Lerena y cuyas medidas y linderos son: diez metros de frente al Sudoeste a la calle doctor Pugnalini; once metros al Nordeste por donde linda con el solar número uno; treinta metros al Sudeste, con el número nueve y treinta y seis metros diez centímetros al Nordoeste, con los números dos y siete. Se previene 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta, serán de cuenta del comprador. Y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Oct.7-2978-v.oct.23.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos cincuenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros a Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, parajo denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassaglia en Junio de 1925 Se hace constar: 1.° Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.° Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.° Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.25-2544-v.oct.30.

EDUARDO AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 36 y por el Sudoeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3500-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno
REMATE

Casa de bajos. Lavalleja número 2106, entre Defensa y Municipio. Sin base. Al mejor postor. El miércoles 29 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Justino José de Souza", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una finca ubicada en la 15.a sección de esta capital, compuesta de dos porciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta la primera de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2106; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Andrés Van; por el Este con don Juan Leoni y por el Oeste en parte con la fracción que enseguida se describirá y en el resto con la propiedad del señor Tnik; y la segunda fracción se compone de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros hacia el Este, confinando con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Oeste por donde linda con don Andrés Nare y seis metros y trece milímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, lindando por estos vientos respectivamente, con los señores Tnik y Celestino Picun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.

Oct.11-3114-v.oct.29.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado L. Departamental de 1.er turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay conta Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronado con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día diez de ese propio mes y año, y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y Oeste; terreno del Estado que ocupa la comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Departamento de Maldonado y traslindera a aquélla con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo); Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantés y encerrando una superficie de novecientos veintidóos metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronada con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2909-v.oct.20.

CARLOS FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que de acuerdo con la sentencia recaída en el expediente caratulado "Juan A. Parma con Amílcar Donatti. Por cobro ejecutivo de alquileres", se procederá el día primero de Noviembre próximo a las catorce horas en la calle Millán número 5759 y por intermedio del martillero don Carlos Fernández, a la venta en remate público de los bienes embargados o sea el vino contenido en seis toneles grandes y siete bocoyes que hacen un total de treinta y dos mil litros que han sido tasados en nueve centésimos el litro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el comprador depositará el 10 o|o de su oferta una vez le haya sido aceptada, quedando exceptuado de esta obligación el actor si resultara comprador. 3.o Que el comprador una vez llenados los requisitos legales debe retirar de inmediato su compra. 4.o Que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sayago, Octubre 14 de 1930. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Oct.17-3341-v.nov.3.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arnó R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Camarote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta ceptada; 2.o Que son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la es-

critura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de Registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3487-v.nov.5.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Irineo Pompilio Souza contra Ramón Sar Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, sito en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número doscientos ochenta y uno y que, según mensura practicada por el agrimensor Arturo Silva Mestre, consta de novecientos setenta y cinco metros ochocientos setenta y cinco centímetros de superficie y limita: al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez; por el Este, veintiún metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con terreno de Aurora Machado da Luz y por el Sud, cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de los sucesores de Crisanto Aguirre. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-3356-v.nov.3.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón Sar Fernández. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a la hora veinte y treinta minutos, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público de todas las mercaderías, muebles y demás útiles que componen el activo de la mencionada quiebra, continuándose el remate en los días subsiguientes que sean necesarios. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-3357-v.oct.28.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado en el expediente caratulado "Doña Margarita Sedarri de Olivera contra Liborio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Sandalio Suárez, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamneto, empadronada con el número 7616, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Marzo de 1921, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Noreste con la fracción siete de Everilda Viega; al Sureste con la fracción nueve de Asunción Badell de Viega; al Este con Ramona Carbajal de Blanco; y al Oeste con Pedro María Juanicotena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que desearen examinarlos. Y 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituras, impuestos, certificados, etc. — Rosario, Octubre 10 de 1930. —F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.17-3323-v.nov.3.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Don Esteban Ricca contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto a la venta en pública almoneda, al mejor postor y sin tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82 de la Colonia "La Cosmopolita", tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada, además, con el número 7 en el plano de división levantado en el mes de Diciembre de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de diez hectáreas, siendo sus límties así: 118 metros 50 centímetros de frente al Norte a camino público que la separa del terreno del señor Mesner; 882 metros al Este lindando con la fracción número 6, que se va a describir, 823 metros al Oeste, lindando también con el señor nombrado y limitando al Sur con el arroyo Cufré. Y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en la misma sección y colonia "La Cosmopolita", señalada con el número 6 en el plano citado del agrimensor señor Lacaze, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados y lindando al Norte en una longitud de 334 metros, 80 centímetros calle por medio, parte con el señor Mesner y parte con Casimiro Sosa; al Sur, con el arroyo Cufré; al Este en 395 metros, 90 centímetros con la fracción número 5 de doña Catalina Cumellas; al Sudeste parte con el arroyo Cufré y en 360 metros con la referida fracción número 5 descripta en primer lugar. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote por estar unidas dichas fracciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — La Paz, Octubre 15 de 1930. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Oct.20-3421-v.nov.5.

VICENTE PEGAZZANO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en fecha de ayer por este Juzgado, en autos "Receptoría de Aduana de Carmelo dando cuenta de la aparición de una cantidad de madera en "Punta Piedras", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a la hora quince, en el Depósito de la Aduana local se procederá, por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en almoneda de ciento treinta piezas de roble, al mejor postor y dinero al contado. Que el expediente respectivo está de manifiesto en este Juzgado y que las maderas pueden revisarse en el local designado para el remate. — Carmelo, Octubre 10 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.17-3314-v.oct.23.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schanñon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleaurre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Troche; al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordoeste, con Cecilia Mesner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en esté Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y Felicia Castano, Sucesiones", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta de los siguientes bienes: una fracción de terreno sita en la undécima sección de Durazno, compuesta de dos hectáreas, que linda: Norte, el río Negro; Sur, parte de la calle proyectada; Este, Carlos Borromeo Insua; y Oeste, parte del camino carretero, cuyo bien ha sido avaluado en ochocientos pesos. — Una fracción de terreno y construcciones, sita en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó; compuesta de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Oeste, calle Angela B. de López; Este, solar dos; Sur, confina con los solares cinco y seis; y Norte, solar tres, avaluado en mil pesos. — Un solar de terreno y construcciones, ubicado en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó, que forma parte del barrio denominado Doctor Feliciano Viera, encerrando una superficie total de mil doscientos cincuenta metros, que linda: Sur, calle 18 de Julio; Norte, Juan Lamarca; Oeste, calle Venancio Bálsamo; y Este, Filomena Egaralides, avaluado en dos mil quinientos pesos. — Otro terreno, ubicado en la décima sección de Tacuarembó, pueblo Santa Isabel, de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, calle Cuareim; al Sur, terrenos de la sucesión Maldonado Castano; al Oeste, calle Venancio Bálsamo y al Este, Florencio Guinea, cuyo bien ha sido tasado en mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.14-3206-v.oct.29.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Ldo. Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que segun plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 162 metros, 84 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadra-

dos, y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Badano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-3542-v.nov.11.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Jacinto Parada contra Arturo Alejandro Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno solar con sus edificios, cercos, adoquinado pago, y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, y compuesto de un área de trescientos setenta metros, setecientos ochenta y dos centímetros cuadrados, y que linda: Norte, sucesión de don Juan Tomás Larrosa; Sur, calle 18 de Julio; Este, calle Rocha, y Oeste, Miguel Jaume. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Octubre 4 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.8-3016-v.oct.25.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Pedro C. de León contra Arminda Umpiérrez de Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan a doña Arminda Umpiérrez de Cabrera, en los bienes y derechos dejados por sus señores padres don Angel Umpiérrez y doña Rosa González, contándose entre dichos bienes, una fracción de campo ubicada en Carapé, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta, compuesta de un área aproximadamente de ciento cincuenta hectáreas, lindando: al Norte, arroyo Carapé; al Sur, Santiago Núñez; al Este, Tomás Suárez y sucesión Ireneo Cabrera, y al Oeste, Ramón Pérez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.7-2979-v.oct.23.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Origo Julio M. con la sucesión de Fermín Goñi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del infranscripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número tres mil quinientos veinticutro y según el plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de siete de Julio de mil novecientos trece, se compone de una superficie de trescientos veinte metros, cinco mil ciento ochenta y tres centímetros con dieciocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Oeste, por donde linda con Sara María Taboas y catorce metros cuarenta y dos centímetros al Este, sobre la calle Artes, estando formado el lado Sud con cinco líneas rectas, que tienen: la primera, desde la calle Artes, al Oeste, diez metros ochenta y tres centímetros; la segunda, de Norte a Sud, seis metros treinta y tres centímetros; la tercera, de Este a Oeste, seis metros treinta y cuatro centímetros; la cuarta, de Sud, a Norte, un metro cincuenta y seis centímetros y la quinta, de Este a Oeste, un metro setenta centímetros, cuyas líneas limitan con Clemencia Pérez de Taboas, la primera y la tercera por el Sud, y la segunda por el Este y con otro inmueble de Sara María Taboas, la cuarta y la quinta, respectivamente, por el Oeste y Sud. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.8-3020-v.oct.24.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía y otros con Juan Luciano", se hace saber que el día lunes 3 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 y 30 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá por el señor rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infranscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú y que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya y cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de don Juan Luciano y por el Sud, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines, tasado en mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. 2.o Los siguientes bienes muebles: Una cepilladora, tasada en ciento noventa y seis pesos; una piedra esmeril, con armazón, en nueve pesos ochenta centésimos; dos carretillas de mano, en trece pesos siete centésimos; una caja charret, con ruedas en blanco, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; doscientos rayos para ruedas, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; veinte caballetes surtidos, en diecinueve pesos sesenta centésimos; sesenta trozos madera, ciento diecisiete pesos sesenta centésimos; cincuenta bujes para carro y carril, cuarenta pesos ochenta y tres centésimos; cien abrazaderas, diecinueve pesos sesenta centésimos; diez arcos capota, cuatro pesos noventa centésimos; seis elásticos bocinas, cuatro pesos noventa centésimos; doce moldes para fundir zinc, treinta y nueve pesos veinte centésimos; una terraja para ejes, diecinueve pesos sesenta centésimos una terraja para tornillos seis, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; catorce ejes para carros y jardineras, noventa y un pesos cuarenta y siete centésimos; cuatro tilburys, a noventa y ocho pesos cada uno, importan trescientos noventa y dos pesos; dos carruajes en blanco, a ciento sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos cada uno, importan trescientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos; un carro carnicero, ciento catorce pesos treinta y tres centésimos; una diligencia, doscientos noventa y cuatro pesos; doce pares ruedas, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos; un motor y dos bancos sierra, noventa y ocho pesos; dos máquinas agujerear, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una máquina punzonear y cortar hierro, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; una máquina rascar; diecinueve pesos sesenta centésimos; tres yunques y tres fuelles con fragua, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos seis, hornos en blanco, setenta y un pesos setenta y seis centésimos; tres piedras afilar, nueve pesos ochenta centésimos; una máquina doblar llantas, diecisiete pesos treinta y tres centésimos; un recarcador de llantas, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; otro recarcador de llantas, veintiséis pesos trece centésimos; cincuenta bujes para carros, 250 kilos, $ 0.245, setenta pesos cuarenta y tres centésimos; tres pares elásticos purzeto, 120 kilos, treinta y cinco pesos veintiocho centésimos; dieciocho puntas ejes americanos, treinta y tres pesos noventa y seis centésimos; dos máquinas tirar alambre, diecinueve pesos sesenta centésimos; diecisiete bujes americanos, once pesos once centésimos; un armazón caja delantera camión, nueve pesos ochenta centésimos; cinco armazones tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos, cuatro pares varas, quince pesos sesenta y ocho centésimos; dos pares mazas medianas, cinco pesos veintitrés centésimos; siete pares mazas chicas, nueve pesos quince centésimos; catorce elásticos chicos 90 kilos, veintiséis pesos trece centésimos; seis elásticos bocinas, cinco pesos veintitrés centésimos; dos trenes para carro y carruajes, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; una capota tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos; ocho latas grasas y aceites, veinte pesos noventa y un centésimos; veinte trozos para mazas, cincuenta y dos pesos veintiséis centésimos; una prensa enfardar, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una caja de hierro con su mesa, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; doscientos rayos con cama, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; cien abrazaderas surtidas, diecinueve pesos sesenta centésimos; doce cangrejos coche, cada uno noventa y ocho centésimos; cuatro abanicos capota, cinco pesos veintitrés centésimos; diez arcos para capota, cuatro pesos noventa centésimos. El inmueble descripto en primer término será vendido libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3235-v.oct.31.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 688, a nombre de José Piñeira, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a la hora nueve, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano don Martín García Canessa, de una fracción de campo y mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas 4165 metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los número 687, 1331 y 689, a nombre de Serafín Thexeira, Teodoro Racedo Hermanos y José Piñera, respectivamente, y por el Norte, con camino vecinal que va a Cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 801.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en ésta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Oct.20-3422-v.nov.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, y lo proveído por este Juzgado, en autos "Enrique Juan Machado. Declaración de quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las nueve horas y siguientes, se procederá en casa del depositario don Carlos Notejane, sito en el paraje denominado Paso de Lapuente, por el martillero señor Héctor López Jauregui y en presencia del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados al fallido, que consisten en artículos de almacén, tienda, ferretería, etc. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada pudrá retirarla al día siguiente del remate. — Paso de Lapuente, Octubre 6 de 1930. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz. Oct.17-3355-v.oct.28.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 10 y media horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla: un terreno con la finca de material en él construída y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2707, ubicado en la manzana B número 22 del "Pueblo Nuevo" de esta ciudad, esquina formada por las calles Hervidero y Seis de Abril, compuesto de 494 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, y Este, con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; al Sud, con la calle Seis de Abril y al Oeste con la calle Hervidero. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de la propiedad a rematarse, encuéntranse en esta oficina a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.18-3410-v.nov.4.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Soriano, de un área superficial de mil quinientas noventa y tres hectáreas, 8.229 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste con Alejandro Hounté, Ramón Vidal Díaz y Esteban Larralde; al Sudeste, con la sucesión de Juan Salamberhere; al Noreste, el Río Negro; y al Sudoeste el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se manda vender en los autos seguidos por el Banco de la República con Alejandro Quiroga y Ricardo J. Schunke, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.17-3334-v.nov.3.

SOTO Y CHOCHO
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 31 de Octubre a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Chocho, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 3 de la manzana 36 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 372 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, la fracción B, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.120.00; 2.o La fracción B, contigua a la anterior, y sus mejoras, de un área de 776 metros y 88 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, Benito Sartori, habiendo sido tasada en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; 2.o Que se manda vender en los autos sucesorios de Emilio M. Arnabal; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

Oct.9-3058-v.oct.25.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Francisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber: que el día 10 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, un billar con una taquera y seis tacos en perfecto estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de cien pesos: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 17 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.21-3465-v.oct.31.

COSME AMONDARAIN
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Héctor P. Sáenz. Quiebra", se hace saber: que el día 1.o de Noviembre próximo de las 21 a las 24 horas y los días siguientes a las mismas horas los hábiles, y de 9 a 12 los festivos, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscripto Juez, va a vender, en el local que ocupaba la casa de comercio del señor Sáenz al mejor postor, las mercaderías y muebles que la formaban, previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la calidad de bienes a venderse, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en las oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.13-3178-v.oct.23.

COMERCIALES

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los Directores de la Sociedad; 2.o Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3502-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverdo y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario.

Oct.22-3501-v.nov.7.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González.

Oct.8-3021-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Prilistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Oct.20-3446-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi — Fernando Basso.

Oct.22-3493-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.

Oct.18-3412-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el diez de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei.

Oct.18-3404-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo Galli mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán y Cervantes. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Alcides Estévez.

Oct.13-3154-v.nov.1.o.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvelo Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena el restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930. — Martino S. Catena. — Andrés Chabay.

Oct.8-3024-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez. Oct.18-3383-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y mestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso. Oct.8-3015-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 3883. — Félix Pedocchi. — P.p. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri. Oct.18 3367-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez. Oct.13-3192-v.nov.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día vientisiete de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Considerar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio y determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Proceder al nombramiento de dos titulares para integrar el Directorio; 5.o De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 1929, se considerará la moción del señor Martí sobre retribución extraordinaria; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 inclusive, hasta las doce horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 12 de 1930. — La Secretaría. Oct.14-3204-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Benito Bianchi y Mariano Arbiol mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira. Oct.13-3170-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatí, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García. Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Eliseo E. Soca, para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Basilio Antón. — Eliseo E. Soca. Oct.6-2910-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en la avenida Carlos María Ramírez números 834 al 840, en los ramos de almacén y zapatería, bajo la razón social Barsamian Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Manug y Antonio Barsamian. — — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Barsamian Hermanos y Compañía. Oct.4-2858-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender al señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero. Oct.16-3287-v.nov.7.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender a los señores Miguel Leone y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi taller de carpintería establecido en la calle Joaquín Requena número 1991, de esta ciudad. Llamo a los acreedores para que se presenten durante el término legal al estudio del escribano citado, calle Constituyente número 1485 (primer piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Francisco Halasz. Oct.13-3164-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roque Salvañach el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Burgues número 3519. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Policarpo Puchot. Oct.3-2839-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio en general que he prometido vender al señor Sopsel Lubel mi negocio de peluquería sito en la calle Reconquista número 731. A los efectos legales correspondientes hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derchos se presenten a reclamar sus créditos. — Montevideo. Octubre 1.o de 1930. — Félix Urreta. Oct.4-2885-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Rogelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Lecueder número 243, quedando a cargo de la suscrita el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930. Oct.8-3010-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y Sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann. Oct.13-3162-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos. Oct.13-3190-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2207, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco. Set.30-2693-v.oct.23.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominativa de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer. Oct.20-3432-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Paul Raith el comercio que en el ramo de industria eléctrica y taller mecánico tengo establecido en la calle Constitución número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Vogel y Lew. Oct 11-3126-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Martín Larrandegui, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colorado número 2222. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Lorenzo Nin Salvagno. Oct.4-2863-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ostrouski Wtadyslaw, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Chile número 13 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Antonio Rasteopkiadie. Oct.4-2844-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nepomuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto. Oct.20-3439-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pasada ante el Escribano José M. Rodríguez el seis de Setiembre de mil novecientos treinta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, bajo la firma de "Ungo y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Máximo Ungo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que se presenten dentro del término legal los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad. — Carmen, Setiembre 25 de 1930. — Máximo Ungo. — Nivardo González. Oct.3-2821-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención dedl contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle Hermanos y Fernández, el almacén de mestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1052, de esta ciedad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro Esmoris.

Oct.3-2822-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Eugenio Garzón número 1939, Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio y desde la fecha, el señor Pedro Almirón. A los efectos legales hacemos ésta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Pedro Almirón. — Antonio Bosch (hijo).

Oct.3-2824-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza, calle Piedras número 700, con la razón de Baliato y Fraga. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — José Baliato. — Manuel Rodríguez.

Oct.3-2804-v.oct.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Verdes el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para se se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Severo Hermida.

Oct.3-2807-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "El Toro", sita en la casa números 1692 al 1700 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, (1.er piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Salgueiro Píriz y Compañía, J. Salgueiro Píriz

Oct.3-2818-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bosio, el establecimiento de mi propiedad, denominado "Garage del Cordón", sito en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad. A los fines de dicha ley, los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Juan A. Pecollo,

Oct.3-2817-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonocovich y Compañía el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de L. Giordano. Oct.9-3025-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "La Activa", sita en la casa números 1575 y 1579 de la calle Isidoro de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Bartolomé Triay, José Triay.

Oct.3-2819-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Quirino Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Saturnino Peña.

Oct.30-2820-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Granaderos número 4390, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela

Oct.2-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Redino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Carlos Oppi.

Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas.

Oct.1.o-2711-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcoholicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1559, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta" y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos Oct.2-2791-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango. Oct.1.o-2754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del activo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. Oct.18-3370-v.nov.10.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1930, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Tomar resoluciones referentes a la continuación de la actual Comisión liquidadora y sus suplentes, designados por la asamblea general extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 1929 o proceder a designar un liquidador y un Síndico, titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 del corriente. — El Secretario. Oct.17-3337-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL, EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — El Secretario. Oct.17-3333-v.oct.28.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 144.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. Oct.16-3285-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario" y don Armando Talarico, a su vez transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en ésta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico.

Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nesiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bártolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño.

Oct.8-3004-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez.

Oct.9-3031-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.

Oct.20-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat.

Oct.20-3440-v.nov 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaud, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabarís.

Oct.18-3371-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Biayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Biayna.

Oct.18-3398-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Cabrera en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Meló, Octubre 1.o de 1930. — B. Larregui (hijo). — Conrado M. Cabrera.

Oct.18-3382-v.nov.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.

Oct.13-3156-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Isidro Burstein y Cía.", ha prometido vender a los señores Vicente y Pascual Di Tullio, la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Renaciente. Emporio agrícola", instalada en la calle Uruguay número 891 de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el pasivo la firma vendedora. También hacemos saber que con esta fecha queda disuelta la razón social vendedora y que todo pago debe hacerse a los señores Di Tullio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo Octubre 1.o de 1930. — Isidro Burstein y Compañía. — Vicente Di Tullio. — Pascual Di Tullio.

Oct.4-2853-v.octt.27.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería, calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Eroin Bronfman.

Oct.3-2840-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he trasladado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre número 628, esq. Cuchilla Grande, a la avenida General Flores número 4699, esquina a la calle José A. Posolo, asociando al mismo tiempo y desde la presente fecha, al referido negocio, a don Manuel Soba. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Manuel Anton. — Manuel Soba.

Oct.3-2823-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente a las 16 y 30 horas con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — El Secretario.

Oct.6-2929-v.oct.25.

VENTA DE RESTAURANT

Magdalena Koch de Koellemberger prometió vender a Nicolás Hollerbach y a Federico Kiedtke las existencias de su establecimiento comercial denominado "Restaurant Gustavo Pistor", situado en esta ciudad, casa número 1418 de la calle 1.o de Mayo. Se emplaza a los que se consideren acreedoress para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Magdalena Koch de Koellemberger. — Nicolás Hollerbach. — Federico Kledtke.

Oct.6-2917-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que La Compañía Brunswick Sud Americana ha prometido vender su Sección de aparatos de radio, máquinas parlantes, etc., a la Radio Brunswick Uruguaya S. A. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

Oct.6-2920-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro.

Oct.1.o2719-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez.

Oct.13-3195-v.nov.4.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Simo Pablo Matié. — Pablo Marton.

Oct.15-3245-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor.

Oct.18-3394-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz número 1610, quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo y relevado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco.

Oct.16-3302-v.nov.7.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
Primera citación

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Molinos y Graneros del Uruguay" para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las dieciocho horas, en el local del molino en la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance presentado. Elección de cinco miembros titulares y suplentes para el Directorio. Elección de Síndicos. Reforma de estatutos. Reintegración de capital. El registro de accionistas para el depósito de las acciones o de los certificados respectivos, de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, se encuentra abierto hasta el día 28 del actual en el local de Colonia.

Oct.15-3239-v.oct.31.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Hermida. — Manuel Verdes.

Oct.16-3301-v.nov.7.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Victoria número 2941, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Luis Moliterno. — Montevideo, Octubre 12 de 1930. — Luis Moliterno. — Américo Diez.

Oct.14-3215-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández.

Oct.8-3003-v.oct.30.

VENTA DE COMERCIO

Por escritura privada firmada hoy ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender al señor don Cexar Megyerí mi comercio de peluquería y casa de peinados, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado números 1967 y 1969. Se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley respectiva, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la avenida General Flores número 2320, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Gaspar A. Tó. — Cexar Megyerí.

Oct.3-2835-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Ramón Pensado mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Sancho Panza número 43, esquina Quijote, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Ricardo Paz.

Oct.4-2887-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Berganino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella .9. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Huyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1016.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan B. Nogara la casa de comercio que tengo establecida en la casa-esquina de las calles Federación y Bello Horizonte, en Colón, novena sección judicial de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, fijándose como domicilio para justificar los créditos la casa número 1390 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Luis Menghini Rossi. — Juan B. Nogara.

Oct.6-2916-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Ferme el establecimiento comercial que en los ramos de modas y confecciones denominado "Maison Julette", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Juan Kudrason. — Sara Chavee de Kudrason.

Oct.16-3271-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Pedro Ferrari y Juan Alberto Varela, únicos componentes de la sociedad "Ferrari y Varela", que gira en esta plaza en el ramo de bar, casa calle Colonia esquina Paraguay, con la denominación de "Bar Belgrano", de común y amigable acuerdo declaran disuelta dicha sociedad, quedando a cargo del activo y responsable del pasivo el socio Juan Pedro Ferraro, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. Dentro del término legal, los que tengan créditos o reclamaciones deberán ejercitar sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela.

Oct.6-2925-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado terminada y totalmente disuelta, desde el 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una estación transmisora de radio-difusión, cuyo fin era la propaganda comercial, compra y venta de aparatos de radio y todo artículo de ramos afines y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Figueira, Cánepa y Cía.". — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Alejandro Cánepa Clérici. — V. Aguerrondo. — W. Figueira. — Manuel S. Guelfi.

Oct.11-3125-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José A. González, la parte que me corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Massini, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel Amarelle Gerpe.

Oct.11-3102-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi taller de carpintería, establecido en la calle Martín García número 1880, a los señores Samson Meczes y Moisés Szwebel. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Benjamín Bialostocky. — Calle Martín García número 1880.

Oct.11-3116-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Bernardo Konicheckis mi casa de comercio en el ramo de casa de modas y anexos, sita en la calle Agraciada números 1801 y 1805, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones y los acreedores podrán presentarse en la misma dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1930. — Saul Rolkopf. — Bernardo Konicheckis.

Oct.11-3121-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Bernardo Segalis y Abel Salman la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Durazno número 1599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel y Silvino Domínguez.

Oct.10-3068-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Medardo F. Castro mi casa de comercio en el ramo de comestibles y que con la denominación de "Provisión Maragata" tengo establecida en la calle Asamblea número 584. — San José, Octubre 6 de 1930. — Andrés Silva.

Oct.9-3057-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la señora Elisa García de Cantón el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Domingo Facal.

Oct.4-2857-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. — José A. González.

Oct.1.o-2725-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 29, por 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela tipo Belfort, 6300 metros de entretela, 5250 metros de stinet, 4550 metros de cretona, etc., que la apertura y recepción de las propuestas de la misma se prorroga para el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviero Podestá, Secretario.
Oct.23-3529-v.nov.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas respectivas, en sobre bil. Las propuestas respectivas, en sobre pendiente, se recibirán hasta el día 31 del corriente, a la hora 16, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Oct.23-3521-v.oct.31.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"
COVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de nuestros estatutos, convócase a asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Misiones número 1489, el día 31 de Octubre, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y estado del movimiento de los fondos sociales durante el ejercicio 1929|30. — El Secretario.
Oct.23-3536-v.oct.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Fenestra

para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20748

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección,
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20747

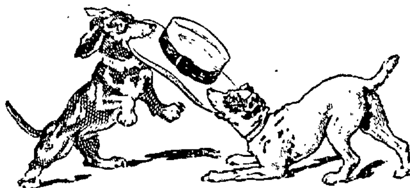
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20669

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3555-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la escuela rural número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3524-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3527-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación del faro de José Ignacio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3528-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón destinado a autopsias en el Hospital Fermín Ferreira (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3525-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas y mamparas de madera con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 3 de Noviembre, a las 1 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct 23-3526-v.oct.31.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GOLDSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Heriop el día 23 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Maldonado número 879, y doña BERTA RAIJMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Caterinoslava el día 14 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Maldonado número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1746-v.oct.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1930

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Kilómetros	ESTACIONES	41 Canelones	43 Piedras	Obreros Peñarol	1 Durazno R. Negro e Rivera	45 Progreso	25 Minas	3 Mercedes	47 Piedras	5 ó 5a C. Colorado, Melo e T. y Tres	7 Mercedes y Colonia	49 Progreso	21 San José y Florida	20 Punta del Este
					R			R		R	R			R *
—	Central S.	1 —	5 58	6 10	6 23	6 45	6 55	7 5	7 50	7 43	6 2	8 25	8 55	9 5
3	Bella Vista	C	6 5	6 15	—	—	—	—	C	—	—	8 30	—	
4	Yatay	1 6	6 7	6 19	—	6 52	A	—	7 56	7 53	—	8 33	—	
8	Sayago S.	1 13	6 15	6 26	—	7 —	A	Lunes y sábados	7 55	8 4	Menos domingos	8 41	—	(Combinará con Durazno los Martes, Jueves, Sábados y Domingos desde el 1.° de Enero hasta el 4 de Abril)
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—	—	—	—		∞	—		∞	—	
10	Peñarol Ll.	1 20	6 19	6 20	—	7 4	E		8 1	8 6		8 46	—	
—	» S.	—	—			—	—		—	8 12		—	—	
16	Manga Ll.	—	—				7 19		—	8 20		—	—	
—	» S.	—	—		—	—	7 20		—	8 24		—	—	
24	Toledo Ll.	—	—		—	—	7 30		—	8 33		—	—	
8	Sayago S.	1 16	6 16	Cuando trabajan los Talleres	(Combinación a Trinidad)	6 59	—	—	7 53	—		8 50	—	
—	Parada Golf **	—	—		—	—		—	—	—		* *	—	
11	Colón	1 20	6 20		—	7 4		—	8 5	—	—	8 45	—	
16	La Paz	1 27	6 27		—	7 11	(Combinación a Rocha)	—	8 16	—	—	8 52	—	
20	Piedras Ll.	1 33	6 36		6 50	7 18		—	8 25	—	8 35	8 58	—	
—	» S.	1 37	—		6 54	7 26		—		—	8 40	9 2	—	
28	Progreso	C	—		7 2	7 36		7 46	—	—	A	9 12	9 27	
35	Juanicó	C	—		C	—		A	—	—	A	—	C	
43	Canelones Ll.	2 5	—		7 2[illegible]	—		8 13	—	—	9 11	—	9 45	
—	» S.	—	—		7 2[illegible]	—		8 14	—	—	9 13	—	9 47	
51	Margat	—	—		C	—		—	—	—	A	—	C	
59	Sta. Lucía Ll.	—	—		7 45	—		8 33	—	—	9 36	—	10 6	
—	» S.	—	—		7 47	—	—	8 33	—	—	9 37	—	10 7	
63	25 de Agosto Ll.	—	—		7 54	—	—	8 39	—	—	9 44	—	10 14	

Kilómetros	ESTACIONES	51 Piedras	53 Piedras o Progreso	10 San José y Florida	55 Progreso	57 Colón	57a Progreso	59 Piedras	31 Punta del Este	61 25 Agosto	63 Piedras	65 Piedras	27 Minas	67 Progreso	25 San José y Florida
—	Central S.	9 15	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10	13 —	15 —	14 15	15 15	16 15	16 50	17 15	17 45
3	Bella Vista		10 25	—	—	12 15	12 15	—	—	—	—	C	—	17 20	—
4	Yatay	9 22	10 28	—	12 9	—	12 19	13 7	—	14 22	15 22	16 23	A	17 24	—
8	Sayago S.	9 30	10 36	11 25	—	12 23	12 27	13 15	—	14 30	15 30	16 31	A	17 28	—
—	P.ta Atlético ∞	∞	∞	∞		—	∞	∞	—	∞	∞	∞	—	∞	—
10	Peñarol Ll.	9 35	10 41	11 30		12 30	12 32	13 20	—	14 36	15 25	16 36	17 12	17 37	—
—	» S.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 13	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 20	—	—
—	» S.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 21	—	—
24	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 31	—	—
8	Sayago S.	9 29	10 35	11 25	—	12 25	12 26	13 14	Sábados.— Enero, Febrero y Marzo. Primera clase solamente.	14 29	15 29	16 30	—	17 31	—
—	Parada Golf **	* *	* *	—	—		* *	* *		* *	* *	* *	—	* *	—
11	Colón	9 36	10 40	11 29		12 30	12 31	13 20		14 34	15 34	15 35	—	17 37	—
16	La Paz	9 42	10 47	11 36	12 24	Menos domingos y feriados	12 38	13 30		14 41	15 41	16 43	(Combinación a Rocha)	17 45	—
20	Piedras Ll.	9 50	10 54	11 42	12 30		12 44	13 38		14 47	15 48	16 50		17 50	—
—	» S.	—	10 57	11 44	12 32		12 46	—		14 51	—	—		17 55	—
28	Progreso	—	11 5	11 52	12 40		12 56	—		14 59	—	—		18 5	18 15
35	Juanicó	—	Jueves y domingos a Progreso, demás días a Piedras	12 3	Menos domingos y feriados		Domingos y feriados	—		15 10	—	—		—	18 25
43	Canelones Ll.	—		12 12				—		15 19	—	—	—	—	18 34
—	» S.	—		12 13				—	—	15 20	—	—	—	—	18 35
51	Margat	—		12 23				—	—	15 30	—	—	—	—	18 53
59	Sta. Lucía Ll.	—		12 32				—	—	15 39	—	—	—	—	18 54
—	» S.	—		12 33				—	—	15 40	—	—	—	—	18 56
63	25 de Agosto Ll.	—		12 40				—	—	15 50	—	—	—	—	19 2

Kilómetros	ESTACIONES	17 Cerro Colorado	69 Progreso	71 Piedras	9 Melo	11 Salto	13 San [illegible]	73 25 Agosto	75 [illegible] Minas	77 Piedras	79 Piedras	33 San José	81 Piedras	83 Progreso
					R	R	R							
—	Central S.	17 50	18 —	18 40	18 50	19 10	19 12	19 15	19 20	19 25	20 5	20 50	21 30	23 20
3	Bella Vista	—	—	—			—		—	—	—	—	—	—
4	Yatay	17 58	18 6	18 47		—	—		19 23	—	20 12	20 57	21 57	[illegible] 57
8	Sayago S.	18 6	18 13	18 55	A	Martes y viernes (Combinación a Trinidad)	Miércoles y domingos	Lunes, jueves y sábados	19 40	19 45	20 20	21 5	22 5	0 5
—	P.ta Atlético ∞	—	∞	∞	—				—	∞	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	18 10	18 21	19 —	E				19 55	20 4	20 25	21 9	22 9	0 9
—	» S.	18 15	—	—	—				19 53	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	18 22	—	—	19 23				19 57	—	—	—	—	—
—	» S.	18 27	—	—	19 28				20 —	—	—	—	—	—
24	Toledo Ll.	18 38	—	—	19 42				20 11	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	—	18 16	18 54	Viernes			19 24	—	19 50	20 10	21 5	22 5	0 5
—	Parada Golf **	—	* *	* *				* *	—	* *	—	—	—	—
11	Colón	—	18 21	19 —		—	—	19 30	—	19 55	20 27	21 9	22 9	0 9
16	La Paz	—	18 28	19 10		—	—	19 37	—	20 1	20 34	21 16	22 16	0 16
20	Piedras Ll.	—	18 23	19 18		19 44	19 44	19 44	—	20 6	20 42	21 23	23 23	0 22
—	» S.	—	18 40	—	—	19 58	19 48	19 43	—	—	—	21 25	—	0 25
28	Progreso	—	18 50	—	—	20 1	20 1	20 1	—	—	—	21 33	—	0 31
35	Juanicó	—	—	—	—	C	C	C	—	—	—	21 44	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	20 21	20 26	20 21	—	—	—	21 53	—	—
—	» S.	—	—	—	—	20 22	20 27	20 22	—	—	—	21 54	—	—
51	Margat	—	—	—	—	C	C	C	—	—	—	22 4	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	—	20 41	20 51	20 41	—	—	—	22 13	—	—
—	» S.	—	—	—	—	20 42	20 57	20 42	—	—	—	22 15	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	—	20 50	21 5	20 50	—	—	—	22 21	—	—

Notas.— ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.

— ∞ . . . . Parada Atlético . . . . pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 53. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 77 — 68, 70, 72 y 74.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Kilómetros	ESTACIONES	40 Piedras	10 Melo	14 Rivera y Salto	42 Canelones	44 Piedras	46 Empalme Olmos	24 San José y Florida	48 Progreso	16 C. Colorado	50 Piedras	28 Minas	52 Progreso	12 Salto
			R	R										R
63	25 de Agosto S.	—	Domingos	4 50	—		—	6 58	—	—	—	En Enero, Febrero y Marzo combinación diaria de Rocha y los lunes de Punta del Este.	—	9 9
59	Sta. Lucía Ll.	—		4 57	—	—	—	7 2	—	—	—		—	9 15
—	» S.	—		5 —	—	—	—	7 3	—	—	—		—	9 16
51	Margat	—		B	—	—	—	7 14	—	—	—		—	C
43	Canelones Ll.	—		5 22	—	—	—	7 24	—	—	—		—	9 42
—	» S.	—		5 23	6 —	—	—	7 25	—	—	—		—	9 48
35	Juanicó	—		B	6 11	—	—	7 36	—	—	—		—	C
28	Progreso			B	6 22		—	7 47	7 57	—	—		9 40	B
20	Piedras Ll.			5 58	6 30	—	—		8 5		—		9 48	10 20
—	» S.	5 50		6 2	6 37	7 25	—	—	8 6	—	9 8		9 55	10 25
16	La Paz	5 56		B	6 46	7 30	—		8 12	—	9 10		10 —	Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)
11	Colón	6 3		B	6 53	7 37	—		8 22		9 21		10 7	
—	Parada Golf **	—		—	—		—						—	
24	Toledo S.	—	6 —	Martes y viernes			7 21	—	—	8 11	—	9 35	—	
16	Manga Ll.	—	6 14				7 42	—	—	8 22	—	9 46	—	
—	» S.	—	6 20			—	7 43	—	—	8 25	—	9 47	—	
10	Peñarol Ll.	—	6 33			—	7 50	—	—	8 32	—	D	—	
—	» S.	5 59	6 35		6 47	7 32	7 55	—	8 17	8 37	9 16	—	10 2	
—	P.ta Atlético ∞	—	—		∞	∞	—	—	∞	—	∞	—	∞	
8	Sayago Ll.	6 3	6 39		6 52	7 37	7 58	—	8 22	8 41	9 21	B	10 7	—
8	Sayago S.	6 9	6 40	B	6 59	7 42	7 59		8 27	8 42	9 27	—	10 12	—
4	Yatay	6 15	6 46	B	7 5	7 47	—	—	8 33	8 48	9 32	B	10 17	—
3	Bella Vista	6 19		—	7 9		—	—	8 37	8 54	—	—	—	—
—	Central Ll.	6 25	7 —	7 —	7 15	7 53	8 10	8 20	8 42	9 —	9 40	10 10	10 25	11 —

Kilómetros	ESTACIONES	54 Piedras	Obreros Peñarol	12a Durazno	56 Empalme Olmos	58 Piedras o Progreso	60 Colón	62 Progreso	62a Progreso	20 25 Agosto o San José	8 Mercedes y Colonia	64 Piedras	66 Piedras	Obreros Peñarol
											R			
63	25 de Agosto S.	—	Sábados.— Cuando trabajan los Talleres.	10 16	(Combinación de Rocha en Noviembre, Diciembre y Abril)	Jueves y domingos de Progreso. Demás días de Piedras.	Menos Domingos y feriados	Menos Domingos y feriados	Domingos y feriados	13 —	13 42	—	—	Cuando trabajan los Talleres. Menos sábados.
59	Sta. Lucía Ll.	—		10 22						13 7	13 50	—	—	
—	» S.	—		10 24						13 13	13 50	—	—	
51	Margat	—		C						13 23	B	—	—	
43	Canelones Ll.	—		10 46						13 32	14 11	—	—	
—	» S.	—		10 47						13 33	14 12	—	—	
35	Juanicó	—		C						13 43	B	—	—	
28	Progreso	—		C		11 55		13 15	13 16	13 54	C	—	—	
20	Piedras Ll.	—		11 21		12 3		13 23	13 23	14 2	14 46	—	—	
—	» S.	10 55		11 23		12 5		13 24	13 24	14 7	14 50	16 5	16 10	—
16	La Paz	11 —		D		12 10		13 29	13 29	14 13	Menos domingos (Combinación de P. Sauce los martes, jueves y sábados)	16 11	16 15	—
11	Colón	11 7		D		12 19	13 27	—	13 36	14 20		16 18	16 22	—
—	Parada Golf **	* *		—		* *	—	—	* *	* *		* *	* *	—
24	Toledo S.	—	—	Menos jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	11 35	—	—	—	—	Domingos San José, demás días 25 de Agosto		—	—	—
16	Manga Ll.	—	—		11 45	—	—	—	—			—	—	—
—	» S.	—	—		11 47	—	—	—	—			—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—		11 55	—	—	—	—			—	—	—
—	» S.	11 2	11 15		12 —	12 10	13 23	—	13 31	14 16		16 13	16 17	17 7
—	P.ta Atlético ∞	∞	—		—	∞	—	—	∞	∞		∞	∞	—
8	Sayago Ll.	11 7	11 19	—	12 4	12 15	13 27	—	13 36	14 20		16 18	16 32	17 11
8	Sayago S.	11 12	11 20	D	12 6	12 26	13 32	—	13 41	14 26		16 24	16 27	17 12
4	Yatay	11 17	11 28	D	12 11	12 31	13 37	13 42	13 46	14 32		16 30	16 33	17 18
3	Bella Vista	—	11 29	—	—	—	—	13 46	13 50	—		16 34	—	17 23
—	Central Ll.	11 28	11 33	12 10	12 20	12 40	13 44	13 51	13 55	14 40	16 25	16 40	16 40	17 28

Kilómetros	ESTACIONES	68 Piedras	70 25 Agosto	6 ó 6a C. Colorado, Melo e T. Tres	72 Progreso	30 Punta del Este y Rocha	22 S. José y Florida	26 Minas	74 Progreso	2 Durazno R. Negro o Rivera	76 Piedras	30a Punta del Este y Rocha	78 Piedras	80 Piedras	4 Mercedes	82 25 Agosto	84 Piedras
				R						R		R			R		
63	25 de Agosto S.	—	16 40	—	—	Noviembre, Diciembre y Abril. (Combinará con Durazno los días 2 y 4 de Abril)	18 8	—	—	19 5	—	[illegible]	—	—	[illegible] 46	22 —	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	16 47	—	—		18 11	—	—	19 12	—		—	—	—	22 7	—
—	» S.	—	16 53	—	—		18 12	—	—	19 15	—		—	—	—	22 14	—
51	Margat	—	17 4	—	—		18 22	—	—	C	—		—	—	—	C	—
43	Canelones Ll.	—	17 15	—	—		18 32	—	—	19 33	—		—	—	—	22 34	—
—	» S.	—	17 16	—	—		18 36	—	—	19 37	—		—	—	—	22 35	—
35	Juanicó	—	17 26	—	—		18 46	—	—	C	—		—	—	—	C	—
28	Progreso	—	17 38	—	18 25		18 57	—	19 12	20	—		—	—	Lunes y sábados	C	—
20	Piedras Ll.	—	17 47	—	18 33		—	—	19 20	20 10	—		—	—		23 9	—
—	» S.	17 5	17 52	—	18 37		—	—	19 24	20 14	20 2[illegible]		21 30	22 30		23 10	23 55
16	La Paz	17 10	17 56	—	18 [illegible]		—	—	19 30	—	20 2[illegible]		21 35	22 35		23 16	23 [illegible]
11	Colón	17 17	18 9	—	18 40		—	—	19 41	—	20 [illegible]		21 42	22 42		23 20	0 10
—	Parada Golf **	* *	* *	—	* *		—	—	* *	—	—		—			—	—
24	Toledo S.	—	—	18 15	—	18 42	—	19 16	—	(Combinación de Trinidad)	—	20 50	—	—		—	—
16	Manga Ll.	—	—	18 [illegible]	—	18 52	—	19 21	—		—	21 —	—	—		—	—
—	» S.	—	—	18 [illegible]	—	18 53	—	19 23	—		—	21 1	—	—		—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	18 23	—	B	—	19 31	—		—	B	—			—	—
—	» S.	17 12	18 4	18 33	18 30	—	—	19 33	19 25		20 36		21 38	22 33		23 2[illegible]	23 52
—	P.ta Atlético ∞	∞	∞	—	∞	—	—	—	∞		—		—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	17 17	18 9	18 42	18 36	B	—	D	19 30		20 40	B	21 42	22 42		23 30	23 56
8	Sayago S.	17 23	18 15	18 43	18 55	—	—	—	19 46	—	20 46	—	21 47	22 47	—	23 36	0 5
4	Yatay	17 29	18 19	18 50	19 —	B	—	B	19 52	—	20 52	B	21 52	22 52	—	23 43	0 20
3	Bella Vista	17 33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	C
—	Central Ll.	17 38	18 27	19 —	19 10	19 20	19 30	19 50	20 —	20 45	21	21 25	[illegible]	[illegible]	23 10	23 50	0 30

Notas.— ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.

— ∞ . . . . Parada Atlético . . . . pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 58.— Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 77 — 68, 70, 72 y 74.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	21 a	19 a	23 a	11	13
		R				R	R
—	**Central** (Véase Sección Local) . . S.	6 20	8 55	11 10	17 43	19 10	19 10
63	25 de Agosto . . S.	7 55	10 25	12 50	19 15	20 55	21 13
79	Cardal	8 17	10 47	13 25	19 37	C	C
91	Isla Mala	8 36	11 2	13 56	19 52	C	C
101	Berrondo	8 50	11 15	14 18	20 5	C	C
109	**Florida** . . Ll.	9 —	11 25	14 30	20 15	21 57	22 30
—	» . . S.	9 10				32 5	22 40
122	Santa Teresa	C	—	—	—	—	—
131	La Cruz	9 43	—	—	—	22 40	23 21
145	Pintado	10 1	—	—	—	D	D
159	**Sarandí** . . Ll.	10 16	—	—	—	23 15	0 5
—	» . . S.	10 20	—	—	—	23 16	0 10
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	D	D
186	Goñi	10 53	—	—	—	23 48	0 48
205	**Durazno** . . Ll.	11 15	—	—	—	0 8	1 13
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)		Local		(Coche motor)	
—	**Durazno** . . S.	11 30	—	18 —		0 12	—
218	La Cordobesa	11 46	—	18 16		0 28	—
232	Juan J. Castro	12 4	—	18 34		0 46	—
252	**Trinidad** . . Ll.	12 30	—	19 —		1 12	—
—	**Durazno** . . S.	11 30	—	—	—	0 12	1 23
209	Yí	11 43	—	—	—	—	—
229	Villasboas	12 10	—	—	—	—	—
245	Molles	12 35	—	—	—	1 15	2 50
258	Parish	12 51	—	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—	—
273	**Río Negro** . . Ll.	13 10	—	—	—	1 50	3 30
—	**Río Negro** . . S.	13 28	—	—	—	—	4 15
280	Chamberlain	13 52	—	—	—	—	4 42
308	Cardozo	14 20	—	—	—	—	5 11
339	Achar	15 3	—	—	—	—	6 1
359	Pampa	15 30	—	—	—	—	6 30
386	Piedra Sola	16 8	—	—	—	—	7 9
412	Tambores	16 39	—	—	—	—	7 43
423	Valle Edén	17 3	—	—	—	—	8 7
449	**Tacuarembó** . . Ll.	17 30	—	—	—	—	8 35
—	» . . S.	17 55	—	—	—	—	8 50
468	Bañado de Rocha	18 12	—	—	—	—	9 20
483	Paso del Cerro	18 35	—	—	—	—	9 45
498	Laureles	18 55	—	—	—	—	10 8
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	19 35	—	—	—	—	10 55
538	Paso Ataques	19 54	—	—	—	—	11 16
567	**Rivera** . . Ll.	20 30	—	—	—	—	12 —
—	**Río Negro** . . S.	—	—	—	—	3 —	5 32
543	**F. Bentos** F.C.N. Ll.	—	—	—	—	—	21 —
579	**Paysandú** » S.	—	—	—	—	8 35	14 56
620	**Salto** . . Ll.	—	—	—	—	12 —	19 —
—	» Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	—	12 25	—
770	**Cuareim** » Ll.	—	—	—	—	18 55	—
817	**Artigas** F.C.N. »	—	—	—	—	21 16	—

REGRESOS

ESTACIONES	14	24 a	12	12 a	22 a	2
	R		R			R
Artigas F.C.N. S.	—	—	8 15	—	—	—
Cuareim F.C.N.O. »	—	—	10 40	—	—	—
Salto . . Ll.	—	—	17 50	—	—	—
» F.C.N. S.	8 15	—	17 58	—	—	—
Paysandú » »	12 52	—	21 30	—	—	—
F. Bentos » »	6 38	—	—	—	—	—
Río Negro . . Ll.	21 55	—	4 10	—	—	—
Rivera . . S.	15 —	—	—	—	—	7 —
Paso Ataques	15 37	—	—	—	—	7 35
Paso Tranqueras	15 58	—	—	—	—	7 53
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	16 43	—	—	—	—	8 32
Paso del Cerro	17 8	—	—	—	—	8 51
Bañado de Rocha	17 33	—	—	—	—	9 18
Tacuarembó Ll.	17 56	—	—	—	—	9 40
» . . S.	18 10	—	—	—	—	9 50
Valle Edén	18 49	—	—	—	—	10 23
Tambores	19 14	—	—	—	—	10 47
Piedra Sola	19 53	—	—	—	—	11 28
Pampa	20 20	—	—	—	—	11 56
Achar	20 55	—	—	—	—	12 19
Cardoso	21 37	—	—	—	—	12 58
Chamberlain	22 12	—	—	—	—	13 25
Río Negro . . Ll.	22 30	—	—	—	—	13 42
Río Negro . . S.	23 15	—	4 20	—	—	14 —
Parada Sud	—	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	—	14 31
Molles	0 1	—	6 —	—	—	14 41
Villasboas	—	—	C	—	—	15 —
Yí	—	—	C	—	—	15 30
Durazno . . Ll.	1 4	—	5 54	—	—	15 36
F. C. DEL ESTADO			(Coche motor)	(Coche motor)		(Coche motor)
Trinidad . . S.	—	—	4 46	5 20	—	14 30
Juan J. Castro	—	—	5 8	5 43	—	14 53
La Cordobesa	—	—	5 27	6 2	—	15 12
Durazno . . Ll.	—	—	5 45	6 20	—	15 30
Durazno . . S.	1 9	—	5 58	6 35	—	15 50
Goñi	1 40	—	6 25	7 3	—	16 16
Puntas de Maciel	—	—	C	7 23	—	16 34
Sarandí . . Ll.	2 18	—	6 59	7 38	—	16 49
» . . S.	2 21	—	7 —	7 46	—	16 52
Pintado	—	—	7 16	8 5	—	17 9
La Cruz	3 —	—	7 33	8 22	—	17 25
Santa Teresa	—	—	—	C	—	C
Florida . . Ll.	3 29	—	8 —	8 50	—	17 50
» . . S.	3 39	5 55	8 8	9 5	17 —	18 —
Berrondo	—	6 6	C	9 19	17 11	18 12
Isla Mala	—	6 19	C	9 34	17 24	18 25
Cardal	—	6 33	C	9 51	[illegible]	18 42
25 de Agosto (Véase Sección Local) . Ll.	4 47	6 50	9 7	10 7	[illegible]	19 —
Central . . Ll.	7 —	8 20	11 —	13 10	19 30	20 45

Indicaciones de días impresas en vertical: Salidas — tren 1: Menos domingos (Durazno–Río Negro), Martes y viernes (Río Negro–Rivera); tren 19 a/23 a: Menos Martes y Viernes; tren 11: Martes y viernes, Miércoles y sábados; tren 13: Miércoles y domingos, Lunes y Jueves, Miércoles y sábados. Regresos — tren 14: Lunes y Jueves, Martes y viernes; tren 12: Mier. y sábados, Jueves y domingos; tren 12 a: Menos Jueves y domingos; tren 2: Miércoles y sábados, Menos domingos.

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » » Rivera y F. C. Midland.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	3	7	21	19	23	33
		R	R				
—	**Central** (Véase Sección Local) .... S.	7 5	8 2	8 55	11 10	17 43	20 50
63	25 de Agosto .... S.	8 40	9 46	10 17	12 55	19 5	22 22
67	Pda. Ituzaingó	—	—	C	C	C	D
69	Capurro	E	C	10 27	13 30	19 15	C
76	Rodríguez	E	C	10 39	13 55	19 27	C
91	Raigón	E	C	C	14 20	19 42	C
96	**San José** .. Ll.	9 22	10 30	11 —	14 30	19 50	23 10
—	» .... S.	9 30	10 40	—	—	—	—
100	Bifurcación	C	10 59	—	—	—	—
119	González	C	11 18	—	—	—	—
132	**M. Abrigo** . Ll.	10 24	11 40	—	—	—	—
—	» .... S.	10 30	11 55 / 12 10	—	—	—	—
145	Guaycurú	10 54	12 19 / 12 38	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	11 16	12 43 / 13 9	—	—	—	—
175	Juan Jackson	11 38	13 8 / 13 35	—	—	—	—
191	Cardona	12 3	13 35 / 14 11	—	—	—	—
207	Santa Catalina	12 23	13 55 / 14 36	—	—	—	—
220	Drabble	12 41	14 13 / 14 59	—	—	—	—
229	Risso	12 53	14 25 / 15 12	—	—	—	—
236	Egaña	13 3	14 36 / 15 27	—	—	—	—
246	Parada Olivera	C	C / C	—	—	—	—
257	Palmitas	13 29	16 6 / 16 2	—	—	—	—
266	Parada Garula	C	C / C	—	—	—	—
275	Bizcocho	13 57	15 34 / 16 40	—	—	—	—
300	**Mercedes** . Ll.	14 20	16 — / 17 10	—	—	—	—
132	Mal Abrigo .... S.	—	11 55 / 12 10	—	—	—	—
149	Cufré	—	12 18 / 12 33	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	—	12 48 / 13 16	—	—	—	—
180	**Rosario** ... Ll.	—	13 8 / 13 39	—	—	—	—
—	» .... S.	—	13 50 / —	—	—	—	—
186	Parada Ricca	—	C / —	—	—	—	—
201	P. del Sauce ... Ll.	—	14 30 / —	—	—	—	—
180	**Rosario** .... S.	—	13 15 / 13 55	—	—	—	—
195	Barker	—	13 43 / 14 23	—	—	—	—
204	San Luis	—	13 58 / 14 41	—	—	—	—
212	Tarariras	—	14 19 / 15 20	—	—	—	—
228	Estanzuela	—	14 36 / 15 46	—	—	—	—
246	**Colonia** ... Ll.	—	15 — / 16 10	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	24	20	8	8 a	22	4
			R			R
Colonia .... S.	—	—	8 25	7 50	—	
Estanzuela	—	—	8 57	8 16	—	
Tarariras	—	—	9 20	[illegible]	—	
San Luis	—	—	9 33	9 —	—	
Barker	—	—	9 40	9 13	—	
Rosario ... Ll.	—	—	10 2	9 20	—	
P. del Sauce ... S.	—	—	9 —	—	—	
Parada Ricca	—	—	C	—	—	
Rosario .... Ll.	—	—	9 50	—	—	
» .... S.	—	—	10 13	9 50	—	
Colonia Suiza	—	—	10 50	10 22	—	
Cufré	—	—	11 20	10 50	—	
Mal Abrigo ... Ll.	—	—	[illegible]	11 20	—	
Mercedes . S.	—	—	7 25	6 15	—	16 —
Bizcocho	—	—	[illegible]	[illegible]	—	16 33
Parada Garula	—	—	C	C	—	C
Palmitas	—	—	8 30	[illegible]	—	17 3
Pda. Olivera	—	—	C	C	—	C
Egaña	—	—	C	8 8	—	17 37
Risso	—	—	9 17	8 20	—	17 57
Drabble	—	—	9 33	8 38	—	18 1
Santa Catalina	—	—	9 55	8 58	—	18 20
Cardona	—	—	10 25	9 35	—	18 59
Juan Jackson	—	—	10 47	10 —	—	19 11
Arroyo Grande	—	—	11 10	10 28	—	19 32
Guaycurú	—	—	11 30	11 —	—	19 52
M. Abrigo Ll.	—	—	11 45	11 20	—	20 7
» .... S.	—	—	12 —		—	20 10
González	—	—	12 16		—	C
Bifurcación	—	—	[illegible]		—	C
San José . Ll.	—	—	12 44		—	20 50
» .... S.	6 10	12 10	12 55		17 20	21 —
Raigón	6 17	C	C		17 27	C
Rodríguez	6 32	C	C		17 42	C
Capurro	6 41	C	C		17 51	C
Pda. Ituzaingó	C	E	C		C	—
25 de Agosto (Véase Sección Local) ... Ll.	6 50	12 50	13 37		18 —	21 40
Central ... Ll.	8 20	14 40	15 25		19 30	23 10

Indicaciones de días impresas en vertical: Salidas — tren 3: Lunes y sábados; tren 7: Menos Domingos; Martes y Jueves; Lunes, Miérc., Viernes y Sábados; Miércoles y Sábados; Lunes, Miérc., Viernes y Sábados; Martes y Jueves. Regresos — tren 20: Domingos; tren 8: Lunes, Martes, Juev., y Sábados; Miércoles y Viernes; Menos Domingos; tren 8 a: Miércoles y Viernes; Lunes, Martes, Juev. y Sábados; tren 4: Lunes y Sábados.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	25	29	31	27	75
			R *			
—	**Central** (Véase Sección Local) . . S.	6 55	9 5	14 —	16 55	19 25
25	Toledo . . S.	7 32	—	—	17 32	20 12
30	Suárez	7 39	—	—	17 39	20 19
37	**Pando** . . Ll.	7 46	9 47	14 42	17 46	20 27
—	» . . S.	7 47	9 48	14 43	17 47	20 32
41	Olmos	7 53	—	—	17 53	20 38
44	**Emp. Olmos** Ll.	7 57	9 57	14 52	17 57	20 45
—	» » . S.	8 —	—	—	17 58	
56	Pedrera	8 15	—	—	18 13	—
64	Tapia	8 33	—	—	18 30	—
78	Migues	8 49	—	—	18 47	—
86	Montes	8 59	—	—	18 57	—
96	Kilómetro 96	9 9	—	—	19 7	—
104	Solís	9 20	—	—	19 13	—
112	Ortiz	9 30	—	—	19 23	—
122	Verdum	—	—	—	—	—
125	**Minas** . . Ll.	9 45	—	—	19 45	—
	F. C. DEL ESTADO					
—	**Emp. Olmos** . S.	8 —	10 2	14 57	18 —	—
147	**San Carlos** . S.	10 30	C	B	20 27	—
216	**Rocha** . . Ll.	12 —	—	—	22 —	—
168	**Maldonado** . S.	—	12 32	17 15	—	—
165	**P. del Este** . Ll.	—	12 40	17 23	—	—

Tren 29: (Combinará con Diligencia los martes, jueves, sábados y domingos, desde el 1.º de Enero hasta el 4 de Abril.) Tren 31: Sábados. — Enero, Febrero y Marzo. 1a. clase solamente.

REGRESOS

ESTACIONES	46	28	56	30	26	30a
F. C. DEL ESTADO						R
P. del Este . S.	—	5 50	—	18 10	—	17 25
Maldonado . S.	—	5 58	—	18 20	—	17 34
Rocha . . S.	—	4 50	7 —	14 10	—	16 25
San Carlos . S.	—	[illegible]	8 23	[illegible]	—	[illegible]
Emp. Olmos Ll.	—	8 50	10 50	18 6	—	20 15
Minas . . S.	—	7 20	—	—	17 5	—
Verdum	—	—	—	—	—	—
Ortiz	—	7 37	—	—	17 22	—
Solís	—	7 46	—	—	17 31	—
Kilómetro 96	—	7 53	—	—	17 41	—
Montes	—	8 6	—	—	17 51	—
Migues	—	8 18	—	—	18 3	—
Tapia	—	8 31	—	—	18 22	—
Pedrera	—	8 42	—	—	18 33	—
Emp. Olmos Ll.	—	8 53	—	—	18 44	—
» » . S.	6 55	8 55	11 —	18 10	18 55	20 20
Olmos	6 62	9 —	11 5	B	18 50	B
Pando . . Ll.	6 58	9 12	11 15	18 20	18 56	20 30
» . . S.	7 3	9 13	11 16	18 22	18 57	20 31
Suárez	7 17	9 23	11 27	C	19 7	C
Toledo (Véase Sección Local) . Ll.	7 25	9 30	11 34	18 40	19 13	20 49
Central . . Ll.	8 10	10 10	12 20	19 20	19 50	21 25

Tren 28: Enero, Febrero y Marzo, Días Lunes. Tren 56: Noviembre, Diciembre y Abril. Tren 30: Noviembre, Diciembre y Abril. (Combinará con Diligencia los días 2 y 4 de Abril.) Tren 30a: Enero, Febrero y Marzo. (Combinará con Diligencia los martes, jueves, sábados y domingos.)

Nota. — Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C del Estado, así como del Ramal de Rocha a la Paloma, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.
— * Tren 29 Solo llevará Salón Restaurant en los meses de Enero, Febrero y Marzo

Central, Cerro Colorado, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	5 a	17	9
		R			R
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	7 48	7 48	17 50	18 50
25	Toledo . . S.	8 28	8 35	18 51	19 45
37	Sauce	8 50	8 57	19 3	A
55	Santa Rosa	9 13	9 20	19 23	A
63	Cazot	9 25	9 31	19 40	A
71	Castellanos	9 35	9 42	19 52	A
82	**S. Ramón** . Ll.	9 57	9 54	20 3	21 5
—	» » . S.	9 56	10 4	20 15	21 15
89	Chamizo	10 8	10 15	20 27	C
107	Fray Marcos	10 29	10 37	20 53	21 57
121	Casupá	10 49	10 57	21 8	22 23
133	Reboledo	11 8	11 17	21 33	22 48
153	Cerro Colorado	11 35	11 55	22 —	23 22
168	Desvío Kilóm. 168	C	—	—	C
182	Mansavillagra	12 18	—	—	0 15
195	Desvío Kilóm. 195	C	—	—	—
204	Illescas	12 50	—	—	0 53
230	**N. Pérez** . Ll.	13 20	—	—	1 30
—	» » . S.	13 35	—	—	2 —
258	Valentines	15 18	—	—	2 50
[illegible]	Cerro Chato	[illegible]	—	—	3 33
318	Santa Clara	15 36	—	—	4 23
334	Tupambaé	16 11	—	—	4 57
355	C. de las Cuentas	16 46	—	—	5 50
382	Frayle Muerto	17 9	—	—	6 15
403	Bañado de Medina	17 36	—	—	6 48
421	**Melo** . . Ll.	18 —	—	—	7 15
230	**N. Pérez** . S.	13 55 / 13 55	—	—	—
259	Zapicán	14 16 / 14 27	—	—	—
278	Retamosa	[illegible] / 15 23	—	—	—
304	Corrales	15 31 / 16 10	—	—	—
334	**T. y Tres** . Ll.	16 10 / 17 —	—	—	—

Indicaciones de días impresas en vertical: tren 5: Menos domingos; Lunes, martes, y jueves; (N. Pérez–T. y Tres) Lunes, miércoles y viernes / Sábados; tren 5 a: Domingos; tren 9: Viernes; Sábados.

REGRESOS

ESTACIONES	10	16	6	6 a
	R		R	
T. y Tres . S.	—	—	10 20 / 9 55	—
Corrales	—	—	11 8 / 10 50	—
Retamosa	—	—	11 52 / 11 33	—
Zapicán	—	—	12 23 / 12 25	—
Nico Pérez Ll.	—	—	13 — / 13 —	—
			R	
Melo . . . S.	19 —	—	8 45	—
Bañado de Medina	19 27	—	9 9	—
Frayle Muerto	20 5	—	9 33	—
C. de las Cuentas	20 35	—	10 2	—
Tupambaé	21 40	—	10 54	—
Santa Clara	22 8	—	11 18	—
Cerro Chato	22 55	—	11 57	—
Valentines	23 36	—	12 30	—
Nico Pérez Ll.	0 15	—	13 5	—
» » S.	0 45	—	13 30	—
Illescas	1 20	—	14 2	—
Desvío Kilóm. 195	—	—	C	—
Mansavillagra	1 51	—	14 31	—
Desvío Kilóm. 168	C	—	C	—
Cerro Colorado	[illegible]	3 —	[illegible]	[illegible]
Reboledo	3 12	5 28	15 55	15 40
Casupá	3 27	5 50	16 —	15 54
Fray Marcos	3 44	5 57	16 17	16 10
Chamizo	C	6 10	16 30	16 32
San Ramón Ll.	4 17	6 27	16 47	16 40
» » . S.	4 27	6 40	16 55	16 50
Castellanos	B	6 55	17 10	17 5
Cazot	B	7 8	17 22	17 17
Santa Rosa	B	7 20	17 33	17 28
Sauce	B	7 30	17 50	17 55
Toledo . . Ll.	5 57	8 9	18 14	18 14
Central (Véase Sección Local) . Ll.	7 —	9 —	19 —	19 —

Indicaciones de días impresas en vertical: tren 10: Sábados; Domingos; tren 6: Lun., Jue. y Sáb. / Martes; Martes, miércoles y viernes; Menos domingos; tren 6 a: Domingos.

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5ª y 6ª los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- **A** Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Mangas, (Línea a Minas.)
- **B** » » » » bajar » del » » » » » » » » » » » »
- **C** » » » » subir o bajar pasajeros.
- **D** Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- **E** » » » » subir » » para donde tenga parada fija el tren.
- **R** Lleva Salón Restaurant.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZARRO AUBRAY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña DOLORES ENRIQUETA PEREZ, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Mac-el, Oficial del Estado Civil. 1748-v.oct.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SIRI TARIGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 3427, y doña CELESTE AIDA VIDAURRETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1758-v.oct.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN THIRY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Neutitschein, domiciliado en Colón, y doña ANGELA KOSTELECKY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Partschendorf, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1750-v.oct.26.

En Colón y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1751-v.oct.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gauna número 69, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gauna número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1752-v.oct.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Gavilanes sin número, y doña ESTHER BORGES, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gavilanes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1753-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REBELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 87, y doña MARIA ANGELICA SUFFIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Anca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1754-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERRIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3486, y doña EMILIA FERREIRA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1755-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRAMBILASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2423, y doña ELDA CUBAS SICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1756-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 1, y doña TEOLINDA PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1757-v.oct.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO WASILOV FIDASEIV, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña JOSEFINA FUNES SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1747-v.oct.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNATY REGAROVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Trakus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANELE DERSAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibárlucea, oficial del Estado Civil. 1749-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Perera, Actuario. Oct.23-3520-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Candeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Díaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3545-v.nov.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Riet de Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3546-v.nov.3.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Trego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Rosa Trego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hec-

táreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3547-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Antonieta o Ana Molinari de Grivetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto praa que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.23-3548-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro o Casimiro Lucio Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.23-3549-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Florentina Estévez de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.23-3535-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Olegaria Antonio Centurión de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.23-3533-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos María Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.23-3534-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia definitiva dictada por este Juzgado con fecha veintiuno de Agosto del corriente año, en los autos "Félix Tellechea y Mariana Vidart de Tellechea. Sucesiones Rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o En la *partida de* bautismo de Primitiva Felicia se ha omitido este último nombre, el que sólo figura al margen, y además, aparecen como padres Félix Telechea y Mariana Vidal, en vez de Félix Tellechea y Mariana Vidart, que eran los verdaderos nombres de los padres; 2.o En la referente a Justa Gervacia, la madre aparece como María en lugar de Mariana, que es el que corresponde; 3.o En la de Adrián Eustaquio figura el padre con el nombre de Félix Telechea y la madre con el apellido Vidarte, en vez de Félix Tellechea y Vidart, respectivamente, 4.o En la partida de matrimonio de Félix Tellechea con Mariana Vidart, aparece el nombre del esposo como Feliz en lugar de Félix, que es el que corresponde; 5.o En las partidas de bautismo de Gregoria Gandeosi y Casimiro Pedro Lucio, aparece el nombre del padre como Feliz en lugar de Félix, que es el verdadero; y 6.o En la de Juan Félix, figuran el inscripto y el padre con los nombres de Feliz, debiendo sustituirse éste por el de Félix. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Octubre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.23-3542-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 20 de Setiembre venidero a las 15 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-2689-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Aux liatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3550-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Machado de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3551-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Baubeta de Pereyra o Eustaquia Carolina Bacbeta de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3552-v.nov.3.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Oct.23-3553-v.dic.4.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general anual que se efectuará el 28 del mes corriente, a las 15 horas, en el local social de la calle Pérez Castellano número 1593. — La Comisión Directiva. Oct.23-3523-v.oct.25.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Mercantil, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — José Charni. — Sima Pablo Matic. Oct.23-3530-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 1074, citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Antía, calle Rincón número 479, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Seayola. Oct.23-3531-v.nov.13.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Jerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta. Oct.23-3537-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Saviño. — *Francisco Di Lucca.* Oct.23-3543-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre, á las 16 horas, en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en qce tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — V. F. de Basabe, Presidente. — N. E. Davis, Secretario.

Oct.23-3556-v.oct.31.

KYTOL

Insecticida para destruir moscas, mosquitos, pulgas, polillas, chinches, cucarachas, etc.

DEMOSTRACION CONCLUYENTE DE SU EFICACIA

Dirección de Salubridad.

Casa de Desinfección.

Montevideo Noviembre 19 de 1929.

A los efectos de comprobar el valor del producto denominado "KITOL" preparado por el **Instituto de Química Industrial**, se hicieron las siguientes experiencias:

1.° Se colocaron moscas y mosquitos en pequeñas jaulas de tejido de alambre, las que fueron dispuestas en diversos lugares y a distintas alturas en una habitación de 100 metros cúbicos. Con un pulverizador de los que se usan habitualmente en las casas de familia se hizo una proyección de **KITOL** sobre las jaulas. En breves instantes todos los insectos cayeron al suelo de sus alojamientos, pudiéndose constatar por observaciones sucesivas QUE HABIAN MUERTO EN SU TOTALIDAD.

2.° En una habitación donde habían moscas se cerraron las puertas y ventanas haciéndose una pulverización con **KITOL**. En un lapso de tiempo que pudo estimarse en DIEZ MINUTOS TODAS LAS MOSCAS HABIAN MUERTO.

3.° Se colocaron varias chinches en una pequeña jaula de tejido de alambre. Se hizo una proyección de **KITOL**, constatándose AL CABO DE DIEZ MINUTOS QUE TODAS LAS CHINCHES ESTABAN MUERTAS.

En resumen: el "KITOL" puede ser calificado como un insecticida eficaz.

(Firmado): Doctor Pedro Baycé Carbonell.

"KITOL": Precio de venta al público:

Latas con 1 litro $ 0.55 cada una

SOLICITESE EN FERRETERIAS, BAZARES, PROVISIONES, FARMACIAS, Etc.